



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA**

2020-2023

GERMAN MOGOLLON DONOSO
Alcalde Municipal

Teniente. **PEDRO ESNEYNER CASTRO FAJARDO**
Comandante Estación de Policía del Carmen de Apicalá

Teniente Coronel. **FREDDY HERNÁN MORA ROJAS**
Comandante Batallón Infantería No. 18 "Jaime Rooke"

EMERSON ANDREY PARRA
Delegado Seccional CTI- Tolima





Índice de figuras

Figura 1: mapa del municipio del Carmen de Apicalá

Índice de acrónimos y siglas

PISC: Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

FONSECON: Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

PND: Plan Nacional de Desarrollo

CTI: Cuerpo técnico de investigación

CAIVAS: Centros de Atención a víctimas de violencia y agresión sexual

CAVIF: Centros de atención a víctimas de violencia intrafamiliar

NNA: Niños, niñas y adolescentes

PNC: policía Nacional de Colombia

SPOA: Sistema Penal Oral Acusatorio

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OEA: Organización de los Estados Americanos

OTAN: La Organización del Tratado del Atlántico Norte

Índice de tablas

Tabla 1. Marco normativo para la elaboración del PISC

Tabla 2. Áreas de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

Tabla 3. Información General de la unidad

Tabla 4. Principales problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana. Fuente: Policía Nacional

Tabla 5. Informe autoridad de policía para la elaboración del PISCC. Estadísticas internas de la conducta ciudadana, años 2018-2019.

Tabla 6. Hurto a residencias. Fuente: policía nacional.

Tabla 7. Hurto a particulares. Fuente: policía nacional.

Tabla 8. Lesiones personales. Fuente: policía nacional.

Tabla 9. Actos sexuales con menor de 14 años. Fuente: policía nacional.

Tabla 10. Problemáticas Sociales y hechos generadores.

Tabla 11. Estructuras criminales. Fuente: policía nacional.

Tabla 12. Focalización de los riesgos sociales priorizados

Tabla 13. Caracterización y focalización de la población víctima de las problemáticas

Tabla 14. Identificación de los actores corresponsables y su oferta institucional

Tabla 15. Causas, factores de riesgo y efecto de los actos sexuales con menor de 14 años.

Tabla 16. Causas, factores de riesgo y efecto del hurto.

Tabla 17. Causas. Factores de riesgo y efectos de las lesiones personales.

Tabla 18. Causas. Factores de riesgo y efectos de la violencia intrafamiliar.

Tabla 19. Estrategias propuestas para la atención de las problemáticas priorizadas.



Tabla 20. Oferta institucional CTI para el PISCC.

Tabla 21. Análisis comparativo de criminalidad Carmen de Apicalá 2018 Vs 2019

Tabla 22. Casos registrados del 01 de enero al 17 de febrero de 2020. Carmen de Apicalá

Tabla 23. Casos de hurto por caracterización y modalidad discriminados por año al 17 de febrero de 2020. Carmen de Apicalá (Fuente SPOA).

Tabla 24. Estrategias y plan de acción para el PISCC.

Índice de gráficas

Gráfica 1. Instrumentos de la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana. Fuente: Policía Nacional de Colombia.

Gráfica 2. Herramientas del alcalde para el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad.

Gráfica 3. Diseño metodológico del PISCC.

Gráfica 4. Objetivos Estratégicos y Líneas de Políticas. Fuente: Política de Defensa y seguridad Nacional.

Gráfica 5. Problemáticas priorizadas. Fuente: Policía nacional

Gráfica 6. Principales líneas a proponer para el PISCC

Gráfica 7. Fuentes de financiación para el presupuesto

Gráfica 8. Total usuarios atendidos en comisaria de familia durante los 100 primeros días de gobierno

Gráfica 9. Historias de usuarios atendidos en comisaria de familia durante los 100 primeros días de gobierno

Gráfica 10. Números de casos atendidos de los delitos más recurrentes en el Municipio

Gráfica 11. Números de casos de maltrato infantil, procedimiento

Gráfica 12. Procesos PARD y reconocimiento de la paternidad

Gráfica 13. Numero de procesos casos alimentos y cuota adulto mayor

Gráfica 14. Total de acciones adelantadas por el equipo de comisaria de familia

Gráfica 15. Pasos para la evaluación



Contenido

Presentación.....	6
Generalidades	7
Introducción	7
Justificación	8
Demografía.....	8
Ubicación.....	9
Reseña Histórica	9
Instrumentos de la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana.	10
Marco conceptual	10
Responsabilidades del alcalde municipal en materia de seguridad.....	12
Herramientas del alcalde para el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad.....	14
Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET	14
Comité Territorial de Orden Público.....	16
Consejo Municipal de Seguridad	17
CAPITULO I	19
Marco Normativo y de políticas publicas	19
Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana	23
Líneas de política.....	25
Normatividad Fuentes de financiación.....	33
Capitulo II	35
Diseño metodológico	35
Autoridades partícipes del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	37
Articulación del PISC Municipal con la Política Nacional, Departamental y Municipal.....	39
CAPITULO III	40
Diagnóstico.....	40
Información suministrada por la Policía Nacional.....	43
Información suministrada por la Fiscalía General de la Nación - CTI	65
Información suministrada por Comisaria de Familia Municipal	78
Información suministrada por el Ejército Nacional	82
CAPITULO IV	125
Estrategias.....	125
Objetivo general.....	125
Objetivos específicos	125
Metas	126
Oferta institucional	126
CAPITULO V	133
Presupuesto.....	133
Fuentes de financiación	134



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Observaciones	134
CAPITULO VI	134
Implementación y seguimiento	134
Cronograma	135
CAPITULO VII	136
Evaluación	136
Evaluación de la gestión desarrollada	137
Lista de referencias	139



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Presentación

El valor de la vida se ha venido priorizado en el ordenamiento jurídico colombiano, por la necesidad de protegerla, honrarla y respetarla mediante todos los esfuerzos de cada uno de los ciudadanos, el cual cuando sea dañado, vulnerado o violentado, se establecerán y dictarán todas las medidas y sanciones necesarias para defenderla; ya que, mediante la planeación de un proyecto permitirá la vigilancia y control del mismo reduciendo de forma significativa los índices de criminalidad y violencia para la mejoría de la seguridad y convivencia de la población en general.

En cuanto a los temas de seguridad y convivencia que se configura en el municipio no es resultado solamente de prácticas de delincuencia y criminalidad que afronta; sino es necesario reconocer que el entorno social se nutre a partir de la educación, cultura y valores dentro de la familia siendo esta la “institución básica de la sociedad” (Const., 1991, art. 15) y del entorno en que viven; por lo tanto, las relaciones personales, sociales y laborales que se suscitan en este marco pueden producir controversias que pueden o no terminar en confrontaciones físicas o verbales.

Por otro lado, se ha evidenciado que algunas de las transgresiones y vulneraciones de derechos provienen de sus propios miembros por diversos factores emocionales, económicos, laborales, etc, para lo cual es indispensable la intervención de la autoridad pública para que intervenga , controle y vigile la convivencia y seguridad entre la población, mediante la aplicación de estrategias, proyectos, y programas que se llevará a cabo durante la ejecución del PISC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia).

Es por ello que el PISCC tiene como fin esencial el fortalecimiento de la seguridad y convivencia con la capacidad operativa de las organizaciones de seguridad y justicia, para lograr la disminución en las tasas de criminalidad del municipio; de tal forma que la administración municipal actuará como garante principal para una mejora significativa en la calidad de vida, la tranquilidad y la seguridad de los carmelitanos, así mismo con la participación de las autoridades competentes se construirá un marco inter-institucional en materia de seguridad y convivencia con la Secretaría de General y de Gobierno, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, el Cuerpo Técnico de Investigaciones, para buscar la transformación favorable del Municipio del Carmen de Apicalá y así mismo lograr un **“GOBIERNO DE GESTION, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL”**.

GERMAN MOGOLLÓN DONOSO
ALCALDE MUNICIPAL CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA.



Generalidades

Introducción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 296 otorga a las autoridades políticas y administrativas de los Departamentos, Municipios y Distritos las competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana tal y como se establece en los fines esenciales del Estado con la promoción de la prosperidad, el aseguramiento de la convivencia pacífica y la protección de derechos y libertades de las personas que habitan dentro del territorio Colombiano y sobre todo, faculta a los alcaldes para conservar el orden público de sus Municipios y les exige cumplir y a hacer cumplir la Constitución, como norma de normas en el ordenamiento jurídico.

Durante las últimas administraciones salientes, se ha observado que los delitos con el mayor número habitantes infractores son los relacionados con el hurto de que trata el art 239 del Código Penal Colombiano tanto a particulares como a residencias en zonas urbanas y rurales; las lesiones personales del art. 111, la violencia interfamiliar del art 229 y los actos sexuales abusivos con menor de 14 años del art 209 (ley 599, 2000) , delitos que son una consecuencia directa del abuso de sustancias alcohólicas, psicoactivas, ausencia de valores, desempleo, falta de denuncia y de presencia policial en los diversos barrios del Municipio.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana es un ejercicio de estrategias, líneas de acción, programas y proyectos bajo la coordinación de la Administración Municipal con la participación de las autoridades corresponsables en la gestión de temas asociados a la seguridad y la convivencia del Municipio para atender las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad y afectación a la sana convivencia, que vulneran los derechos y libertades de la ciudadanía.

Para contribuir con el mejoramiento en la calidad de vida de los Carmelitanos a partir de la seguridad, la sana convivencia y el respeto por la vida se presentarán soluciones a corto, mediano y largo plazo para la prevención, la atención y la reacción inmediata de las problemáticas que afronta el Municipio y así disminuir los niveles de criminalidad y victimización.

Actualmente, existen dos grandes directrices nacionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana que son bases para la elaboración del PISCC, las cuales son: en primera medida el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad”, y en segunda medida la Política Nacional de



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Seguridad y Convivencia Ciudadana; instrumentos que establecen en gran parte los lineamientos que deben ser incorporados y visibilizados en la planeación territorial: los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 trazará el curso de acción para remover los obstáculos del estancamiento de la productividad, el incremento de las economías ilegales, el aumento en la corrupción y en la percepción de impunidad, las disparidades regionales, la informalidad laboral y empresarial, los costos tributarios y regulatorios que desestimulan la actividad empresarial, la vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y al cambio climático, pero sobre todo la enorme inseguridad en diversos sectores del país con cifras alarmantes en las acciones y omisiones de los ciudadanos que desembocan en la comisión de diferentes conductas punibles.

Justificación

El gobierno Municipal demanda la necesidad de realizar actividades que fortalezca la seguridad y convivencia pacífica de sus habitantes focalizándose en las medidas preventivas que busquen disminuir los índices de delincuencia en el Municipio.

Por esta razón se toman las medidas preventivas básicas y primordiales para que, en conjunta con las autoridades civiles, y policivas se puedan obtener resultados satisfactorios en índice de seguridad y en pro de calidad de vida de las personas que habitan el Municipio.

El plan de convivencia y seguridad ciudadana plasma las actividades y programas a desarrollar buscando evitar delitos que afecten la tranquilidad, y asimismo instaurando y estabilizando las condiciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio del Carmen de Apicalá.

Demografía

Carmen de Apicalá es un municipio colombiano del Departamento de Tolima, situado aproximadamente a unos 12 km de Melgar – Tolima. Está adornado por una naturaleza exuberante, y varios condominios campestres; El municipio está conformado por 183 kilómetros cuadrados y se divide en 12 veredas y 23 barrios.

Extensión total: 183 Km²

Altitud (metros sobre el nivel del mar): 328 m.s.n.m.

Temperatura media: 26 C°.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Ubicación

Limita al norte, con el Departamento de Cundinamarca y Melgar; al sur, con Cunday; al oriente, con Melgar y Cunday y al occidente, con Suarez. Hacia el sur y occidente están las cuchillas del El Páramo y Aguas Claras, que separan al municipio de Cunday y Suarez; lo atraviesa la quebrada de Apicalá, tributaria del río Sumapaz.

Su altura sobre el nivel del mar es de 328 metros.

Reseña Histórica

En 1827, en territorio del hoy municipio de Melgar, los señores Félix José Liévano y José María Pabón, dueños de la hacienda Guarumal, de la comunidad de Apicalá erigieron un caserío, que declararon legalmente fundado el 16 de julio de 1828, día en que se celebró la primera misa y en que se le dio el nombre de Carmen de Apicalá. Hasta 1855, de acuerdo con la División Político-administrativa de la época, Carmen de Apicalá perteneció a la Provincia de Cundinamarca; pero ese año con la expedición de la Ley 24 pasó a formar parte de la Provincia de Neiva, junto con los pueblos de Cunday, Melgar y Santa Rosa, que formaban parte de Tocaima. Una vez fue constituido el Estado Soberano del Tolima, pasó a formar parte del Departamento del Centro, y en el año 1887 fue elevado a la categoría de Distrito, según decreto № 650 del 13 de octubre de ese mismo año, suscrito por el Gobernador, Manuel Casabianca. Por Ley 17 de enero de 1905, los antes citados municipios le fueron segregados al Tolima para agregarlos al de Cundinamarca, en la administración del General Rafael Reyes. Posteriormente, por Ley 65 de 1909, estos municipios le fueron nuevamente devueltos al Tolima, siendo presidente de la República, el General Ramón González Valencia.

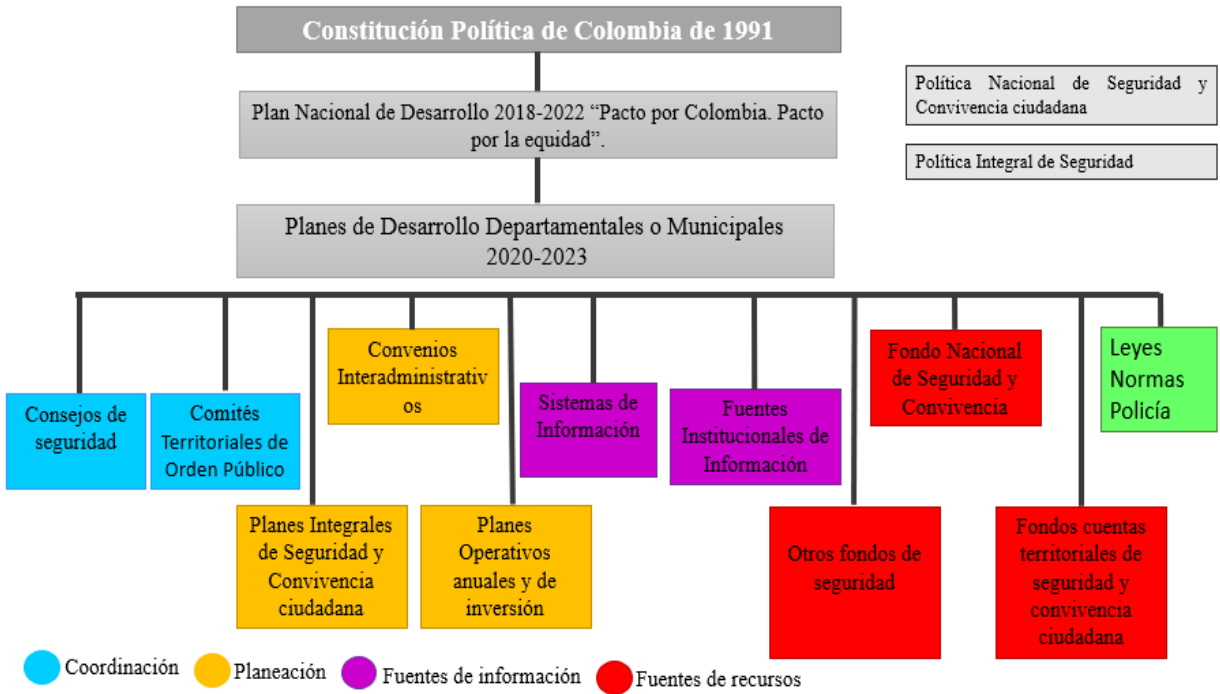


Figura 1. Mapa geográfico Carmen de Apicalá.



Instrumentos de la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana

El PISCC se elaborará con respecto a los instrumentos de la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio.



Grafica 1. Instrumentos de la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana. Fuente: Policía Nacional de Colombia.

Marco conceptual

Seguridad ciudadana: Se entiende que la seguridad ciudadana es un bien público obtenido por el actuar conjunto de la sociedad y por la satisfacción de sus necesidades básicas, cuyo resultado permite mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible.

Para este plan debe ser entendida como todos aquellos hechos cotidianos que atentan contra la seguridad del ciudadano común. Estos hechos cotidianos pueden ser producto tanto de la delincuencia común, como de los comportamientos de algunos ciudadanos que ponen en riesgo la integridad y la vida de los demás. Los principales hechos que son analizados para medir la Seguridad Ciudadana son los siguientes:

- ✓ Hechos violentos (delitos cometidos en la calle y los delitos cometidos en el ámbito familiar).
- ✓ Desconocimiento de la ciudadanía del marco constitucional y legal.
- ✓ Percepción de seguridad de los ciudadanos (seguridad subjetiva).
- ✓ Cooperación con las autoridades en la prevención y denuncia de delitos.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Convivencia Ciudadana: La Convivencia comprende la promoción del apego y adhesión de las personas a una cultura ciudadana basada en el respeto, a la ley, y a las normas de convivencia. la definición más común y sencilla de convivencia es aquella que se refiere a la interacción entre individuos tanto en el ámbito privado (relaciones de familiaridad) como en el ámbito público, buscando la prevalencia de los intereses colectivos para alcanzar la seguridad y tranquilidad.

De lo anterior, se pueden identificar algunos componentes de la convivencia como lo es la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos, respeto a los derechos de los demás, capacidad de actuar colectivamente, prevalencia de los intereses colectivos, gestión de acuerdos colectivos, eficacia ciudadana, resolución pacífica de conflictos, tolerancia y construcción de ciudadanía.

Las autoridades para el éxito de sus actuaciones, deben comprender el concepto de seguridad en sus dos acepciones: la relacionada con la seguridad del Estado y la otra con la convivencia y la seguridad ciudadana. La primera hace referencia a flagelos como la subversión, el narcotráfico y el terrorismo dirigida contra Estado y con efectos graves sobre la seguridad del ciudadano ante la ocurrencia de: homicidios selectivos, amenazas, desplazamiento, reclutamiento ilegal, minas antipersonales, tráfico y comercio de armas y alucinógenos, secuestros, y extorsiones, entre otros hechos victimizantes.

De otra parte, la convivencia y la seguridad ciudadana se ven afectadas por la acción de la delincuencia común y organizada; así como por los comportamientos de los individuos que ponen en riesgo la vida e integridad propia y la de los demás, desconociendo las leyes y las normas básicas de la convivencia y la cultura ciudadanas

Plan integral de convivencia y seguridad ciudadana – PICSC: Un Plan Integral de Convivencia y seguridad ciudadana, es un conjunto de estrategias trazadas de manera coordinada por las autoridades competentes de un Departamento, Distrito o Municipio, para atender las problemáticas y los hechos que atentan contra la convivencia y la ciudadana de dichos territorios. Se habla de integralidad porque convoca a las diferentes entidades responsables de la convivencia y la seguridad ciudadana de cada localidad, abordando de esta manera las diferentes problemáticas que allí se presentan en esta materia. Creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar (PNSCC) en los municipios y departamentos de Colombia.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Policía nacional de Colombia: La Policía Nacional de Colombia es un cuerpo armado de seguridad pública de Colombia. Tiene su sede en el Centro Administrativo Nacional (CAN), en la localidad bogotana de Teusaquillo, que en conjunto con las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) componen lo que en Colombia se denomina la Fuerza Pública. Desde 1953 está adscrita al Ministerio de Defensa.

Administración pública: La administración pública está caracterizada por atributos propiamente estatales. Dicha administración, por principio, es una cualidad del Estado y solo se puede explicar a partir del Estado. Tal aseveración es aplicable a todas las organizaciones de dominación que se han sucedido en la historia de la humanidad, pero para nuestro caso, es suficiente con ceñirnos al Estado tal y como lo denominó Maquiavelo tiempo atrás: «los estados y soberanías que han existido y tienen autoridad sobre los hombres, fueron y son, o repúblicas o principados.

Estadística: Es una ciencia formal y una herramienta que estudia usos y análisis provenientes de una muestra representativa de datos, busca explicar las correlaciones y dependencias de un fenómeno físico o natural, de ocurrencia en forma aleatoria o condicional.

Seguridad: La seguridad es el sentimiento de protección frente a carencias y peligros externos que afecten negativamente la calidad de vida; en tanto y en cuanto se hace referencia a sentimientos sirve para arbitrar en los conflictos.

Inseguridad: Hace referencia a aquello que está exento de peligro, daño o riesgo, o que es cierto, firme e indubitable. La inseguridad implica la existencia de un peligro o de un riesgo (por ejemplo, “en este barrio hay mucha inseguridad, ya me asaltaron tres veces”), o refleja una cierta duda sobre un asunto determinado.

Conflicto: Es una situación que implica un problema, una dificultad y puede suscitar posteriores enfrentamientos, generalmente, entre dos partes o pueden ser más también, cuyos intereses, valores y pensamientos observan posiciones absolutamente disímiles y contrapuestas.

Sociedad: Conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinados.

Responsabilidades del alcalde municipal en materia de seguridad

A partir de la Constitución Política de 1991, se reconoce la importancia del papel de las autoridades territoriales gobernadores y alcaldes para la seguridad ciudadana y



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



la convivencia; así como el manejo del orden público en sus respectivas jurisdicciones.

En efecto, los alcaldes deben conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador; además de ostentar la calidad de primera autoridad de Policía del artículo 315, (Constitución Política de Colombia de 1991). Los desarrollos legales, han venido especificando las responsabilidades de los alcaldes, que asumen relevancia dado los avances del concepto de seguridad hacia una seguridad humana, que sólo se puede ver reflejada en las mejores condiciones de vida de las personas, siendo superado los conceptos de la represión y la fuerza como únicos mecanismos para la paz y la tranquilidad, según las diferentes normas constitucionales y legales, los alcaldes, en materia de seguridad y convivencia ciudadana deberá:

- ✓ Asuman las funciones constitucionales y legales en el manejo del orden público y como primeras autoridades de policía.
- ✓ Concreten los Planes Integrales Departamentales y Municipales de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de acuerdo con los resultados de los diagnósticos elaborados de manera conjunta.
- ✓ Destinen recursos para el diseño, implementación y evaluación de programas y actividades en pro de la convivencia y la seguridad ciudadana, así como para el fortalecimiento de las instituciones encargadas del tema.
- ✓ Creen o fortalezcan sistemas de información en coordinación con las demás autoridades para elaborar diagnósticos que correspondan con la realidad de conflictividad, violencia y delincuencia. No hay que olvidar que este instrumento de gestión facilita la definición, implementación y monitoreo de impacto de las acciones desarrolladas para dar respuestas a las problemáticas de violencia, delincuencia e inseguridad ciudadana.
- ✓ Fortalezcan la estructura administrativa que, al interior de la Secretaría de Gobierno del respectivo ente territorial, o de la instancia que haga sus veces, coordina, elabora y hace seguimiento a las acciones, actividades, programas y Planes Integrales que se desarrollan para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.
- ✓ Garanticen la participación de los ciudadanos en las soluciones a los diferentes problemas.
- ✓ Difundan los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad.
- ✓ Garanticen la participación de los ciudadanos en las soluciones a los diferentes problemas.



- ✓ Difundan los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana entre las diferentes entidades y sociedad civil, de tal forma, que las políticas sean acogidas por amplios sectores de la sociedad.
- ✓ Formalicen y lideren el funcionamiento mensual del Consejo de Seguridad como escenario privilegiado de discusión, análisis y toma de decisiones de convivencia y seguridad ciudadana.
- ✓ Y finalmente, se conviertan en líderes en la promoción de la convivencia y la seguridad ciudadana, de forma tal que incluyan estas temáticas en la agenda pública local". De la misma manera, el rol de los alcaldes tiene sentido, bajo los parámetros de una gestión territorial ajustada, acorde, coordinada y articulada con la Política Nacional en la materia y la acción de las entidades del orden regional y nacional, con funciones en materia de seguridad; en especial, la Fuerza Pública y las entidades operadoras de justicia.

Herramientas del alcalde para el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad.

Las herramientas del alcalde para el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales se describen en la siguiente gráfica:



Gráfica 2. Herramientas del alcalde para el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad.

Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET

La Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010; y reglamentada por el Decreto 399 de 2011, dio origen a los Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en los departamentos y municipios.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Los FONSET de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 399 de 2011 “(...) son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces”.

La Ley 1106 de 2006 dispuso en el artículo 6, la naturaleza y el origen de los recursos de estos fondos; y el Decreto 399 de 2011, en sus artículos 11 a 14, precisa las siguientes fuentes: en primer lugar, se encuentran los recursos de contribución especial; en segundo lugar, la imposición de tasas y contribuciones; en tercer lugar, los aportes voluntarios de los municipios y departamentos; finalmente en el cuarto lugar están los aportes de gremios y personas jurídicas.

Dichos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, debidamente articulada con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional (Artículo 15, Decreto 399/2011). Además, el estudio, aprobación, seguimiento y definición de la destinación de los recursos apropiados para los FONSET será asunto del resorte del Comité Territorial de Orden Público, para dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La captación, administración, ejecución e inversión de estos recursos está sometida a la vigilancia de la Contaduría General de la Nación y del Ministerio del Interior; con este propósito se debe presentar a través del Formulario Único Territorial de la Contaduría, el respectivo informe anual.

La dinámica de la violencia y el delito en el país; la complejidad de las empresas criminales y de los diferentes actores; y los cambios importantes que ha experimentado la sociedad en las últimas décadas; exigen una respuesta del Estado capaz de incidir eficientemente en las mejores condiciones de vida de las personas y comunidades; así como para proporcionar mayores garantías de seguridad y convivencia. Esto solo se logra con una respuesta planeada, organizada y articulada de las autoridades en su conjunto. De acuerdo con la anterior premisa, desde la Ley 62 de 1993 se viene exigiendo a los gobernadores y alcaldes la obligación de “(...) diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción”, con medidas tanto preventivas, disuasivas y de protección y garantía de los derechos humanos. Asimismo, el artículo 16 del Decreto 399 de 2011, instruye al alcalde municipal en el sentido de: “(...) formular una Política Integral de



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial.

Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público”. De la misma manera, es obligación de los Gobiernos Municipales incorporar en sus Planes de Desarrollo las políticas, estrategias, programas y proyectos orientados a lograr la convivencia y mejores condiciones de seguridad en sus respectivas jurisdicciones, mediante la disminución de los índices de inseguridad y violencia.

Las orientaciones del PND serán la base de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad; así como la política nacional en la materia. Los PISCC son entonces los instrumentos que en primera medida facilitarán la atención integral de las problemáticas de la violencia y el delito; garantizarán los derechos a la seguridad, la vida y la integridad de las personas y sus bienes; y propiciarán las mejores condiciones para la convivencia. Además, son herramientas del alcalde y del Comité de Orden Público para priorizar y orientar la inversión de los recursos del FONSET.

Comité Territorial de Orden Público

Los Comités Territoriales de Orden Público fueron creados para los Departamentos y Municipios mediante el Decreto 2651 de 1991 y luego ratificados por el Decreto 2170 de 2004 y más recientemente por la Ley 1421 de 2010 y el Decreto 399 de 2011; con el fin de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos de los fondos de seguridad. Según lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, el Comité estará integrado: “(...) de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar, quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación quien haga sus veces o su delegado, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá”.

De la misma manera, dicho Decreto establece las funciones del Comité de la siguiente manera:

- ✓ Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

- ✓ Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.
- ✓ Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.
- ✓ Recomendar al Gobernador o alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.
- ✓ De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta.
- ✓ Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo”. Estos escenarios a diferencia de los Consejos de Seguridad son cerrados, Funcionarán con la regularidad que sus propósitos demanden y de las sesiones se dejarán actas que facilitarán el seguimiento a la inversión de los recursos del FONSET.

Consejo Municipal de Seguridad

Los Consejos de Seguridad son una herramienta para el manejo eficiente de la seguridad ciudadana, en la medida que se constituyen para el intercambio de información, la evaluación sobre la conflictividad, la violencia y la delincuencia en el municipio; y la concertación de manera articulada y coordinada de medidas.

Su funcionamiento y conformación se encuentra reglamentada en el Decreto 2615 de 1991, en donde se establece que los Gobernadores son quienes autorizan el funcionamiento de los Consejos Municipales; sin embargo, por disposición presidencial en el marco de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, en todos los municipios de Colombia deben existir y funcionar con regularidad (mensualmente), en las instalaciones de la respectiva alcaldía; serán conformados por:

- ✓ El alcalde, quien lo presidirá.
- ✓ El comandante de la Guarnición Militar.
- ✓ El comandante del Distrito o Estación de Policía.
- ✓ Delegado de la Fiscalía General de la Nación, CTI
- ✓ Comisaria de familia



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



- ✓ El Secretario de Gobierno Municipal o el secretario de la Alcaldía, quien Ejercerá la Secretaría.
- ✓ Inspección de policía

Cada entidad tendrá un espacio formal para presentar la información que tengan respecto al tema o temas tratados; debe existir un punto donde se presentan las cifras objetivas de los niveles de delincuencia y violencia de la zona; y se llegarán a conclusiones objetivas que serán evaluadas en las sesiones sucesivas. De todo se dejará constancia en un acta.

A sus sesiones podrán invitarse a otros funcionarios de la administración pública como el Inspector de Policía y la Comisaría de Familia, por el conocimiento de utilidad para el tratamiento de los temas de seguridad y convivencia ciudadana.

También se pueden programar sesiones con la participación de dirigentes cívicos, gremiales, representantes de las organizaciones comunitarias, de partidos y movimientos políticos para involucrar eficiente a la comunidad en la identificación de problemáticas y en la definición y aplicación conjunta de medidas que faciliten su superación.

De la misma manera, se pueden programar sesiones de trabajo descentralizadas en barrios, centros poblados o veredas, para identificar las inquietudes de los distintos sectores y generar un ambiente de gobernabilidad mediante una mayor percepción de seguridad.

Según el Decreto 2615 de 1991: los Consejos de Seguridad se encargan de las siguientes funciones:

- ✓ “Elaborar planes específicos de seguridad para afrontar, de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.
- ✓ Establecer y mantener estrecha coordinación entre las administraciones departamentales y municipales con la policía, las Fuerzas Militares, la Fiscalía General de la Nación y demás instancias responsables de la convivencia, la seguridad y del mantenimiento del orden público.
- ✓ Promover la participación ciudadana con los instrumentos organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para tal fin.
- ✓ Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios.
- ✓ Asesorar a la primera autoridad departamental y municipal, en las situaciones específicas de seguridad y de alteración del orden público, para adoptar



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión del fenómeno.

- ✓ Formular recomendaciones para la preservación de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.
- ✓ Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación el orden público y la seguridad ciudadana.
- ✓ Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados Directa o indirectamente con la seguridad y el orden público interno de su jurisdicción.
- ✓ Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad.
- ✓ Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público.
- ✓ Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas jurisdicciones.

CAPITULO I

Marco Normativo y de políticas publicas

NORMA JURIDICA	CONCEPTO	ARTICULO
Constitución Política de Colombia	Consagra que el alcalde se encuentra subordinado a las órdenes del Gobernador y el presidente para la conservación del orden público o para su restablecimiento cuando haya sido afectado.	213
	En una de las atribuciones consagradas en tal articulo le otorga la obligación al alcalde como primera autoridad de policía del municipio, conservar el orden público dentro del mismo de conformidad con la ley.	315
	Le corresponde al Alcalde Municipal dar informe sobre la situación de orden público el cual contendrá las perturbaciones y las medidas que se han tomado para mitigarlas al Gobernador departamental.	1
	Exhorta a los funcionarios públicos la obligación de remitir informes especiales cada vez que ocurran alteraciones del orden público.	2



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



Ley 4º de 1991	<p>Las órdenes y decretos del alcalde en materia de policía, serán de aplicación a las disposiciones y medidas que adopten los inspectores con el fin de conservar el orden público de su municipio.</p> <p>El Alcalde como Jefe de Policía en el Municipio es responsable de la preservación y mantenimiento del orden público con la adopción de las medidas estipuladas por el presidente de la República, el Gobernador, Intendente o Comisario y demás que considere necesarias.</p> <p>El único que puede revocar las decisiones del comandante de la estación de policía del municipio sobre las contravenciones cuando éstas fueron contrarias a la ley.</p>	9 10 12
Ley 62 de 1993	<p>Exhorta al Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana como una de sus funciones a regular los aspectos de prevención y control de los delitos y contravenciones y formular las recomendaciones necesarias para garantizar la seguridad en general.</p> <p>Un alcalde será elegido por el término de un año sin opción a reelección por la Federación Colombiana de Municipios para conformar el Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana para tratar especialmente los temas de seguridad y convivencia de los municipios que representa dentro del mismo.</p> <p>Establece las atribuciones del alcalde con el comandante de la Policía entre ellas se destacan las siguientes: -Proponer medidas y reglamentos de Policía al Concejo Municipal. -Impartir órdenes a la Policía Nacional. -Disponer servicio de vigilancia urbana y rural. -Solicitar al comandante de la policía informes.</p> <p>Establece los deberes y obligaciones de los comandantes de policía con de las autoridades político administrativas, entre ellas se destacan las siguientes: -Presentar a consideración del gobernador o del alcalde el plan de seguridad de la Policía, así como de las medidas para combatir la criminalidad. -Informar diariamente al gobernador o al alcalde sobre las situaciones de alteración del orden público con las respectivas soluciones.</p> <p>Para mejorar la seguridad pública, las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir con equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico, etc.</p>	14 15 16 17 31



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



Decreto 399 de 2011	<p>FONSECON, es catalogada como una cuenta especial administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia sin personería jurídica.</p>	1	
	<p>El objetivo del FONSECON será el de recaudar y canalizar los recursos para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana garantizando la preservación del orden público y fortaleciendo la gobernabilidad tanto local como territorial.</p>	2	
	<p>En cuanto a los recursos, estos serán recaudados mediante la contribución del del 5% de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.</p>	3	
	<p>La destinación de los recursos anteriormente expuestos serán en los gastos logísticos y administrativos que sean necesarios para la evaluación, aprobación y seguimiento de los programas y proyectos para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana inferiores al 1.5% del Plan Anual de Inversiones.</p>	4	
	<p>El Ministerio del Interior y de Justicia estará encargado de la dirección, administración y ordenación de los gastos de FONSECON, entre algunas de las funciones se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar las operaciones y actividades administrativas, financieras, contables y presupuestales.2. Procurar que ingresen los recursos provenientes de las fuentes de financiación previstas en la ley.3. Elaborar un Plan Anual de Inversiones del FONSECON, con los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad, priorizando los de mayor importancia para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.4. Ejecutar los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Inversiones del FONSECON.	6	
	<p>Será deber de los municipios y departamentos crear un fondo para la cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana.</p> <p>Los recursos para la contribución especial serán para las personas naturales y jurídicas que celebren contratos de obra pública con a favor de la Nación, Departamento o Municipio correspondiente al nivel al cual pertenezca la entidad pública con quien celebren dichos contratos, correspondientes al 5% del valor total del mismo.</p>	9	



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



	Los municipios, distritos y departamentos, podrán asignar en sus respectivos presupuestos aportes provenientes de otras fuentes o recursos distintos a los establecidos en la ley para los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana.	11
Ley 418 de 1991	<p>Prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, la cual consagra las siguientes conductas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.No atender oportuna y eficazmente las órdenes o instrucciones que para la conservación y el restablecimiento del orden público imparta la autoridad competente.2. Promover a través de declaraciones o pronunciamientos de cualquier índole, el desconocimiento de las órdenes o instrucciones que imparta la autoridad competente en materia de orden público.3. Consentir o permitir que sus subalternos desconozcan las órdenes o instrucciones dadas por la autoridad competente en materia de orden público, o no aplicar los correctivos a que haya lugar cuando esto ocurra. <p>Especifica que las faltas en las que incurran las autoridades locales podrán ser investigadas por la Procuraduría General de la Nación.</p>	106 112
Ley 1801 de 2016	<p>Los fines esenciales de las normas de convivencia social previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que el ejercicio de los derechos y libertades sean garantizados y respetados en el marco de la Constitución y la ley.2. El cumplimiento de los deberes contenidos en la Constitución, la ley y las normas que regulan la convivencia.3. El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas.4. La resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia.5. La convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo armónico.6. prevalencia de los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz. <p>Establece que, el alcalde podrá solicitar la asistencia de la fuerza militar cuando ocurran hechos de grave alteración de la seguridad y convivencia para afrontar la emergencia o calamidad pública.</p>	7 170



	<p>El alcalde es la primera autoridad de Policía del Distrito o Municipio. En tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción.</p>	204
	<p>Consagra las atribuciones del alcalde con respecto a la seguridad y convivencia entre ellas se destacan las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, y del plan de desarrollo territorial.2. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno Nacional.3. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia.	205

Tabla 1. Marco normativo para la elaboración del PISC

Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana

El propósito de la política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana establecida por el Gobierno Nacional es el construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas en relación con el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza.

Entre los objetivos específicos consagrados en la política Marco se encuentran los siguientes:

1. Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades, sin discriminación alguna, para una convivencia pacífica y en paz.
2. Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad.
3. Lograr la disrupción del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio.
4. Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente.
5. Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas.
6. Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



7. Desarticular los grupos de delincuencia común organizada y los grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional con presencia urbana y rural.
8. Fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base de la convivencia, conforme a la Constitución.
9. Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad.
10. Lograr distritos, municipios y veredas con legalidad, con autoridades territoriales responsables de la convivencia y la seguridad.
11. Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios.
12. Desarrollar las condiciones para un ambiente sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas.
13. Fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana y su articulación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Ahora bien; entre los principios rectores se encuentran los siguientes:

Integral: El análisis y formulación de respuestas a la problemática en materia de convivencia y seguridad ciudadana tiene un enfoque multidimensional, reconociendo su naturaleza compleja y diversa.

Interagencial: La efectividad, eficacia y oportunidad en la articulación de las entidades nacionales, las autoridades de policía y de éstas con las autoridades administrativas, tanto nacionales como locales, está en el centro de la Política.

Interdependencia: Todos los componentes de la Política guardan dependencia recíproca en la consecución de los propósitos y objetivos que se propone.

Inclusión: La Política busca fortalecer la corresponsabilidad con el sector privado, la sociedad civil, la academia y la cooperación internacional.

Información: El diseño de las acciones de implementación de esta Política deberá basarse en información, evidencia y planeación efectiva.

Innovación: Las medidas que se adopten en el marco de esta Política deberán estar en permanente revisión, retomar las experiencias acertadas e innovar permanentemente para poder prevenir la afectación a la convivencia y la seguridad ciudadana.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



Integridad: La actuación ética en la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana, por parte de las autoridades de policía y administrativas del nivel nacional y territorial, es bastión de la Política, al igual que la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Líneas de política

Esta Política señala las líneas de acción que comprenden iniciativas orientadas al propósito y realización de los objetivos fijados por el Gobierno Nacional en la misma, a partir de un enfoque integral que parte de la base de la convivencia y la seguridad ciudadana, como un todo; es por ello que, comprende la prevención como un elemento transversal de todas las iniciativas de esta Política y es el enfoque articulador de las diferentes entidades del Estado que concurren a su ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad ciudadana, comprendiendo los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes; esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo, entre las líneas podemos encontrar:

Prevención

La prevención para la política es un elemento transversal de todas las iniciativas de esta Política y es el enfoque articulador de las diferentes entidades del Estado que concurren a su ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad - ciudadana.

La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo.

La prevención policial se enfoca en cuatro líneas:

- El autocuidado (no victimización del ciudadano)
- La autorregulación (propicia un comportamiento adecuado del ciudadano)
- La corresponsabilidad (para que el ciudadano entienda su responsabilidad y deberes frente a la seguridad ciudadana)
- La solidaridad (preocupación colectiva por la seguridad de todos).

Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

La implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC es un logro importante para el país y un reto para los entes territoriales, ya que comprende un mecanismo fundamental para construir legalidad y valores de convivencia democrática en la sociedad, al tiempo que constituye un conjunto



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



normativo que fortalece los roles y competencias de las autoridades de policía, además de entregar herramientas a gobernadores y alcaldes para la gestión de la convivencia. Su aplicación efectiva requiere la integración regional de municipios y nuevas tecnologías para hacer más eficiente el recaudo de los recursos por concepto de imposición de comparendos, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para la aplicación de medios de policía; para esto se deben fortalecer los siguientes aspectos:

- Las entidades territoriales desarrollarán campañas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dichas campañas se promoverán a través del sistema educativo, de los medios masivos de comunicación de alcance nacional y regional, los medios comunitarios, las redes sociales, así como los canales de comunicación tradicionales de las organizaciones comunitarias y sociales.
- El Gobierno nacional modificará a través del Ministerio del Interior la reglamentación relativa al uso de los recursos de los Fondos FONSET, con el fin de que se destinen exclusivamente a la implementación de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana, que tienen como referencia y se articulan a esta política.
- Se debe culminar la reglamentación del CNSCC a nivel territorial a través de ordenanzas departamentales y acuerdos municipales u otros actos administrativos.
- Los ministerios del Interior y de las Tecnologías de la Información gestionarán un solo sistema de recaudo a nivel nacional de los pagos por concepto de comparendos y medidas correctivas impuestas por los Inspectores de Policía, al igual que buscarán adoptar la tecnología para su implementación.
- Se reglamentará por el Gobierno Nacional los decomisos e incautaciones que establece la Ley 1801 de 2019 (CNSCC) con el fin de contar con espacios adecuados para su almacenamiento y posterior destrucción, cuando medie la orden de la autoridad de Policía.
- Los gobernadores y alcaldes promoverán mecanismos para fortalecer la capacidad de gestión de las alcaldías locales, inspectores de policía y corregidores mediante la certificación NTSCCL - 01 del Instituto de Estudios del Ministerio Público, con el fin de garantizar la adecuada aplicación del CNSCC.
- Las administraciones departamentales, distritales y municipales incluirán en sus planes de desarrollo las obras de infraestructura necesarias para la



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los recursos para su realización.

- Los Ministerios del Interior y de Justicia apoyarán a las administraciones locales con el fin de que desarrollen las capacidades necesarias para implementar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en diversas materias, entre ellas, la aplicación de comparendos.

Cultura de legalidad y valores democráticos

Esta política fomentará las siguientes iniciativas para establecer la base de la convivencia y de la adhesión ciudadana a la ley es la cultura de la legalidad y los valores democráticos:

- Familias fuertes; toda vez que, según nuestra Carta magna, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, El Sistema Nacional de Bienestar Familiar vinculará a las familias al proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes y fomentará el fortalecimiento de las escuelas para padres con el fin mitigar los conflictos o situaciones que afecten a la familia.
- Educación para la legalidad y la convivencia; fomentando el sistema educativo para formar a los niños, niñas y adolescentes en respeto a los derechos humanos, valores de la convivencia democrática como solidaridad, tolerancia, justicia, cooperación y ayuda mutua.
- Articulación institucional para la cultura de legalidad y valores democráticos; se llevará a cabo mediante la realización de programas para la difusión del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el fin de promover su conocimiento y su aplicación.

Transformación de entornos

La transformación de entornos hace referencia a intervenciones en las condiciones en las cuales viven las comunidades, para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia y acciones delictivas, al mismo tiempo que se fomenta la construcción de una cultura de legalidad y comportamientos solidarios; para ello se dará prioridad a las siguientes iniciativas:

- Espacio público ordenado y seguro; normas relativas al uso del espacio público, identificación de zonas deterioradas, campañas de cultura de legalidad vial, operativos de las autoridades de tránsito para dar cumplimiento a los requisitos de conducción de automotores y así mismo del adecuado estacionamiento en el espacio público.
- Intervención transformadora en zonas de miedo e impunidad; Las administraciones distritales y municipales deberán dar prioridad a la



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



intervención de los espacios urbanos más afectados por la delincuencia y donde esta aprovecha las condiciones físicas y de deterioro del entorno.

- Ambiente sano y seguro para todos; mediante la preservación de las fuentes hídricas, la fauna, la flora, el aire y los ecosistemas de los entornos urbanos, mediante la aplicación tanto del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como del Código Nacional de Recursos Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Participación cívica

La participación ciudadana es la base de la construcción de una sociedad democrática y un deber constitucional de todos los colombianos. Los siguientes son los deberes de acuerdo con la Constitución (artículo 95):

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz.
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia.
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Mediante la implementación de la Red de Participación Cívica como el canal de comunicación permanente entre ciudadanos y autoridades, multipropósito, cuyo objetivo comprende acciones de diversa índole, relevantes para la convivencia ciudadana, como la prevención y atención de desastres, la movilización solidaria, la alerta temprana ante situaciones que los ciudadanos consideren potencialmente peligrosas, la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente, al tiempo que es una herramienta de lucha contra la corrupción y de fiscalización de la actividad de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; del mismo modo se implementará el uso masivo de tecnologías que permitan una constante comunicación entre las autoridades y los ciudadanos.



Salud mental para la convivencia

Con el fin de contribuir a la tolerancia y a las buenas relaciones sociales, son indispensables para superar las dificultades en la interacción con los otros, que generan violencia por la experiencia de eventos estresantes o traumáticos, dicha Política da prioridad a las siguientes iniciativas:

- Política Nacional de Salud Mental; busca prevenir la violencia, los comportamientos contrarios a la convivencia y el delito.
- Prevención del consumo de sustancias estupefacientes.
- Prevención del consumo de alcohol en niños, niñas y adolescentes.
- Salud mental para la erradicación de todas las formas de violencia intrafamiliar.
- Cuidado para el desempeño profesional del personal uniformado de la Policía Nacional.

Nuevo modelo de vigilancia y control para distritos, municipios y veredas seguras

Para hacer de la seguridad ciudadana un bien público sostenible, será necesario el fortalecimiento y transformación de las metodologías existentes y una renovación del despliegue operacional actual. Para lograr este propósito se desarrollarán las siguientes acciones:

- Énfasis en seguridad ciudadana.
- Profesionalizar el servicio de vigilancia policial.
- Vigilancia y control efectivo en distritos, municipios y veredas.
- Transporte Masivo.

Más recurso humano para el control en las calles

Para tener más control en las calles de los centros urbanos y en las veredas de áreas rurales, la Política combina el énfasis en seguridad ciudadana, el aumento de miembros de la Policía Nacional a través de diferentes mecanismos contemplados en la ley, la implementación de la Policía Cívica Local, el apoyo a los gestores de convivencia y la complementariedad de la vigilancia y seguridad privada con la Policía Nacional; para ello se le dará prioridad a las siguientes iniciativas:

- Más pie de fuerza de la Policía Nacional.
- Servicio de Policía Cívica Local.
- Gestores de convivencia.
- Complementariedad y concurrencia de la vigilancia y seguridad privada con la Policía Nacional.
- Vigilar e informar para prevenir el delito.



- Gestión del conocimiento para la seguridad ciudadana.
- Modelo de necesidades de talento humano.

Inteligencia e investigación criminal para anticipación y disrupción del delito

Las actividades de inteligencia y contrainteligencia que han estado enfocadas en enfrentar a los Grupos Armados Organizados y al delito transnacional, que por su magnitud afecta la seguridad nacional, ahora deberá dirigir capacidades para anticipar la comisión de delitos que impactan la seguridad ciudadana.

- Inteligencia y contrainteligencia para la seguridad ciudadana.
- Fortalecimiento de la Investigación criminal.
- Articulación de inteligencia e investigación criminal.

Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana

Los avances en materia de ciencia y tecnología permiten optimizar recursos y aumentar la capacidad de vigilancia y control respecto al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia. La Política prioriza la importancia y el uso de nuevas tecnologías con la implementación de:

- Cámaras para mejorar la vigilancia y el control.
- Cámaras de reconocimiento facial para la persecución penal.
- Cámaras focalizadas en los puntos críticos de las ciudades.
- Cámaras integradas a procesos organizacionales.
- Cámaras con software especializado para identificación de vehículos y reconocimiento de placas.
- Aeronaves remotamente tripuladas (RPAS) "Drones" para vigilancia de distritos, municipios y veredas.
- Tecnología para prevenir y dar respuesta más rápida y eficaz.

Ciudadanos ciberseguros

El avance tecnológico en materia informática trajo consigo nuevas dinámicas criminales; el ciber espacio es sinónimo de nuevas oportunidades para todas las personas y comunidades, pero también un escenario de actividades delictivas de diversa índole. Desde comportamientos de acoso escolar y extorsión, hasta reclutamiento criminal. Esto representa un reto en materia de seguridad ciudadana, particularmente en cuanto a prevención, capacidades de persecución y articulación institucional.

- Prevención de los delitos en el ciberespacio.
- Persecución contra el ciberdelincuente.



Desarme general

Las estadísticas registran que un número muy grande de delitos se ejecutan con el uso de armas de fuego y de armas blancas; también se emplean armas no letales y juguetes bélicos en el accionar delictivo. Los esfuerzos para mejorar la seguridad ciudadana pasan por el desarme general de los ciudadanos en acatamiento del principio de exclusividad del uso de la fuerza en cabeza del Estado y del monopolio de las armas de tal forma que se garantice que las armas que han sido objeto de permisos obedezcan a casos realmente excepcionales.

Concentración en los delitos de mayor impacto

Con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, los esfuerzos se concentrarán, especialmente, en la prevención de los delitos de mayor impacto, en particular, los delitos contra la vida, la integridad y la libertad individual, el patrimonio económico y el ambiente; en la Política se velará por:

- Reducción sostenida e irreversible del homicidio.
- Negar espacios al tráfico urbano y al consumo de estupefacientes.
- Derrotar el hurto en todas sus modalidades.
- Fortalecer la persecución y sanción severa de delitos contra la libertad.

Seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo

Las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, los líderes sociales, los indígenas y las víctimas, son poblaciones que requieren medidas de protección reforzada por parte del Estado para garantizar sus derechos; las Alcaldías desarrollarán campañas que garantizarán la protección de los derechos fundamentales de:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Mujeres.
- Líderes sociales.
- Personas en condición de discapacidad.
- Comunidad LGBTI.
- Habitantes de calle.

Seguridad ciudadana en el campo

La seguridad ciudadana en las zonas rurales es tan importante como en las ciudades y la protección al campesino es tan urgente como proteger al habitante de la ciudad.



Modelos étnicos de convivencia

El trabajo conjunto del Gobierno Nacional, departamental y municipal con las autoridades étnicas es decisivo para garantizar la seguridad en los territorios donde estas poblaciones habitan; cabe resaltar que la población indígena deberá ser reconocidas y especialmente protegidas por el Estado colombiano por la riqueza ancestral y cultural que en ellas se refleja, para ello se realizará:

- Reconocimiento de modelos para la convivencia y la seguridad de los pueblos indígenas.
- Protocolos de relacionamiento.
- Programas étnicos de formación policial.

Fortalecer la justicia y la convivencia

Esta Política se basa en la aplicación de la ley, la resolución pacífica de conflictos y el acceso adecuado a la justicia; además de fortalecer con medidas legislativas la lucha contra la impunidad, que favorece la repetición del crimen, es importante contar con herramientas para ser más efectivos contra delitos de alto impacto como el hurto y conseguir sanción a la reincidencia.

Derecho a la protesta y control de disturbios

La protesta es un derecho sagrado y debe ser objeto de garantía y respeto por el Estado. Su ejercicio es pacífico y en el marco del ordenamiento jurídico. La violencia y el vandalismo no son parte de la protesta, constituyen delitos.

Los gobernadores y alcaldes como primeras autoridades de policía en los departamentos, distritos y municipios deben garantizar el derecho a la protesta, facilitar las expresiones ciudadanas pacíficas que en ejercicio de dicho derecho se efectúen.

La Policía Nacional deberá cumplir su función constitucional respecto a aquellas manifestaciones que constituyan ejercicio del derecho de protesta, con un enfoque de protección y garantía del mismo.

Asistencia militar

La asistencia militar es una figura jurídica establecida en la Ley 1801 de 2016. Su activación puede ocurrir en determinadas situaciones, está sujeta a estrictos requisitos derivados de la norma y del marco jurídico del uso de la fuerza que contempla el derecho internacional y el ordenamiento jurídico interno.



Nueva arquitectura institucional para la convivencia y la seguridad

Esta política con enfoque multidimensional para abordar los desafíos de la convivencia y la seguridad ciudadana, necesita de una nueva arquitectura institucional que articule a las diversas instituciones estatales en su ejecución.

El Gobierno Nacional, creará el Consejo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana como instancia de asesoría al Presidente de la República y de coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Estará compuesto por los ministerios y entidades del orden nacional que tienen responsabilidad en cada una de las iniciativas contempladas en la Política, entre ellos las carteras de:

- Defensa Nacional.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Cultura y Deporte.
- La Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.
- El Departamento Nacional de Planeación.
- La Policía Nacional.
- El INPEC.
- La UIAF.
- El ICBF.
- La Fiscalía General de la Nación.
- La Procuraduría General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.

Normatividad Fuentes de financiación

Ley 1421 de 2010.

Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

Decreto 399 de 2011.

Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



Artículo 11. Recursos de la contribución especial. De conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

De acuerdo con el inciso 3° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión. Según el inciso 5° del artículo 6° de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

En cumplimiento del párrafo 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

Para los efectos previstos en el artículo anterior, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. Parágrafo. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.

Decreto Ministerial 399 DE 2011. Artículo 13. Aportes Voluntarios de los Municipios y Departamentos. Adicionales a los recursos contemplados en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, los municipios, distritos y departamentos,



podrán asignar en sus respectivos presupuestos aportes provenientes de otras fuentes o recursos distintos a los establecidos en la ley para los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana. Dichos recursos serán incorporados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y destinados a financiar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia de que trata este decreto.

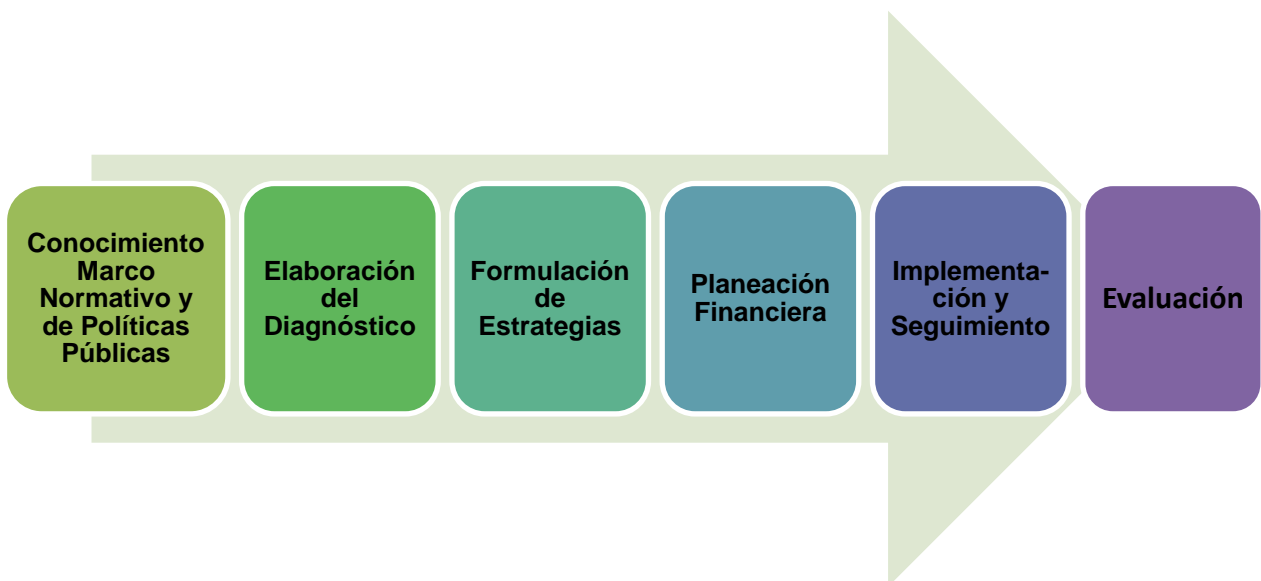
Artículo 14. Aportes de Gremios y Personas Jurídicas. De conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 2010, los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las Entidades Territoriales, previo estudio y aprobación de los Comités Territoriales de Orden Público, podrán recibir aportes de gremios y personas jurídicas cuyo origen lícito deberá estar debidamente soportado, destinados a propiciar y garantizar la seguridad.

Capítulo II

Diseño metodológico

El PISCC es el instrumento de la Política Pública Municipal que comprende las medidas encaminadas a consolidar la seguridad y la convivencia ciudadana en la jurisdicción del municipio de Carmen de Apicalá, Tolima; así como los lineamientos para la priorización de acciones que permitirán dirigir la inversión y ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad Municipal – FONSET.

De conformidad con las instrucciones de los artículos 16 y 17 del Decreto 399 de 2011, la Alcaldía municipal adelantó la formulación de este Plan en el marco del Consejo de Seguridad y su aprobación mediante sesión del Comité de Orden Público, atendiendo los contenidos y directrices de la PNCC. Son seis (6) los componentes que facilitan el desarrollo del PISCC:



Gráfica 3. Diseño metodológico del PISCC.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Para la elaboración del PISCC, en primera medida se realizó la elaboración de los antecedentes generales del municipio del Carmen de Apicalá y se trabajó con las autoridades político-administrativas donde se les solicito la importancia de los temas de convivencia y seguridad ciudadana, así como las funciones y competencias que la ley les otorga al respecto, para que bajo el liderazgo de estas se diseñara y ejecutara el PISCC.

En el desarrollo del PISCC, se contemplaron los lineamientos legales y normativos, junto con la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana establecido por el Gobierno Nacional; en segunda medida se realizó la elaboración del diagnóstico, mediante estadísticas remitidas por la Policía Nacional de Colombia, la Fiscalía General de la Nación y la comisaria de Familia del Municipio con el finde identificar los delitos y contravenciones que más afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el territorio del Municipio de Carmen de Apicalá, Tolima; en tercera medida se establecerán las respectivas estrategias que se llevaran a cabo para reducir las tasas de aquellos delitos y contravenciones que afecten la paz y la tranquilidad de los Carmelitanos; en cuarta medida se evidenciará la planeación financiera que requiere el Municipio a fin de perfeccionar el PISCC durante el periodo 2020-2023; en quinta medida se llevará a cabo la implementación, seguimiento del PISCC y finalmente en sexta medida, la Administración Municipal y las autoridades de policía, Ejército Nacional y Fiscalía General de la Nación realizarán la evaluación del mismo a fin de que, el PISCC se ejecute a cabalidad.

El análisis de los delitos de mayor concurrencia en el municipio, se sustentó con estadísticas suministrada por la Policía Nacional, y las diferentes entidades presentes en las mesas (EJERCOL, Comisaria de Familia, el Inspector de Policía, entre otros). Es fundamental tener en cuenta que la información proporcionad por las instituciones sobre las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad se consolido y organizo en este documento a fin de unificar un solo diagnóstico que permita construir estrategias y acciones que contrarresten las problemáticas más incidentes dentro del municipio que afecta la convivencia y la seguridad ciudadana.

Insumos para la elaboración del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana

Encuestas: estas permitieron conocer aspectos subjetivos y objetivos de como las habitantes ven al municipio en términos de seguridad y convivencia ciudadana.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Insumos estratégicos Policiales: Proporcionan acciones, estrategias y diagnóstico situacional de convivencia y seguridad que puede ser cotejada con las encuestas a fin de establecer las verdaderas problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia.

Informes de Ejército Nacional: esta entidad facilita información concerniente a acciones delictivas que puedan afectar la zona rural poblada y dispersa, al igual de acciones y estrategias a implementar para contrarrestar cualquier evento que altere el orden público.

Informes de Subsecretaría de Justicia y Convivencia ciudadana: esta subsecretaría de la administración municipal son receptores de quejas denuncias y conciliadores de los diferentes delitos que se presentan dentro de la zona urbana y rural del municipio.

Informes Comisaría de Familia: esta oficina son receptores de denuncias y quejas de delitos que afecten a la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes, presentando estadísticas y estrategias de gran importancia para la elaboración e implementación del PISCC.

Consejos de Seguridad: Son de gran relevancia dado que son espacios de coordinación entre las distintas instancias responsables del mantenimiento de orden público y con los organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para fortalecer la participación y la colaboración ciudadana. Será igualmente un espacio para la supervisión la ejecución del PISCC.

**Autoridades partícipes del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
Administración municipal**

Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia la Constitución, la Ley, deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público, así como también la regulación y protección del espacio público, igualmente las demás funciones que reglamenten la Constitución, la Ley, los acuerdos o las señaladas por la autoridad competente.

De otro lado por medio de la Secretaría Gobierno ejerce la Secretaría técnica del Consejo de Seguridad y del Comité de Orden Público del Municipio, que son los



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



escenarios de coordinación y articulación interinstitucional en los cuales se planifica las estrategias de seguridad y convivencia para el municipio.

Policía Nacional

Institución reguladora de la convivencia y la seguridad ciudadana y el orden civil, cuenta en Servicio de Policía, desempeñando labores de tipo operativo, preventivo de acercamiento a toda la comunidad, como fuerza garante del orden público, con el único propósito de contrarrestar los flagelos de inseguridad que afectan a nuestra comunidad, especialmente el consumo de sustancias psicoactivas y la accidentalidad de tránsito que se consideran los problemas de mayor repercusión a nivel social, económico y político. El Comando de Policía Municipal cuenta con los medios Mínimos Humanos, tecnológicos y de movilidad para adelantar las acciones de prevención y reacción, en aras de disminuir los niveles de inseguridad y de mantener el orden público en el municipio.

Ejército Nacional de Colombia

El Batallón de Infantería No. 18 "CR. Jaime Rooke, tiene dentro de su Jurisdicción al municipio del Carmen de Apicalá, cuenta con personal entrenado, capacitado y altamente comprometido con la seguridad del área general del municipio, tiene como misión especial asegurar la seguridad de la jurisdicción en la región, así como velar por la tranquilidad de la ciudadanía evitando la extorsión, el secuestro y la presencia de grupos armados ilegales en este municipio.

Centro Técnico de Investigación CTI

El C.T.I. es una institución que organiza y controla el cumplimiento y estrategias para la Policía Judicial, en temas de investigación criminal, servicios forenses, de genética y en la administración de la información técnica y judicial que sirva para investigaciones penales. Igualmente planea, organiza, dirige, controla y ejecuta las funciones de Policía Judicial de la Fiscalía, además de promover el intercambio de información entre las distintas ramas de la fuerza pública.

De esta manera, el CTI aporta profesionalmente sus funciones, conocimientos, experiencias como Organismo de Policía Judicial para la creación del Plan de Convivencia y Seguridad Ciudadana como lo establece las normas y disposiciones del orden ejecutivo, logrando de esta manera para nuestro Municipio, resultados de Impacto en su orden que el ente acusador los solicite o en la medida que se produzca información para judicialización de iniciativa propia.



Inspección de Policía

La inspección de Policía es una entidad de carácter administrativo de índole municipal, que tiene como función principal el mantenimiento del orden público, salubridad pública, ornato y todos aquellos elementos que componen el orden público a nivel municipal, la atención inmediata de las contravenciones comunes policía, y como función preventiva dentro del marco establecido, está la conciliación y mediación en aquellos asuntos que sean transigibles, y conciliables, además la Inspección de policía, realiza control permanente de establecimientos abiertos al público, vela por el cumplimiento de comisiones, otorgadas por los juzgados, CTI, y fiscalía

Comisaría de Familia Municipal

La Comisaría de Familia Municipal es una entidad de carácter administrativo cuya misión es prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia que han sido Víctima de Violencia Intrafamiliar que se presenten en la zona urbana o rural del Municipio del Carmen de Apicalá.

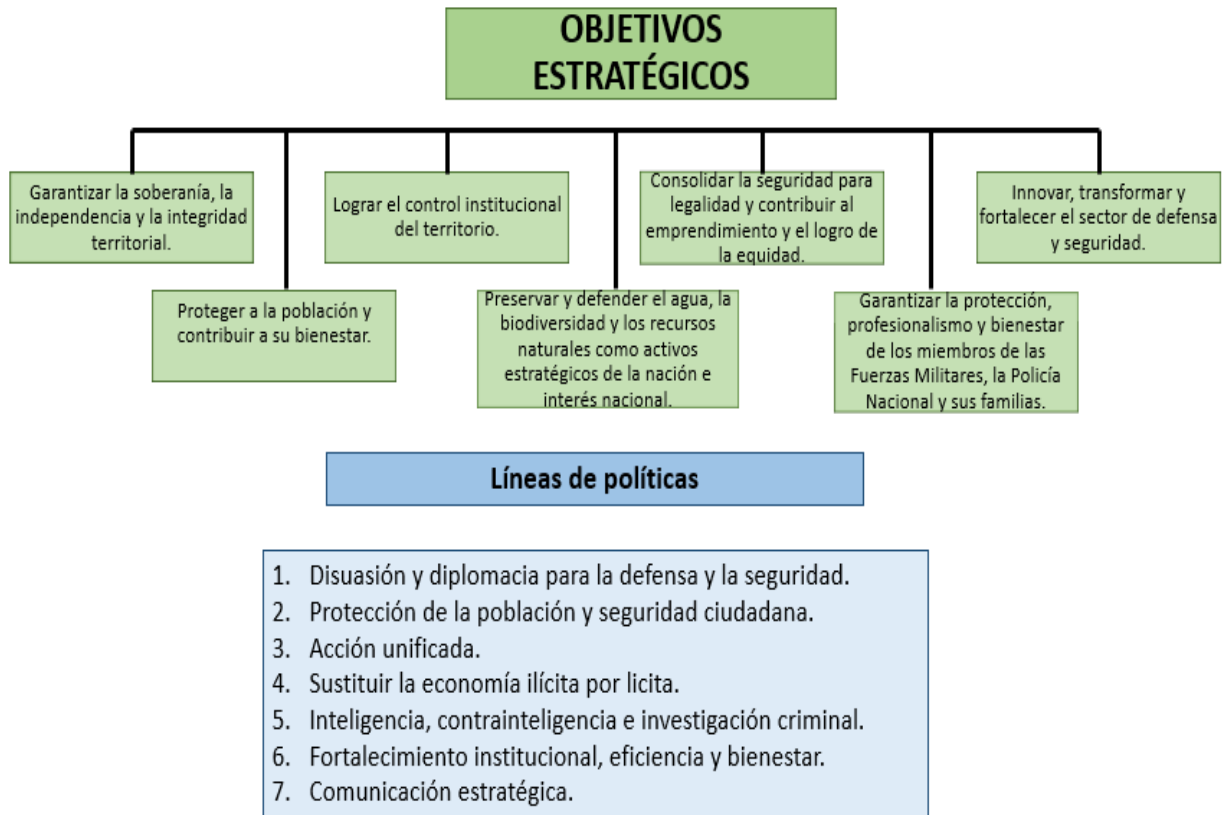
Articulación del PISC Municipal con la Política Nacional, Departamental y Municipal

La Constitución Política, norma suprema del ordenamiento jurídico colombiano, sostiene en su artículo 296 que “para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes”. El sentido de esta disposición constitucional se reitera en el artículo 303 que entiende que “el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público”, y en el artículo 315 que establece como atribución del alcalde la conservación del “orden público en el Municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador”. En este último artículo se establece también que “el alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio” y que “la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.

Teniendo en cuenta que el sentido constitucional y legal para la gestión de la seguridad y la convivencia demanda la coherencia de las decisiones del nivel local con las propuestas en el orden nacional y departamental, el presente capítulo tiene la intención de indicar los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y



Municipal, en las secciones destinadas a abordar el tema de seguridad y convivencia. Se reconstruyen, respectivamente y en algunos de sus aspectos más significativos, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad”, el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “El Tolima nos Une” y el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023.



Gráfica 4. Objetivos Estratégicos y Líneas de Políticas. Fuente: Política de Defensa y seguridad Nacional.

En este orden de ideas es necesaria la articulación e implementación de acciones que vayan encaminadas en materia de seguridad y convivencia en el Municipio del Carmen de Apicalá, Tolima para lograr un municipio tranquilo libre de cualquier acto de violencia.

CAPITULO III

Diagnóstico

El diagnóstico caracteriza de manera separada los problemas de Seguridad y Convivencia que enfrenta el Municipio del Carmen de Apicalá, haciendo uso tanto de la información cuantitativa disponible, como de la cualitativa recolectada, con el fin de obtener una visión más acorde de la situación real del municipio; donde se encontró que, los delitos foco en los cuales se centrará la realización del PISCC son los delitos correspondientes a: los actos sexuales con menor de 14 años, frecuentemente por parte de los propios miembros de su núcleo familiar; hurto a



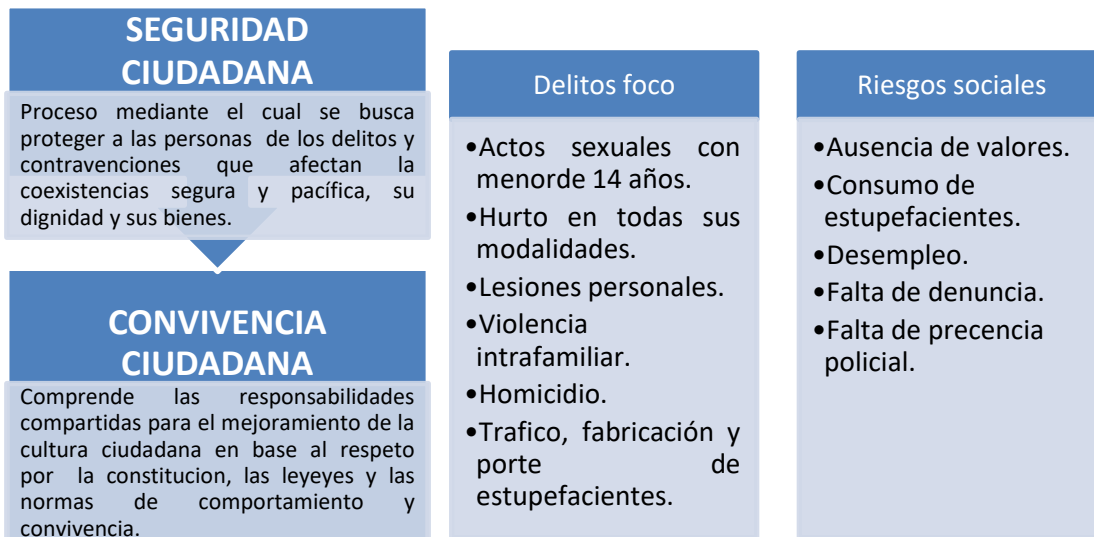
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



particulares de billeteras, bolsos y celulares utilizando armas blancas, hurto a residencias, lesiones personales y violencia intrafamiliar.

Las conductas anteriormente expuestas son provocadas por la ausencia de valores dentro de los hogares, en cuanto a la educación y cultura a su interior los cuales se ven reflejados en conductas agresivas en sus relaciones personales como sociales; el consumo de estupefacientes, con el aumento indiscriminado del microtráfico en zonas urbanas y rurales del Municipio, los cuales están afectando en mayor frecuencia a los niños, niñas y adolescentes; el desempleo, por la falta de oportunidad laboral para los adolescentes que terminan sus estudios de bachillerato, de personas con algún tipo de discapacidad física, de personas de avanzada edad y por la llegada en masa de la población venezolana al Municipio; falta de denuncia por el temor ocasionado en los particulares por el criminal que les impide informar a la autoridad de policía sobre los delitos que afectan directamente la seguridad y la tranquilidad de los carmelitanos, provocando un desmejorando en su calidad de vida; falta de procedencia policía, en la medida que, a falta de denuncia las autoridades de policía no pueden proceder en la solución oportuna de los delitos y procesar al o los criminales que los cometen.

La propuesta del Plan Estratégico de Seguridad y Convivencia consistió en un ejercicio asesorado desde la Secretaria General y de Gobierno, liderado por Alcalde Municipal en cabeza del Doctor Germán Mogollón Donoso junto con la participación comprometida de los Secretarios de Despacho; en ese orden de ideas, se identificaron nudos críticos que efectivamente pueden calificarse como problemas de seguridad, entiéndase hurtos, actos sexuales con menor de 14 años, venta y consumo de estupefacientes y de bebidas alcohólicas, lesiones personales, etc., en estos nudos críticos concretos se enfatizará el PISCC, con el fin de reducir considerablemente las cifras de conductas punibles que afectan gravemente la seguridad y convivencia de los habitantes del Municipio del Carmen de Apicalá.



De la caracterización de las problemáticas priorizadas y de las discusiones que en torno a éstas se propiciaron con las instituciones corresponsables en la construcción del PISCC, se procedió a agruparlas de acuerdo a su tratamiento o forma de aproximación por parte de las instituciones o autoridades competentes, es decir, de acuerdo a las estrategias predominantes para su abordaje, manejo o solución.

De esta manera, la priorización, se concentró en la creación de estrategias centrales de intervención que tienen como propósito fundamental atacar las problemáticas desde sus causas y desde sus manifestaciones concretas como se evidenciará en el presente Plan.

A la creación de las estrategias siguió el ejercicio de formular las acciones del PISCC, allí se partió inicialmente de concretar las acciones que desde cada una de las instituciones corresponsables se desarrollan, para dar respuesta a cada uno de los objetivos de las estrategias; estas acciones se depuraron y complementaron con indicadores y metas de producto, entendiendo, que los indicadores y metas de resultado son concretamente la disminución de los indicadores delictuales y el aumento en los resultados de la operatividad de la fuerza pública.

La violencia y la seguridad deben mirarse como una temática compleja que particularmente en nuestros países de América latina, tienen una connotación cultural arraigada en la informalidad y el no acatamiento de las normas mínimas de convivencia.

El escenario delictivo en el Municipio del Carmen de Apicalá está siendo controlada por la fuerza pública, especialmente por la Policía Nacional; sin embargo, durante los últimos años se han presentado ciertos delitos de violencia y delincuencia que afectan a la comunidad en el área rural y urbana del Municipio, se realiza el análisis de las estadísticas de los hechos de inseguridad y crimen que se presentan con



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



mayor frecuencia de acuerdo a las fuentes de información de la Policía Nacional, y Comisaria de Familia.

Información suministrada por la Policía Nacional

La Policía Nacional a través de los análisis integrales de seguridad ciudadana (AISEC), integra los diferentes insumos para la realización de los diagnósticos en el ámbito local, con el fin de optimizar la planeación estratégica y operacional del servicio de policía; permitiendo orientar y focalizar de forma acertada las actividades investigativas y la oferta de prevención de la institución, en coherencia con las problemáticas identificadas; de igual forma, su contribución es fundamental en la construcción de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en cada jurisdicción, fortaleciendo la articulación interinstitucional con autoridades político-administrativas.

Objetivo General

Construir mediante la integración de herramientas metodológicas, diagnósticos locales orientados a la comprensión de fenómenos y delitos generadores de inseguridad, así como la dinámica de sus actores, con el fin de articular capacidades institucionales y externa, que permitan emprender acciones de control y vigilancia, investigación criminal, participación ciudadana y corresponsabilidad, bajo los principios de priorización y focalización.

Objetivos Específicos

- ✓ Priorizar y focalizar delitos y riesgos sociales de mayor incidencia en la convivencia y seguridad ciudadano.
- ✓ Identificar las estructuras criminales o delincuenciales de mayor afectación en jurisdicciones específicas.

Información General de la unidad



Georreferenciación de la unidad	Ubicación	Calle 4 No. 4-49 barrio centro, Carmen de Apicalá
	Población	10.117 habitantes
	Distrito de policía	3
	Estaciones de policía	1
	Subestaciones de policía	0
	Puestos de policía	0
	CAI	0
	Cuadrante del MNVCC	1
	Talento humano	
	Especialidades de servicio en la unidad	10

Tabla 3. Información General de la unidad. Fuente: Policía Nacional

Análisis de la información recolectada
Delitos de mayor afectación

De acuerdo a la realización de encuestas a la comunidad del municipio, se pudo establecer que se considera como principales problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana las siguientes:

DELITOS	RIESGOS SOCIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Actos sexuales con menor de 14 años. • Hurto a personas. • Hurto a residencias. • Lesiones personales. • Violencia intrafamiliar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de valores. • Consumo de estupefacientes. • Desempleo. • Falta de denuncia. • Falta de presencia policial.

Tabla 4. Principales problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana. Fuente: Policía Nacional



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



La seguridad es uno de los principales desafíos del país, una prioridad del Gobierno Nacional, y uno de los pilares del Plan de Desarrollo Municipal en Especial la seguridad y la convivencia Ciudadana. Para luchar contra el crimen urbano y sus causas el Gobierno Nacional puso en marcha la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que articula las entidades Nacionales y Territoriales, focalizando las acciones en las ciudades y barrios que más aportan al crimen.

Comportamientos contrarios a la convivencia

COMPORTAMIENTO No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	52
	Irrespetar a las autoridades de policía.	43
	En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: perturbar o permitir que se afecte el sosiego.	6
2	Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.	18
6	Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.	66
	Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de policía.	10



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



7	Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.	14
8	Portar sustancias prohibidas en el espacio público.	40
11	Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.	8

Tabla 5. Informe autoridad de policía para la elaboración del PISCC. Estadísticas internas de la conducta ciudadana, años 2018-2019.

De conformidad con la ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y gracias a la información recolectada por la autoridad de Policía con respecto al número de casos reportados, de ciudadanos que son infractores de realizar comportamientos contrarios a la convivencia y a la seguridad ciudadana entre los años 2018-2019 se encuentran la conducta de portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio; debido a que, lamentablemente el municipio está viviendo un auge en la tasa de criminalidad en diversos sectores que afectan la tranquilidad y seguridad de la comunidad carmelitana.

Riesgos sociales

De acuerdo a la mesa técnica de riesgos sociales realizadas en la unidad policial del municipio, se encuentra que los riesgos sociales que más afectan al municipio son:

- ✓ El consumo de alcohol.
- ✓ El consumo de estupefacientes.

Principales delitos

De acuerdo a la información consignada en las bases de datos institucionales y la aplicación de la metodología de Pareto, se logró observar que los delitos que más afectan al municipio entre los años 2018-2019 son:



Hurto a residencias

2018	2019
60	65

Tabla 6. Hurto a residencias. Fuente: policía nacional.

Causas:

- Factor de oportunidad.
- Violación de cerraduras.
- Ventosa.

Hurto a personas

2018	2019
42	50

Tabla 7. Hurto a particulares. Fuente: policía nacional.

Causas:

- Factor de oportunidad.
- Atraco.
- Porte de armas cortopunzantes.

Lesiones personales

2018	2019
44	19

Tabla 8. Lesiones personales. Fuente: policía nacional.

Causas:

- Intolerancia social.
- Consumo de alcohol.
- Consumo de estupefacientes.
- Riñas callejeras.

Actos sexuales abusivos con menor de 14 años

2018	2019
8	10

Tabla 9. Actos sexuales con menor de 14 años. Fuente: policía nacional.



Causas:

- Ausencia de valores en el hogar.
- Problemas psicológicos.
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el análisis de los delitos que han afectado la convivencia y seguridad ciudadana se ha evidenciado el aumento progresivo de los hurtos tanto a particulares como a residencias y los actos sexuales con menor de 14 años, sin importar la cantidad ya que es algo mínimo por la tasa poblacional

que tiene la población del Carmen de Apicalá, no deja de ser un generador de inseguridad y la planificación constante de actividades de control para evitar que se genere el delito en comento es algo latente.

Delitos de las estrategias operativas

De acuerdo con la información suministrada por los gerentes de las estrategias operativas de la Policía Nacional, se encuentra que en el municipio se presentan los siguientes delitos:

DELITO Y/O PROBLEMÁTICA	CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO Y/O PROBLEMÁTICA
Consumo de alcohol	El horario de establecimientos establecido en el decreto de horario a establecimiento fija un solo horario a nivel municipal, tanto para tiendas como para discotecas, situación que hace que aumente el número de puntos de venta de bebidas embriagantes.
Consumo de estupefacientes	El consumo de estupefacientes puede llegar a originarse debido a personalidades mal integradas, por núcleos familiares disfuncionales, los cuales pueden llegar a presentar desajustes emocionales, intelectuales y sociales.
Extorsión	Falta de conocimiento de las modalidades de extorsión, como sucedió el hecho que se presentó al año inmediatamente anterior fue una llamada carcelaria de estafa.
Falta de control de las autoridades	Se evidencia la falta de acatamiento de las normas a nivel municipal teniendo en cuenta que hay una cultura a la no legalidad por parte de la comunidad en general.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



Falta de formación académica	Según lo manifestado por la secretaria de educación municipal, algunos estudiantes desisten de sus actividades académicas teniendo en cuenta que han repetido varios años, sintiéndose excluidos por sus compañeros de clase.
Hurto a personas	Falta de conocimiento de las modalidades delictivas, la mayoría de los casos que se presentan son por factor oportunidad.
Hurto a residencias	Abandono del inmueble durante largos periodos de tiempo, no se observa cultura del auto-cuidado. Los propietarios de las residencias retornan después de largos periodos de tiempo
Lesiones personales	Aunque presentan disminución en comparación con el año anterior, los casos de intolerancia son el factor que predomina en los hechos presentados.

Tabla 10. Problemáticas Sociales y hechos generadores. Fuente: Policía nacional.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y con la información recolectada por las autoridades de policía del municipio se evidencia que la problemática con mayor auge de desarrollo en los diversos sectores, es el consumo de estupefacientes al consumo y tráfico local de estupefacientes, siendo esta una actividad delictiva que está afectando de una manera independiente mediante expendios fragmentados, manejados por delincuentes que monopolizan su barrio o sector. No obstante, se ha contextualizando el accionar de actores delictivos, enfocados a la búsqueda y monopolio de esta economía criminal, siendo el homicidio, las amenazas y lesiones personales con arma de fuego.

El impacto del tráfico local de estupefacientes en su cadena de consumo, la diversificación de las modalidades de comercialización (callejera y a domicilio) y las características de algunos entornos, se enmarcan como factores de oportunidad que facilitan y favorecen la actividad delictiva aparte de los hechos mencionados en la Tabla 8 son los siguientes:

- ✓ Dinámica del tráfico local de estupefacientes
- ✓ Actores delictivos: bandas delincuenciales y delincuentes comunes
Fenómenos sociales que inciden: consumo, indigencia, reciclaje, desempleo
Fenómenos criminales que configura: homicidio, hurto y lesiones personales.
- ✓ Índice de percepción del fenómeno.
- ✓ Estupefacientes más comercializados: marihuana, bazuco y heroína.
- ✓ Presentación del estupefaciente: papeleta y bolsa.



- ✓ Lugares de empaque, almacenamiento y distribución son las viviendas.
- ✓ Lugares prevalentes de venta son la zona boscosa y vía pública.
- ✓ El Sistema de venta: al manejo o callejero y a domicilio.
- ✓ Lugares prevalentes de consumo: zonas boscosas, lotes baldíos y cañadas.

Estructuras criminales

De acuerdo a la información recolectada, se puede establecer y priorizar la siguiente cantidad de estructuras criminales o de delincuencia organizada en el municipio:

CANTIDAD	DELITO AL QUE SE APLICA
0	No aplica

Tabla 11. Estructuras criminales. Fuente: Policía Nacional

Comportamientos contrarios a la convivencia

Consumo de sustancias psicoactivas

Su consumo ha producido un gran impacto sobre el contexto social, económico y cultural a nivel Nacional, contribuyendo a generar otra problemática como es la violencia, actos de vandalismo y desintegración familiar y del tejido social.

En el municipio del Carmen de Apicalá en cabeza de la Administración Municipal no es ajena a esta problemática, ya que ha venido aumentando considerablemente su consumo en jóvenes al pasar del tiempo.

El objetivo es evitar el consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes mediante una intervención integral en los factores y causas generadoras de las adicciones. Articular las acciones interinstitucionales requeridas para el manejo, tratamiento y superación de la dependencia y sus secuelas generadas por los hábitos del consumo

Consumo de Bebidas Alcohólicas

Es un problema sentido por las personas que residen alrededor de los establecimientos abiertos al público, donde después de que salen de los establecimientos se quedan ingiriendo alcohol en la vía pública, fomentando riñas y perturbación del descanso de las demás personas.

Factores Desencadenantes: Entre los factores desencadenantes tenemos el cierre de establecimientos cuando existe extensión de horario, teniendo en cuenta que el personal que se queda lo hace a la espera de que los negocios reabran para seguir consumiendo, y el consumo de sustancias alucinógenas.



Riñas y Escándalos Públicos

Esta contravención se presenta a menudo los fines de semanas por el consumo excesivo de alcohol y por inconvenientes pasados entre amigos, al igual problemas entre vecinos, la falta de tolerancia, problemas pasionales, diferencias por negocios y problemática social, como el chisme agudizan el incremento por este tipo de casos dentro del municipio.

Factores Desencadenantes: Entre los factores desencadenantes tenemos el consumo excesivo de alcohol donde después de los cierres de establecimientos se acrecientan este problema abonado a la falta de tolerancia de las personas de departen en el municipio.

Perturbación de la Tranquilidad

Esta es una manifestación que se denota de manera constante en el municipio del Carmen de Apicalá, porque hay personas que tienen viviendas propias y son constantes las actividades de diversión con consumo de alcohol en sus viviendas, además los fines de semana se quedan algunas personas amanecido en las vías públicas consumiendo licor, aumentando la incomodidad por el ruido que ocasionan.

Factores Desencadenantes: Entre los factores desencadenantes tenemos las querellas de convivencia de tiempos pasados sin poder ser resueltos, convirtiéndose en manifestaciones de inconformismo constante por la convivencia con algunos vecinos en el barrio o sector. Por otro lado, están los problemas que se desarrollan en las zonas rurales donde no se llega de una manera periódica las autoridades que ejercen el control, entonces estas personas empiezan a dar soluciones por mano propia impulsando la violencia por situación que desde su naturaleza son superficiales, pero en el parecer de la persona le busca la solución más cómoda.

Problemática contravencional

La incidencia que aporta mayores factores de criminalidad en los delitos de impacto social, es la apología del delito y la indiferencia. Algunos ciudadanos se callan, silencian y enmudecen al ver acciones delictivas. Estas conductas han llevado a que se presenten afectaciones los hurtos comunes, as lesiones personales y hasta el hurto de automotores. Abonado a ello, una de las problemáticas de convivencia que más se presentan en el municipio del Carmen de Apicalá, en el ámbito de convivencia ciudadana es la generación de conflictos entre vecinos, asuntos familiares, y problemáticas por temas pasionales que han llegado a convertirse en



escándalos, riñas y hasta amenazas personales, ya que los ciudadanos no cierran los capítulos sentimentales y en algunos casos se han presentado por la ingesta de bebidas embriagantes. Teniendo que tomar las respectivas acciones policiales en la aplicabilidad de la normatividad vigente en relación con las contravenciones que afectan la tranquilidad de las personas, la familia y la comunidad, conforme a la ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Focalización de los riesgos sociales priorizados

RIESGO SOCIAL	FACTOR		DELITO ASOCIADO
	ESTRUCTURAL	CULTURAL	
Ausencia de valores	Falta de oportunidades educativas por factores económicos	Núcleos familiares disfuncionales	Violencia intrafamiliar
Consumo de estupefacientes	El consumo de estupefacientes puede obedecer a conductas de aceptación social	Núcleos familiares desintegrados que son producto de la ausencia de padres	Hurto Lesiones personales Violencia intrafamiliar
Desempleo	Falta de oportunidades laborales	No hay industria	Hurto en todas sus modalidades
Falta de denuncia	Miedo asociado a amenazas	Falta de cultura de la denuncia	Delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana
Falta de presencia policial	Zonas de miedo que han sido estereotipadas por los mismos ciudadanos del municipio	Lugares donde se han ubicado núcleos familiares	Delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana

Tabla 12. Focalización de los riesgos sociales priorizados. Fuente: Policía Nacional



Caracterización y focalización de la población víctima de las problemáticas

PROBLEMÁTICA PRIORIZADA	POBLACIÓN AFECTADA	SITIO FOCALIZADO
Ausencia de valores	Género: masculino Rango de edades: de 13 a 20 años Condición diferencial: casas de interés social Escolaridad: primaria Estrato: 1 y 2 Zona: urbana periférica del municipio	Urbanización Villa España
Consumo de estupefacientes	Rango de edades: 15 años en adelante Condición diferencial: ausencia estudiantil Escolaridad: primaria Estrato: 1 y 2 Zona: urbana periférica del municipio	Barrio Villa Nelly y sector Los Peligros
Desempleo	Rango de edades: 18 años en adelante Condición diferencial: bajo índice de escolaridad Escolaridad: primaria Estrato: 1 y 2 Zona: urbana periférica del municipio	Simón Bolívar 1 y 2
Falta de denuncia	Rango de edades: 18 años en adelante Condición diferencial: comunidad en general Escolaridad: primaria Estrato: todos los estratos	Comunidad en general



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



	Zona: urbana periférica del municipio	
Falta de presencia policial	Rango de edades: 15 años en adelante Condición diferencial: campesinado Escolaridad: bachillerato Estrato: todos los estratos Zona: rural	Zona rural
Actos sexuales abusivos con menor de 14 años	Rango de edades: 0 a 14 años Condición diferencial: cuidados por familiares y existe una ausencia de los padres de familia Escolaridad: primaria Estrato: 1 y 2 Zona: urbana periférica del municipio	Diferentes lugares
Hurto a personas	Rango de edades: 18 años en adelante Condición diferencial: turistas Escolaridad: por establecer Estrato: N/A Zona: centro	Barrio centro
Hurto a residencias	Rango de edades: 18 años en adelante Condición diferencial: fincas y condominios Escolaridad: por establecer Estrato: por establecer Zona: rural	Zona rural (prioridad sector vereda Charcón)



Lesiones personales	Rango de edades: 18 años en adelante Condición diferencial: desempleo Escolaridad: primaria Estrato: 1 y 2 Zona: centro	Barrio centro
Violencia intrafamiliar	Rango de edades: 15 años en adelante Condición diferencial: núcleo familiar disfuncional Escolaridad: primaria Estrato: 1 y 2 Zona: urbana periférica del municipio	Villa Nelly y Villa España

Tabla 13. Caracterización y focalización de la población víctima de las problemáticas. Fuente: Policía Nacional

Identificación de los actores corresponsables y su oferta institucional

PROBLEMÁTICA	ACTOR CLAVE	OFERTA
Ausencia de valores	Comisaria de familia Secretaria de educación Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social.	GINAD: programa abre tus ojos. PRECI: programa cívico juvenil, jóvenes a lo bien. POLTUR: guardianes del turismo.
Consumo de estupefacientes	Secretaria de educación	PRECI: capacitación a estudiantes “programa escolarizado en prevención integral antidrogas”. GINAD: responsabilidad penal
Desempleo	Secretaria General y de Gobierno	POLTUR: se requiere capacitación con el SENA para capacitación en hotelería y turismo.
Falta de denuncia	Secretaria General y de Gobierno	CDTE ESTACIÓN: coordinar en consejos de seguridad el pago de recompensar por información.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



	Fiscalía General de la Nación	Difusión por las redes sociales de los más buscados coordinado con Fiscalía General de la Nación.
Falta de presencia policial	Secretaria General y de Gobierno Ejército Nacional de Colombia	CDTE ESTACIÓN: coordinar en consejos de seguridad publicidad, pasacalles y difusión de los números de contacto institucional, así mismo el fortalecimiento de herramientas tecnológicas como cámaras de video vigilancia. Coordinar en zonas urbanas periféricas y rurales patrullas con el Ejército Nacional de Colombia.
Actos sexuales con menor de 14 años	Comisaria de familia Secretaria de educación Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social.	GINAD: programa abre tus ojos. POLTUR: revista y control a hoteles y quintas. PRECI: escuelas de padres.
Hurto a personas	Secretaria General y de Gobierno Ejército Nacional de Colombia Fiscalía General de la Nación	CDTE ESTACIÓN: coordinar en consejos de seguridad publicidad, pasacalles y difusión de los números de contacto institucional, así mismo fortalecimiento de herramientas tecnológicas como cámaras de video vigilancia. SIJIN/SIPOL: apoyo a actividades de investigación para coordinadamente con la Fiscalía General de la Nación, realizar las coordinaciones para generar órdenes de captura.
Hurto a residencias	Secretaria General y de Gobierno Ejército Nacional de Colombia	CDTE ESTACIÓN: coordinar en consejos de seguridad publicidad, pasacalles y difusión de los números de contacto institucional, así mismo fortalecimiento de herramientas



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



	Fiscalía General de la Nación	tecnológicas como cámaras de video vigilancia. PRECI: fortalecimiento frentes de seguridad rural especialmente en la vereda charcón.
Lesiones personales	Comisaria de familia Inspección de policía Secretaria General y de Gobierno	PRECI: campañas de sensibilización referente en la prevención que derivan lesiones personales. INSPECCIÓN DE POLICÍA: dar a conocer el medio de la policía, mediación policial para la solución de conflictos, generando un acuerdo entre las partes armónicamente.
Violencia intrafamiliar	Comisaria de familia Inspección de policía Secretaria General y de Gobierno	PRECI: dar a conocer la ley 1959 de 2019, de la presencia de la república en relación con el delito de violencia intrafamiliar. La cual es la más determinante en lo que se refiere a este delito.

Tabla 14. Identificación de los actores corresponsables y su oferta institucional Fuente: Policía Nacional

De acuerdo con la información recolectada en el diagnóstico y el análisis de los expertos de las diferentes instituciones que hicieron parte del proceso de construcción del PISC, fue posible identificar y ubicar las principales conductas que en materia de seguridad y convivencia afectan los derechos y libertades de la población. En el ejercicio de planeación que se propone, esas conductas, reprochables social y jurídicamente, se conciben como problemáticas de acuerdo con el objetivo misional del PISCC, es necesario realizar una priorización de las mismas.

Para realizar esa priorización se consideraron como criterios fundamentales, primero, el impacto social de las conductas que confluyen en cada problemática y la afectación a los derechos y libertades que de ello se deriva y, segundo, la incidencia en la percepción de seguridad por parte de la población y de los representantes de las instituciones que hacen parte de la construcción de este PISCC para el municipio del Carmen de Apicalá.

El PISCC se ocupa de abordar problemáticas, más que de atender simplemente conductas tipificadas como delitos por la legislación penal vigente. Es decir, en procura de una intervención que gestione integralmente el problema del elevado



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**

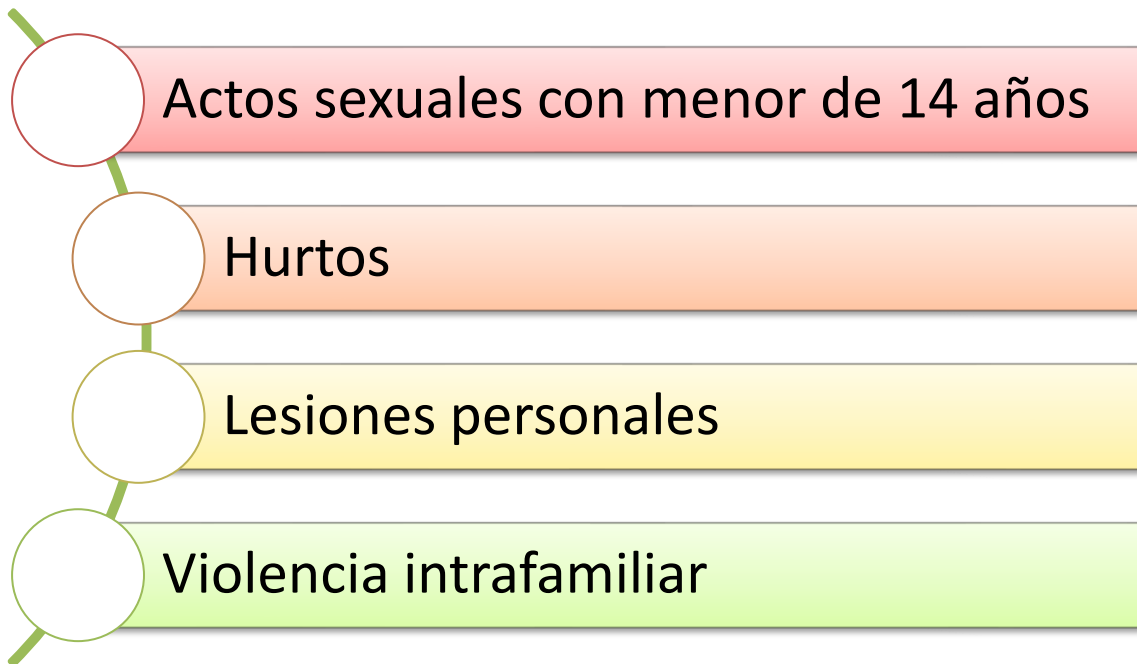


deterioro de las condiciones de seguridad y convivencia del Municipio, se consideran problemáticas que, sin desconocer la obligación de perseguir los sujetos activos de conductas punibles, trascienden las consideraciones jurídico penales.

No por ello menos rigurosa en el compromiso de garantizar condiciones de seguridad que favorezcan el desarrollo de la ciudad y en el empeño de proteger a la población y las instituciones de las prácticas ilegales y delincuenciales, se trata de una perspectiva que permite incluir la complejidad de los fenómenos que afectan el municipio y que lleva a pensar la política criminal como “el conjunto de respuestas que un Estado estima necesaria adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción” (Corte Constitucional, Sentencia C-646 de 2001, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa).

Proceder de esta manera y entender la política criminal en un sentido comprensivo como el que propone la Corte Constitucional permite incluir en el análisis aristas que demandan aproximaciones interdisciplinarias que faculten, entre otras: entender las relaciones que se construyen entre los actores que hacen parte de la realidad que se interviene, las formas en que esa interacción determina relaciones de poder que aun siendo ilegales se legitiman y se hacen referentes de control social, reivindica la importancia de conocer el proceso histórico que configura los problemas y facilita pensar en caracterizaciones más complejas de los fenómenos que permiten comprenderlos mejor.

Para estructurar el PISCC se tuvo en cuenta que, las problemáticas que afronta el municipio giran alrededor de 4 conductas punitivas reiteradas cometidas por los pobladores y de los cuales se centrarán los ejes estratégicos en la formulación de planes, programas y proyectos que conlleven a una disminución significativa de las tasas de criminalidad con el fin de mejorar su calidad de vida y recuperar la tranquilidad social; entre estas 4 problemáticas encontramos:



Gráfica 5. Problemáticas priorizadas. Fuente: Policía nacional

Actos sexuales con menor de 14 años

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia recordó que el tipo penal de actos sexuales con menor de 14 años se configura bajo varias modalidades.

Una de ellas tiene lugar cuando la conducta, distinta al delito de acceso carnal, se realiza en presencia del menor de edad como sujeto pasivo. Según el caso, una niña de nueve años vivía con su madre en un apartamento, en un segundo piso, y el sujeto condenado era vecino.

El ciudadano, que vivía en el primer piso, se bañaba desnudo en el patio y se exhibía en presencia de la menor, de quien llamaba su atención para que lo observara.

Tanto en primera como en segunda instancia fue condenado como autor del delito de actos sexuales con menor de 14 años, en concurso homogéneo.

La Sala indicó que las conductas exhibicionistas del condenado, que traspasaron el ámbito del pudor, de simplemente tener gusto por estar desnudo en su casa de habitación, a ejecutar actos masturbatorios para que la menor lo observara, “satisfaciendo de esta forma sus pervertidos apetitos sexuales y que sin duda buscaban incitar en la menor conductas sexuales no propias de su edad” se tipifican en el delito contemplado en el artículo 209 del Código Penal.

Así las cosas, recordó que este tipo penal que se configura cuando:

- ✓ Se realizan actos sexuales diversos del acceso carnal con menor de 14 años
- ✓ Se realizan esos mismos actos en presencia del menor



- ✓ Se induce a este a prácticas sexuales.

Con todo, el alto tribunal concluyó que el sujeto condenado realizó actos sexuales diversos del acceso carnal en presencia de una menor de 14 años, enmarcándose en la segunda modalidad de esta conducta punible (**M. P. Luis Guillermo Salazar Otero**).

Causas	Factores de riesgo	Efectos
Falta de valores éticos y morales en los hogares	Entornos violentos Consumo de alcohol y de drogas	Embarazo adolescente
Descuido de los representantes legales de los menores	Bajo nivel educativo	Trastornos psicológicos
Abuso de sustancias psicoactivas	Ineficacia de la respuesta institucional	Agresión
Abuso de bebidas embriagantes	Desconocimiento e irrespeto de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y mujeres	Repudio al género masculino Temor Violencia

Tabla 15. Causas, factores de riesgo y efecto de los actos sexuales con menor de 14 años . Construcción: Equipo Coordinador del PISC. Talleres de priorización y validación de problemáticas con instituciones corresponsables

Hurto

Conforme al Código Penal Colombiano, el hurto es el hecho de apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble ajena con el fin de obtener provecho para sí o para otro.

Para efecto de contabilizar los hurtos como delitos de impacto, la Policía los categoriza como hurto a comercio, residencia, personas, bicicletas, celulares y piratería terrestre; en este Plan de Seguridad se prioriza el hurto a particulares y el hurto a residencias, los cuales por su alto nivel de ocurrencia son los que más afectan la seguridad, según lo evidencian las cifras y la percepción de seguridad ciudadana, principalmente el hurto a personas.

Se entiende por hurto a personas toda modalidad de hurto donde se despoja a un ciudadano de sus pertenencias o elementos de valor y por hurto de vehículos el despojar de un vehículo a una persona, mediante la utilización de diferentes tipos de modalidades, para su posterior comercialización ya sea en su totalidad o por partes.



Causas	Factores de riesgo	Efecto
Necesidades básicas insatisfechas Búsqueda de dinero fácil Existencia de organizaciones delincuenciales Ausencia de empleo digno	Existencia de un mercado y redes de comercio de bienes hurtados Alta demanda de bienes hurtados Marco normativo insuficiente Ausencia de una política criminal para hacer frente al delito Cultura de la ilegalidad e Impunidad Uso inadecuado de los espacios públicos	Puerta de entrada a otros delitos Aumento de la percepción de inseguridad Miedo Creación de mecanismos privados e ilegales protección Disminución del patrimonio de las personas víctimas Limitación en el acceso, goce, uso y disfrute de los bienes y espacios

Tabla 16. Causas, factores de riesgo y efecto del hurto.

Lesiones personales

Este término se refiere a aquel tipo de violencia que trasciende lo familiar a la comunidad, que se produce entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no, y la cual sucede por lo general fuera del hogar, así mismo es importante tener en cuenta que no alcanza a ser una violencia organizada, sino más bien que responde a los intereses de algunas personas con el fin de solucionar por la vía violenta conflictos cotidianos, por eso comúnmente se le conoce como riñas.

Causas	Factores de riesgo	Efectos
Métodos inadecuados para resolver conflictos Dificultad para el aprovechamiento (disfrute) colectivo del espacio público Desconocimiento y falta de apropiación de una cultura de convivencia Venganza	Respuesta institucional ineficaz Intolerancia Alto consumo de alcohol y sustancias psicoactivas Hacinamiento Exclusión social y estigmatización de grupos poblacionales	Afianzamiento de los grupos delincuenciales en la resolución de los conflictos cotidianos Aumento de las lesiones personales Alteración del orden público y la tranquilidad Aumento de los homicidios Temor de la ciudadanía al disfrute de espacios públicos y eventos de alta convocatoria Naturalización de la violencia para resolver conflictos



Tabla 17. Causas. Factores de riesgo y efectos de las lesiones personales.

Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es entendida desde la Ley 294 de 1996, como el daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa, o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar o entre personas que sin ser familia viven dentro de la misma unidad doméstica.

Con la vigencia de la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se incluye la violencia sexual y la violencia patrimonial. Es importante tener claro que en la violencia intrafamiliar no importa el espacio físico donde ocurran los hechos, pues pueden ocurrir tanto al interior del hogar como en espacios públicos.

Cuando se habla de Violencia Familiar o Violencia Intrafamiliar nos referimos a todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos.

Los grupos vulnerables identificados en este campo, son las mujeres, los niños y niñas y las personas mayores. La violencia intrafamiliar tiene dos vertientes: una de ellas basada en el género y la otra basada en la edad, pues la violencia se dirige hacia la población más vulnerable, definida culturalmente como la “más débil”.

Es importante entender que la violencia doméstica no es solamente un evento aislado de una palmada o una discusión alterada; es una forma de comportamiento, de conductas controladoras que le permiten al victimario mantener el poder y control sobre las víctimas.

Causas	Factores de riesgo	Efectos
Dependencia económica y afectiva. Celos. Naturalización de la violencia. Mal manejo de los conflictos familiares Construcción social de género que propicia la	Necesidades básicas insatisfechas Embarazo adolescente Entornos violentos Consumo de alcohol y de drogas Bajo nivel educativo Ineficacia de la respuesta institucional	Descomposición familiar Desestabilización emocional Daños físicos y/o psicológicos Violencia juvenil Crisis de autoridad de los padres Deserción escolar Desprotección y explotación infantil Adicciones



<p>desigualdad entre hombres y mujeres</p> <p>Relaciones de dominación que afectan a mujeres, niños, niñas y adolescentes</p> <p>Tolerancia social e institucional de la violencia contra las mujeres</p> <p>Las violencias contra las mujeres no son consideradas delitos de alto impacto</p> <p>Intolerancia a las orientaciones sexuales no heteronormativas</p> <p>Subvaloración de los niños, niñas, adolescentes y mujeres</p>	<p>Desconocimiento e irrespeto de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y mujeres</p>	<p>Mayor vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes de ser reclutados o de vincularse a grupos armados ilegales</p> <p>Reproducción del ciclo de la violencia y de la pobreza</p> <p>Venganzas</p> <p>Aislamiento de las mujeres víctimas y ruptura de sus redes familiares y sociales</p> <p>Ausentismo laboral</p> <p>Violencia sexual</p>
--	---	---

Tabla 18. Causas. Factores de riesgo y efectos de la violencia intrafamiliar.

La construcción del Plan de Acción para el Plan Integral de Seguridad y convivencia es el resultado de un ejercicio abierto, participativo y de concertación con las instituciones prioritariamente responsables de la seguridad y la convivencia en el Municipio del Carmen de Apicalá.

El primer momento de construcción del plan de acción consistió en la identificación de la oferta institucional contenida en cada una de las entidades que respondieran directamente a las problemáticas priorizadas y a los objetivos específicos de cada una de las estrategias en que quedaron concentradas.

De la sistematización y depuración concertada de estos programas y proyectos, se abordó el nivel de acciones, este amplio listado de acciones síntesis para cada estrategia y desde cada institución, es a partir del cual se proponen indicadores y metas de producto.

Las acciones pertenecen cada una a alguno de los siguientes componentes del PISCC, es en torno a estos que se plantea la articulación y la gestión asociada e interinstitucional de las problemáticas de seguridad y convivencia.

Estrategias propuestas para la atención de las problemáticas priorizadas

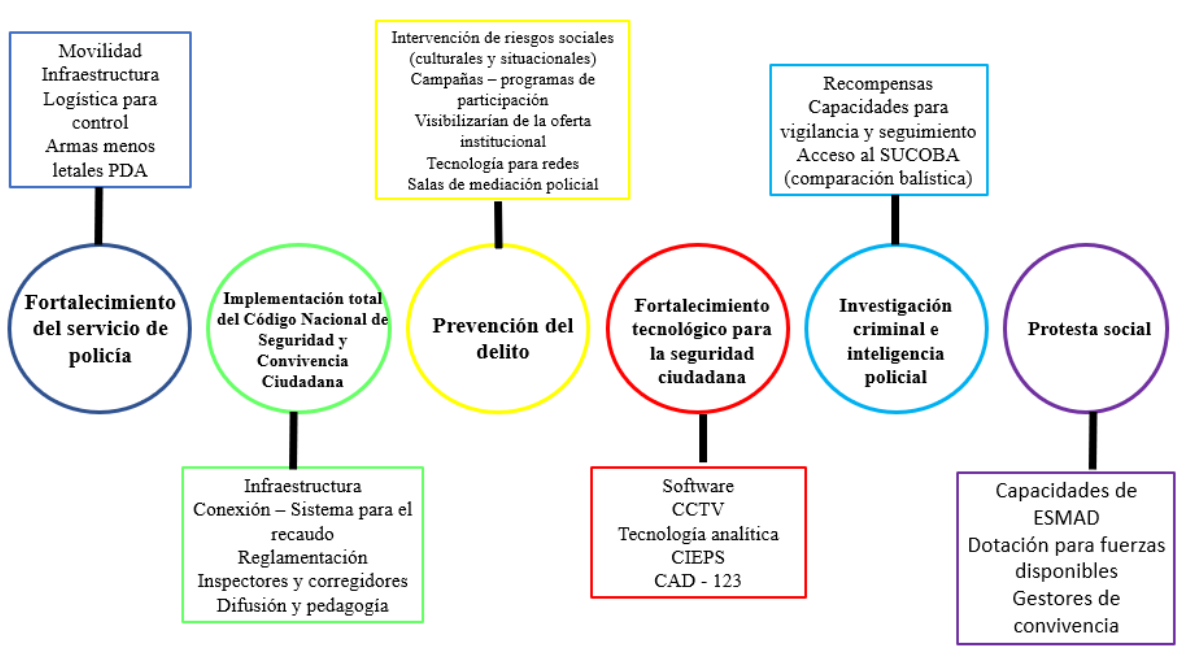


**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
Fortalecimiento tecnológico y de movilidad para el servicio de policía.	Policía Nacional Alcaldía Municipal
Aplicación de las medidas correctivas y medios de policía.	Policía Nacional Alcaldía Municipal Inspección de policía
Implementación sala de mediación policial.	Policía Nacional Inspección de policía
Fortalecimiento de la investigación criminal.	CTI Policía Nacional
Implementación de programas de participación ciudadana (jóvenes a lo bien, programa cívico juvenil y programa cívico infantil) con medios tecnológicos, lúdicos y didácticos como cartillas programa escolarizado en prevención antidrogas, actividades recreo deportivas y fortalecimientos a la RPC.	Policía Nacional
Guardianes del turismo	Policía Nacional
Estructurar MORED, motivada con el pago de recompensa.	Policía Nacional CTI
Actividades deportivas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes.	Policía Nacional Alcaldía Municipal
Fortalecimiento sector rural con actividades diferenciales, coordinadas con ejército Nacional	Policía Nacional Ejército Nacional de Colombia
Fortalecimiento MNVCC (pasacalles, pendones, difusiones de los números de contacto institucional y para la prevención de delitos).	Policía Nacional Alcaldía Municipal
Fortalecimiento MNVCC estructuración de un cuadrante rural con su motocicleta para los tres turnos, aumentando la percepción de seguridad y dar una respuesta oportuna a los casos de policía.	Policía Nacional Alcaldía Municipal

Tabla 19. Estrategias propuestas para la atención de las problemáticas priorizadas. Fuente: Policía Nacional



Gráfica 6. Principales líneas a proponer para el PISCC

Información suministrada por la Fiscalía General de la Nación - CTI

Objeto del informe

Identificar las dinámicas delictivas que más aquejan a la población del municipio del Carmen de Apicalá (Tolima) en el periodo comprendido entre los años 2018, 2019 y lo que va corriendo del año 2020.

1. Fuentes de información
 - a) SPOA
 - b) COGNOS
2. Tipo de análisis utilizado
 - a) Cuantitativo
 - b) Deductivo

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el municipio de Icononzo alberga 8835 habitantes de los cuales el 78% habita en zona urbana, siendo un municipio influenciado por la actividad turística que caracteriza esta zona del departamento del Tolima lo cual se traduce en una gran afluencia de población flotante más aún por su proximidad con el municipio de Melgar.

Ahora bien, conforme a las cifras reportadas a través del censo delictivo semanal, y de la información extraída directamente del sistema de información SPOA, se advierte que la criminalidad en el municipio del Carmen de Apicalá para los años 2018 y 2019 se dio principalmente en los delitos de hurto y lesiones personales seguido de un delito de alto impacto como son los delitos sexuales.



Problemáticas identificadas

Problema 1 - Tecnología en la investigación criminal

Descripción del problema: Nos encontramos en medio de la mayor revolución tecnológica de la historia, que nos abre nuevas oportunidades de innovar en las respuestas frente a la comisión de delitos. Un primer ejemplo es el delito informático, que produce un impacto económico negativo, no solo el daño directo para el que sufre o asume el delito, sino también las pérdidas derivadas de la erosión de la imagen del suplantado; ambas provocan un impacto social, que se traduce en un freno al desarrollo de la sociedad de la información; un segundo ejemplo, está asociado a las nuevas tecnologías para el procesamiento de la escena del delito (fijación fotográfica, video gráfica, topográfica, descriptiva o narrativa) y equipos para la vigilancia y seguimiento.

Pero para que esta revolución despliegue todo su potencial, la policía judicial requiere contar con los elementos tecnológicos (hardware y software) mínimos necesarios, así como los especializados, para poder fijar, obtener y recolectar los Elementos Materiales de Prueba y Evidencia Física – EMP y EF, en el desarrollo de actuaciones como actos urgentes y técnicas especiales de investigación como vigilancias y seguimientos de personas y cosas, agente encubierto, inspecciones a lugar de los hechos y otros lugares, entrevistas, análisis de evidencia digital, entre otras, que sirvan para fortalecer la investigación penal y poder llevar a buen recaudo a los infractores de la Ley Penal.

Impacto negativo que genera el problema: Al no contar con todos los EMP y EF que se pudieron haber recolectado de forma eficiente, el proceso penal puede llegar a carecer de información relevante para realizar una imputación o traslado de escrito de acusación, o los términos de proceso investigativo pueden llegar a ser más largos de lo esperado, corriendo el riesgo de que los términos del delito prescriban, lo cual se traduce en impunidad por la falta de pruebas para acusar a los infractores ante los señores jueces de la república.

Magnitud del problema: La tecnología se puede aplicar a todo tipo de delitos, por muy tradicionales que sean, y un ejemplo claro de ellos son los Actos Urgentes, diligencias en las cuales hoy en día es estrictamente necesario el uso de herramientas y equipos tecnológicos, sin embargo, cobra especial atención en delitos como los homicidios dolosos, delitos sexuales, delitos informáticos, la violencia intrafamiliar, los hurtos, la desarticulación de organizaciones criminales, entre otros y cuyos datos ya están descritos en el punto 1 del presente documento.



Causas del problema: Falta de asignación de recursos a las entidades de investigación judicial para la adquisición y renovación de equipos y herramientas tecnológicas (hardware y software). Falta de apoyo de las entidades del orden territorial, para la dotación de equipos de criminalística de campo e investigación a su policía judicial.

Necesidad: Con la adquisición de las herramientas de tecnología apropiadas (hardware y software), se busca apoyar de manera eficiente, efectiva y oportuna las diligencias judiciales adelantadas por la policía judicial en el área de criminalística de campo y el área de investigación de campo. Al no contar con este tipo de tecnología apropiada, se corre el riesgo de la pérdida de EMP y EF, así como de Información Legalmente Obtenida – ILO, en conductas como los delitos sexuales, el homicidio doloso, extorsiones, hurtos, delitos informáticos, microtráfico, violencia intrafamiliar, y en fin todas aquellas conductas donde sea utilizada por la delincuencia esta nueva tecnología o que se requiere para el procesamiento de la escena del delito y obtención de información; escenario que favorece el crecimiento de organizaciones criminales y las economías ilegales que las alimentan.

Alineación del problema con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana

4- Ejes de la transformación estratégica

4.2- Disrupción del delito

4.3- Innovación, Ciencia y Tecnología

5- Propósitos y objetivos

5.2- Objetivos específicos No. 3, 4, 5 y 7

6- Principios rectores

6.5- Información

6.6- Innovación

7.9- Inteligencia e investigación criminal para anticipación y disrupción del delito

7.9.2- Fortalecimiento de la investigación criminal

7.10- Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana

7.11- Ciudadanos ciberseguros

7.11.2- Persecución contra el ciberdelincuente

Problema 2 – Gestión del conocimiento, información y tecnología

Descripción del problema: En el desarrollo de la prestación del servicio de justicia, confluyen de manera articulada un sin número de entidades como: Rama Judicial, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo,



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Personerías Municipales, Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia, Autoridades Civiles de Tránsito, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Entidades Prestadoras del Servicio de Salud, entre otras; y por ende la Fiscalía General de la Nación, a quien le corresponde ejercer la dirección, coordinación y control de todas las investigaciones penales.

Sin embargo, en algunas ocasiones la interpretación errada de las normas, protocolos, procedimientos y rutas de atención, la falta de conocimiento de los mismos o la falta de articulación de las autoridades locales, hace que el proceso de prestación del servicio de justicia sea deficiente, demorado o sencillamente no sea prestado por parte de la autoridad que legalmente le corresponde su atención.

Impacto negativo que general el problema: Frente a esta problemática, se pueden presentar diversos impactos negativos, y solo relacionamos aquellos que ha identificado la Fiscalía General de la Nación:

1. Que no se esté prestando un servicio de justicia, por la falta de conocimiento de quién por función constitucional debe hacerlo.
2. La falta de conocimiento de los inspectores de policía, autoridades civiles de tránsito y comisarios de familia, sobre las funciones de policía judicial que les han sido conferidas, recae negativamente sobre los procesos penales, por la falta de información relevante para el impulso procesal de las investigaciones.
3. Si no se cumple de forma adecuada con las rutas de atención a las víctimas, especialmente en los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar, se corre el riesgo de la pérdida de EMP Y EF e ILO, de suma importancia para el proceso penal y también se puede llegar a generar revictimización.
4. Las fallas en los procedimientos de los primeros intervinientes y la policía judicial, se traduce en declaratoria de ilegalidad de actuaciones realizadas, libertad inmediata para los capturados y por ende la dificultad para el impulso procesal.

Magnitud del problema: Este problema recae sobre los siguientes asuntos:

- Casos que son de competencia de las inspecciones de policía
- Casos que son de competencia de las comisarías de familia
- Casos de lesiones personales culposas y homicidios culposos, que conozcan los inspectores de policía o guardas civiles de tránsito.
- Casos de violencia sexual y violencia intrafamiliar que sean conocidos en primera instancia por una entidad prestadora de salud, el ICBF o Comisaría de Familia.



Causas del problema: Los entes territoriales no generan espacios de capacitación como talleres, cursos, seminarios o diplomados, que permitan discutir y unificar criterios a las autoridades

prestadoras del servicio de justicia.

Cuando la Fiscalía General de la Nación ha liderado estos procesos de sensibilización, el personal convocado no asiste o no hay quien articule los temas en el territorio.

Necesidad: Generar espacios de capacitación local, con las autoridades prestadoras del servicio de justicia y demás entes involucrados, para unificar criterios, mejorar rutas de atención y fortalecer las competencias de todos los servidores, en especial quienes ejercen funciones de policía judicial.

Contar con el material de apoyo requerido tanto en información como en tecnología, a fin de integrar conocimiento, articular procesos, procedimientos y protocolos interinstitucionales.

Crear mecanismos que generen la cultura organizacional del trabajo interinstitucional y el cumplimiento de las competencias y responsabilidades institucionales, necesarias en la planeación y organización de acciones encaminadas a la mejora continua del acceso a la justicia, a través de foros y talleres que sean certificados como estrategia de incentivo a los funcionarios responsables.

Alineación del problema con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana

4. Ejes de la transformación estratégica

- 4.2 Disrupción del delito
- 4.3 Innovación, ciencia y tecnología
- 4.4 Ciudadanía activa
- 4.5 Proyección institucional

5. Propósitos y objetivos

- 5.2. Objetivos específicos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

6. Principios rectores

- 6.2 Interagencial
- 6.4 Inclusión
- 6.5 Información
- 6.6 Innovación
- 6.7 Integridad
- 7.8 Más recurso humano para el control de las calles
- 7.8.6 Gestión del conocimiento para la seguridad ciudadana
- 7.14 Seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



- 7.14.1 Protección de niños, niñas y adolescentes
- 7.14.2 Protección de mujeres ante la violencia
- 7.14.3 Protección de líderes sociales
- 7.14.4 Protección de personas en condición de discapacidad
- 7.17 Fortalecer la justicia y la convivencia
- 7.17.1 Modelos de justicia local y rural
- 7.17.2 Centros Integrados de Justicia
- 7.20 Nueva arquitectura institucional para la convivencia y seguridad ciudadana.
- 7.20.3 Instancias territoriales de convivencia y seguridad ciudadana

Problema 3 – Riesgo biológico

Descripción del problema: El desarrollo de la actividad misional de la Fiscalía General de la Nación, compuesta básicamente por fiscales, policía judicial, asistentes de fiscal, receptores de denuncias y demás servidores administrativos que apoyan este proceso; están sujetas a la interacción constante con las partes interesadas y aún distanciamiento físico en la mayoría de los casos inferior a dos metros.

La Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró que el virus SARS-Cov2 (COVID19) se convirtió en una pandemia a partir del 11 de marzo de 2020, y como consecuencia de esta manifestando en el Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, la cual puede ser prorrogada. Medidas que han venido siendo reforzadas por una serie de decretos, resoluciones, circulares, protocolos y orientaciones generadas por el Gobierno Nacional, así como los decretos y demás acciones adoptadas por los gobiernos territoriales, con la única finalidad de evitar al máximo la propagación del virus y por ende el contagio de las personas.

Con base en lo anterior, se evidencia que todos los servidores de la Fiscalía General de la Nación que ejecutan la misión de la entidad, así como los procesos de apoyo, están expuestos a un alto de riesgo de contagio del mencionado virus; pero lo están aún más, los servidores de policía judicial que realizan actividades de campo y están en contacto permanente con muchas personas, lugares y elementos; como los casos de inspecciones técnicas a cadáver, el contacto con un cuerpo, sobre el cual se podría desconocer sus antecedentes de salud.

Impacto negativo que genera el problema: Tener funcionarios de la Fiscalía contagiados con el COVID-19 u otro tipo de virus en la sede de trabajo, implica ponerlos en cuarentena, así como los demás compañeros de trabajo cercano y realizar procesos de asepsia y desinfección de oficinas.



De resultar más de un servidor contagiado por el COVID-19 u otro virus en la sede de trabajo, implicaría cerrar las oficinas de la Fiscalía y por ende suspender la prestación del servicio en ese municipio y trasladarlo al municipio más cercano.

Magnitud del problema: Riesgo a la vida y salud de los funcionarios de la Fiscalía, así como a las partes interesadas.

La suspensión del servicio de forma directa en el municipio Causas del problema

Causas del problema: Propagación del virus COVID-19 por falta de protocolos de bioseguridad, que mitiguen la propagación del virus en el municipio.

Que las entidades que atienden usuarios y desarrollan actividades de alto riesgo como la Fiscalía, no cuenta con la apropiación de recursos suficientes para la adquisición de los elementos de protección personal y de bioseguridad.

Necesidad: Dado que la Fiscalía General de la Nación presta sus servicios a los ciudadanos en los temas penales en todo el territorio nacional sin interrupción alguna, principalmente en actividades de actos urgentes, recepción de la denuncia y atención de usuarios, nos obliga a garantizar la continuidad del servicio de manera permanente, y para ello se hace necesario contar con elementos de protección personal para los servidores y usuarios (Capturados, víctimas, testigos, denunciados, etc.) con el fin de minimizar los riesgos de propagación del virus; por tal razón se requiere el apoyo de la Alcaldía, para que a través de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET se aprueben los proyectos para el suministro de elementos de protección personal que garanticen la prestación del servicio propio de la Fiscalía General de la Nación Seccional Tolima- Municipio de Ibagué.

Alineación del problema con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana

4. Ejes de la transformación estratégica

4.1 Cultura de la legalidad para la convivencia, los derechos y la paz

4.4 Ciudadanía activa

4.5 Proyección institucional

5. Propósitos y objetivos

5.2. Objetivos específicos No. 1, 12 y 13

6. Principios rectores

6.4 Inclusión

6.5 Información

7.4 Transformación de entornos



7.4.1 Espacio público ordenado y seguro

7.14 Seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo

Priorización de situaciones y casos

Para la priorización de situaciones y casos, la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional del Tolima, debe tener en cuenta un marco normativo interno que regula estas acciones, y para ello se debe tener en cuenta la siguiente información documentada: i) Direccionamiento estratégico, ii) Política de priorización, iii) Plan de priorización de la seccional y iv) las directrices impartidas por la Delegada para la Seguridad Ciudadana; y, en ese orden de ideas, los fenómenos priorizados por la Fiscalía en el municipio de Carmen de Apicalá, son los siguientes:

- a) Priorización del homicidio doloso
- b) Priorización de la violencia sexual
- c) Priorización de la violencia intrafamiliar
- d) Priorización de la corrupción
- e) Priorización del fenómeno criminal (organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, delitos contra el patrimonio económico y el secuestro y la extorsión)

Oferta institucional

En primer lugar, debemos manifestar que físicamente en ese municipio no tenemos despachos de fiscalías y unidades de CTI ubicados, sin embargo todos los delitos que tienen ocurrencia en este municipio, son atendidos con la oferta institucional disponible desde el municipio de Melgar, así:

Unidad o Despacho	Fiscales	Asistentes	Policía Judicial
Fiscalía 37 Seccional	1	1	-
Fiscalía 43 Seccional	1	1	-
Fiscalía 54 Seccional	1	1	-
Fiscalía 23 Local	1	1	-
Fiscalía 29 Local	1	1	-
Unidad Local CTI	-	-	9
TOTALES	5	5	9

Tabla 20. Oferta institucional CTI para el PISCC.

En segundo lugar, se debe tener en cuenta que existen unas unidades y grupos de trabajo especializados de fiscales y policía judicial del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, que se encuentran destacados desde la ciudad capital, para atender una serie de delitos o fenómenos delictivos en todo el departamento del



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Tolima, y que, por ende, atienden los casos que se presentan en el municipio de Carmen de Apicalá, así:

Fiscalías que conocen investigaciones:

- a) Delegadas ante el tribunal
- b) Especializadas
- c) Antinarcoóticos
- d) Gaula
- e) Administración pública anticorrupción
- f) Homicidios dolosos
- g) Amenazas contra defensores de DH
- h) Estructura de apoyo
- i) Maltrato animal
- j) Intervención temprana

Grupos de Policía Judicial C.T.I.

- a) Criminalística de laboratorio y de campo
- b) Informática forense
- c) Sala de monitoreo y escucha
- d) Entrevistas forenses a NNA

Análisis criminal

- e) Narcotráfico
- f) Homicidios dolosos
- g) Gaula
- h) Administración pública anticorrupción
- i) Estructura de apoyo

Servicios que presta la fiscalía

Los servicios que presta la Fiscalía General de la Nación, están enmarcados de manera especial en el Artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, la Ley 599 de 2000 “Código Penal”, así como las demás Leyes y Decretos que adicionen o modifiquen el ordenamiento jurídico procesal penal en Colombia, las disposiciones del Consejo Nacional de Policía Judicial y las reglamentaciones que al interior de la entidad se tomen, para mejorar la prestación del mismo.

En este orden de ideas, los servicios más relevantes que presta la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Carmen de Apicalá, son:

1) Gestión de denuncias y análisis de información



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



- a) Recibir las solicitudes, analizar la información, orientar o direccionar.
- b) Gestionar presunto hecho delictivo, crear noticia criminal.
- c) Recibir y gestionar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias.
- d) Realizar la medición de la percepción de la Satisfacción del Usuario.
- e) Consolidar información y tomar decisiones para la mejora de los canales de acceso, la recepción de denuncias y la atención al usuario.

2) Investigación y judicialización

- a) Analizar el caso asignado.
- b) Realizar actos urgentes.
- c) Realizar Iniciativa Investigativa.
- d) Elaborar el programa Metodológico.
- e) Emitir órdenes a policía judicial.
- f) Desarrollar las labores de investigación necesarias para el caso.
- g) Realizar análisis de información.
- h) Recolectar y recepcionar Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas.
- i) Custodiar los Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas (EMP y EF).
- j) Preparar y participar en las audiencias preliminares.
- k) Realizar formulación de Imputación en audiencia.
- l) Desarrollar actuaciones judiciales que permitan fortalecer la información legalmente obtenida.
- m) Realizar preacuerdos, negociaciones, principios de oportunidad.
- n) Tomar las decisiones judiciales a que haya lugar (precluir, archivar y otras relevantes para el caso).
- o) Elaborar escrito de acusación y realizar su formulación en la audiencia respectiva.
- p) Preparar y participar en la audiencia preparatoria y de juicio oral.

3) Criminalística

Procesamiento Lugar Hechos

- a) Realizar inspección al lugar de los hechos.
- b) Fijar el lugar de los hechos.
- c) Identificar, fijar, recolectar, embalar, rotular y custodiar los EMP y EF.
- d) Entregar EMP y EF para análisis o al almacén de evidencia; según corresponda.
- e) Efectuar pruebas preliminares o de orientación.

Realización de análisis requeridos

- a) Recepcionar, analizar de acuerdo a solicitud.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



- b) Elaborar informe de Policía Judicial.
- c) Custodiar los remanentes de los EMP y EF.
- d) Ejecutar la disposición final de los EMP y EF con orden emitida por autoridad competente.

Año 2018		Año 2019		Variación
Total casos	% Participacion	Total casos	% participacion	
122	39,2%	138	43,9%	13,1%
43	13,8%	32	10,2%	-25,6%
16	5,1%	18	5,7%	12,5%
14	4,5%	16	5,1%	14,3%
4	1,3%	15	4,8%	275,0%
15	4,8%	14	4,5%	-6,7%
17	5,5%	13	4,1%	-23,5%
6	1,9%	10	3,2%	66,7%
14	4,5%	10	3,2%	-28,6%
4	1,3%	8	2,5%	100,0%
8	2,6%	8	2,5%	0,0%
13	4,2%	8	2,5%	-38,5%
7	2,3%	6	1,9%	-14,3%
1	0,3%	4	1,3%	300,0%
9	2,9%	3	1,0%	-66,7%
3	1,0%	2	0,6%	-33,3%
2	0,6%	2	0,6%	0,0%
	0,0%	1	0,3%	100,0%
2	0,6%	1	0,3%	-50,0%
1	0,3%	1	0,3%	0,0%
	0,0%	1	0,3%	100,0%
3	1,0%	1	0,3%	-66,7%
	0,0%	1	0,3%	100,0%
	0,0%	1	0,3%	100,0%
4	1,3%		0,0%	100,0%
1	0,3%		0,0%	100,0%
1	0,3%		0,0%	100,0%
1	0,3%		0,0%	100,0%
311	100%	314	100%	1,0%

Tabla 21. Análisis comparativo de criminalidad Carmen de Apicalá 2018 Vs 2019 (Fuente: SPOA)

Ahora bien, al analizar el comportamiento frente a la variación porcentual de cada una de las dinámicas en el año 2019, en relación al año inmediatamente anterior se advierte un incremento significativo en ese periodo de tiempo frente a la dinámica de estafa y los delitos informáticos. Por otro lado, se aprecia que los niveles de criminalidad se mantienen casi que constantes al reflejar un incremento general del 1%.

Por su parte, el año 2020 refleja una tendencia muy similar a los años anteriores al ser las dinámicas de hurto y lesiones personales los principales delitos que aquejan a la población del municipio del Carmen de Apicalá.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Dinámica Delictiva	Total casos año 2020	% Participación
Hurto	25	54,3%
Lesiones personales	4	8,7%
Amenazas	3	6,5%
Otros Delitos	3	6,5%
Homicidios Dolosos-Culposos	2	4,3%
Delitos sexuales	2	4,3%
Inasistencia alimentaria	1	2,2%
Delitos informáticos	1	2,2%
Abuso de confianza	1	2,2%
Constreñimiento	1	2,2%
Violencia intrafamiliar	1	2,2%
Estafa	1	2,2%
Estupefacientes	1	2,2%
Total General	46	100,0%

Tabla 22. Casos registrados del 01 de enero al 17 de febrero de 2020. Carmen de Apicalá (Fuente: SPOA)

Tomando en cuenta que el delito de hurto es un fenómeno de impacto en la seguridad ciudadana y que representa el 54.3% del total de los casos registrados en el año 2020 se analiza el tipo de hurto y modalidades registradas en el periodo evaluado a fin de determinar la naturaleza del mencionado fenómeno.

Caracterización/Modalidad	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total general
HURTO A RESIDENCIAS	48	51	8	107
Violación de cerradura	23	25	4	50
Factor de oportunidad	16	17	4	37
Ventosa	8	17	1	16
Atraco		2	1	3
Engaño	1			1
HURTO A PERSONAS	24	27	8	59
Atraco	8	10	2	20
Factor de oportunidad	5	7	1	12
Raponazo	5	5		10
Rompiendo el vidrio	3	1	3	7
Violación de cerradura	2	4		6
Cosquilleo	1		2	3
HURTO A ESTABLECIMIENTOS	10	13	3	26



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



Factor de oportunidad	8	6	3	17
Violación de cerradura	1	4		5
Mechero/hormiguelo		2		2
Engaño	1			1
Atraco		1		1
HURTO A FINCAS	11	16	2	29
Factor de oportunidad	8	11	1	20
Violación de cerradura		4		4
Ventosa	3		1	4
Engaño		1		1
HURTO A CABEZAS DE GANADO O ABIGEATO	11	13	2	26
Arreo	6	4	1	11
Factor de oportunidad	2	8	1	11
Ganado empelado/carneo	3	1		4
HURTO DE MOTOCICLETAS	4	5	1	10
Halado	3	5		8
Atraco	1		1	2
HURTO DE VEHICULOS	1	2	1	4
Atraco	1	1	1	3
Halado		1		1
HURTO A CELULARES	11	8		19
Factor de oportunidad	3	3		6
Atraco	5	1		6
Raponazo	1	2		3
Cosquilleo	2	1		3
Engaño		1		1
HURTO DE AUTOPARTES		1		1
Factor de oportunidad		1		1
HURTO DE BICICLETAS	2	2		4



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



Halado	2	1		3
Atraco		1		1
Total General	122	138	25	285

Tabla 23. Casos de hurto por caracterización y modalidad discriminados por año al 17 de febrero de 2020.
Carmen de Apicalá (Fuente SPOA).

Se denota que, para el periodo evaluado, el hurto a residencias es el tipo penal que más se viene presentando en el municipio del Carmen de Apicalá principalmente bajo la modalidad de violación de cerradura respecto de los años 2018 y 2019.

Sin embargo, al analizar los datos a nivel general frente a todas las modalidades se advierte que el factor de oportunidad representa el 36.8% del total de todos los hurtos registrados en el periodo estudiado.

Frente a lo anteriormente expuesto es necesario adelantar campañas con la comunidad frente a la prevención del delito y medidas de seguridad a fin de mitigar los hechos de hurto bajo la mencionada modalidad.

Información suministrada por Comisaria de Familia Municipal

El termino Violencia es entendido, según lo referido por la Organización Mundial de la Salud, como el uso deliberado de la fuerza o poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones.

Las diferentes definiciones sobre violencia hacen referencia a que esta se da en una relación de poder.

En nuestra Carta Magna, en su artículo 42 establece como núcleo fundamental de la sociedad colombiana a la familia, y es el Estado y la misma sociedad quienes deben garantizar la protección integral de la misma; adicionalmente este articulo consagra que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

La Violencia Intrafamiliar, posee la potencialidad destructiva y la tendencia necesaria para evitar la sana evolución del grupo familiar, la cual en cierto modo lo inhibe para que no desarrolle eficientemente sus funciones sociales; sin las cuales no se logrará una sociedad ideal.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Es claro, que las conductas violentas se modelan y aprenden en el contexto de la familia, por consiguiente, se multiplican a menos que se genere un proceso preventivo o de intervención eficiente, lo que implica el protagonismo de factores de la sociedad y del Estado mismo.

La Corte Constitucional ha interpretado el concepto de familia como “aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos” (Sentencia T-070/2015).

Según la Corte “el concepto de familia no incluye tan solo la comunidad natural compuesta por padres, hermanos y parientes cercanos, sino que se amplía incorporando aun a personas no vinculadas por los lazos de la consanguinidad, cuando faltan todos o algunos de aquellos integrantes, o cuando, por diversos problemas, entre otros los relativos a la destrucción interna del hogar por conflictos entre los padres, y obviamente los económicos, resulta necesario sustituir al grupo familiar de origen por uno que cumpla con eficiencia, y hasta donde se pueda, con la misma o similar intensidad, el cometido de brindar al niño un ámbito acogedor y comprensivo dentro del cual pueda desenvolverse en las distintas fases de su desarrollo físico, moral, intelectual y síquico”. (Sentencia C-577/2100)

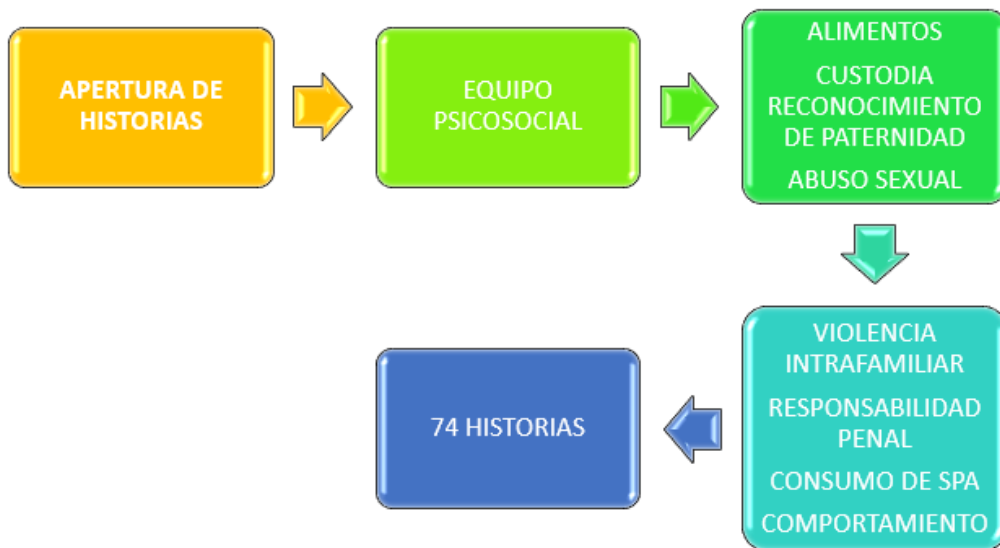
La Administración Municipal del Municipio del Carmen de Apicalá, Tolima en aras de garantizar y proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y familia en general para mitigar el incremento y la gravedad de los casos de violencia intrafamiliar, dispuso que la prestación del servicio de la comisaria de familia municipal se realizará de manera ininterrumpida con altos estándares de profesionalismo de los funcionarios públicos que hacen parte del equipo de trabajo de la Administración Municipal adicionalmente conforme a los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional con el fin de contrarrestar el riesgo de contagio de Coronavirus COVID-19 se vigila y controla que a cada uno se le sea suministrando cada uno de los elementos de bioseguridad necesarios para la atención de los usuarios en las instalaciones de la Comisaria de familia del Municipio, hasta la fecha se puede reflejar:



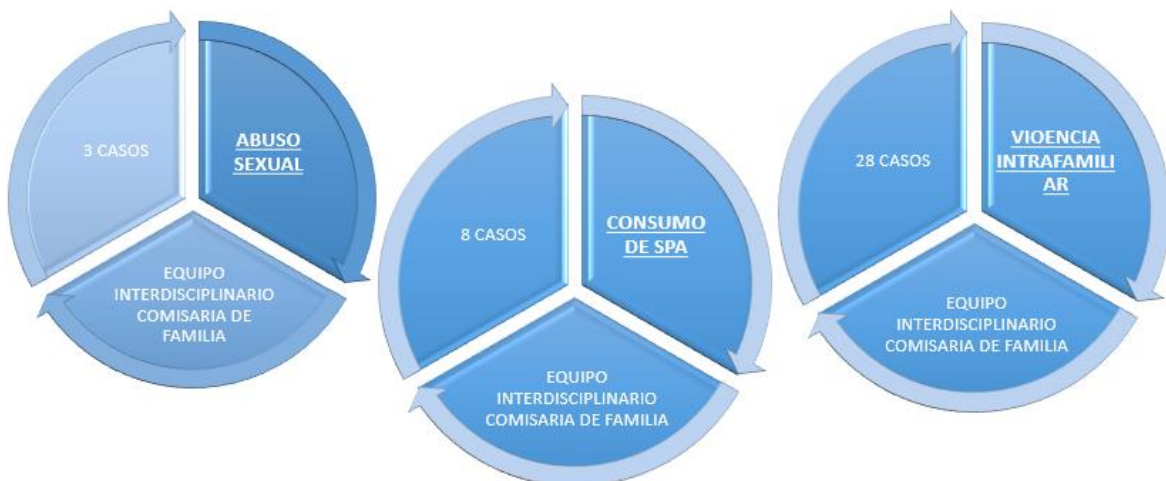
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



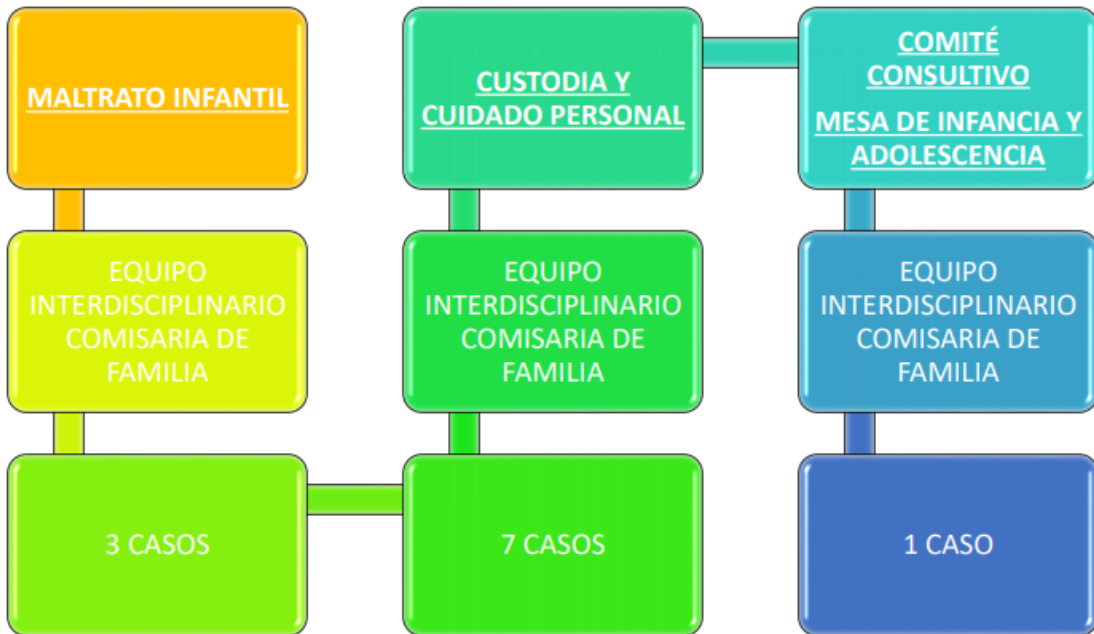
Gráfica 8. Total usuarios atendidos en comisaría de familia durante los 100 primeros días de gobierno



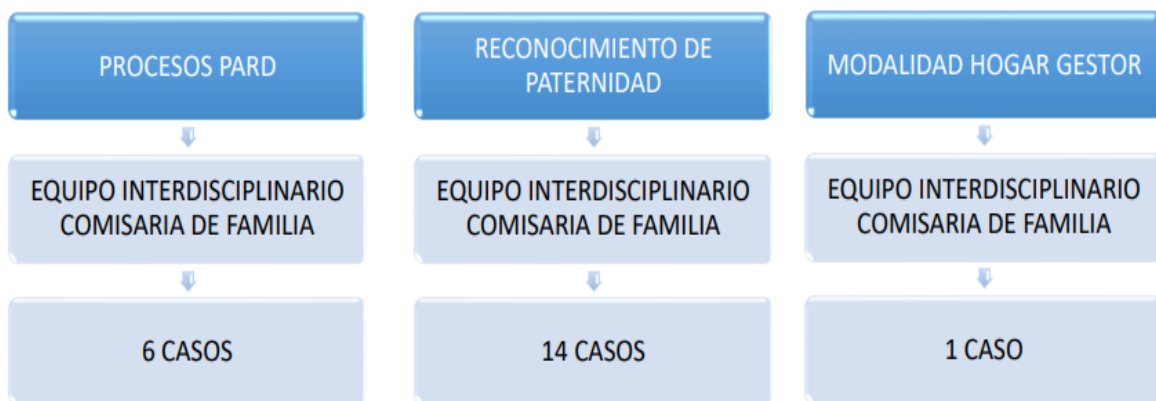
Gráfica 9. Historias de usuarios atendidos en comisaría de familia durante los 100 primeros días de gobierno



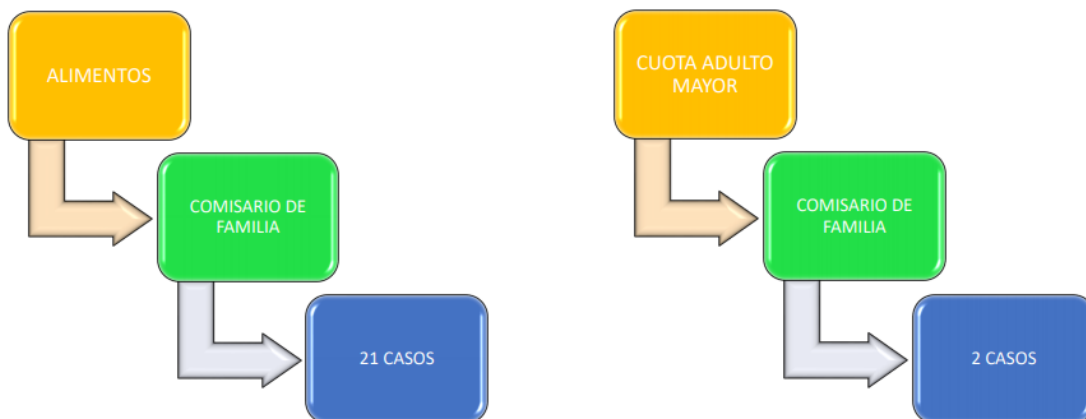
Gráfica 10. Números de casos atendidos de los delitos más recurrentes en el Municipio



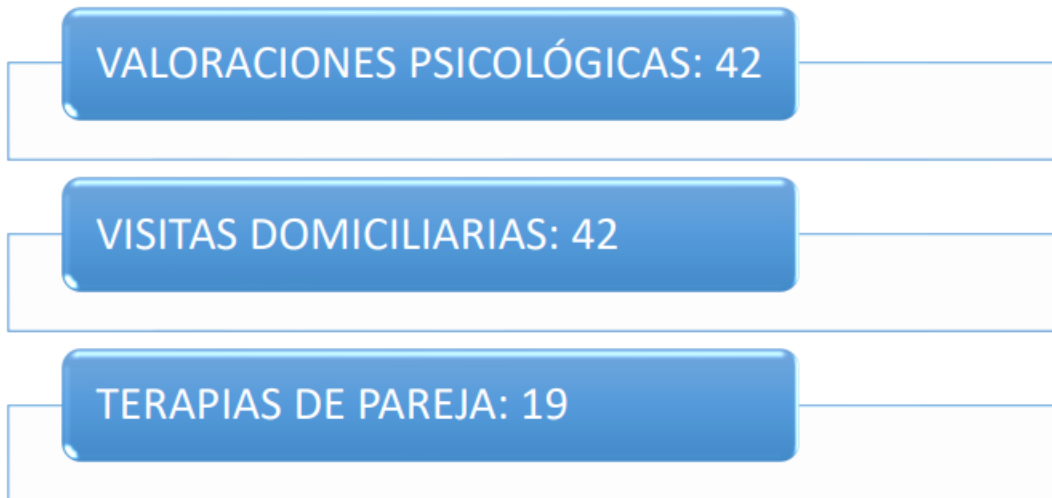
Gráfica 11. Números de casos de maltrato infantil, procedimiento



Gráfica 12. Procesos PARD y reconocimiento de la paternidad



Gráfica 13. Numero de procesos casos alimentos y cuota adulto mayor



Grafica 14. Total de acciones adelantadas por el equipo de comisaria de familia

Información suministrada por el Ejército Nacional

Misión

El batallón de infantería N° 18 “CR. JAIME ROOKE” conduce operaciones militares en el área de operaciones bajo el concepto conjunto, coordinado, interinstitucional, orientando los esfuerzos a la protección de la población civil, la infraestructura crítica y económica del estado en los 14 municipios asignados del departamento del Tolima, con un enfoque diferencial sobre la población y el territorio para neutralizar las amenazas y contrarrestar los factores de inestabilidad, focalizados en la captación ilegal de recursos de las economías ilícitas, aplicando la sinergia operacional, participando en la acción unificada, contribuyendo a la legalidad y el emprendimiento regional.

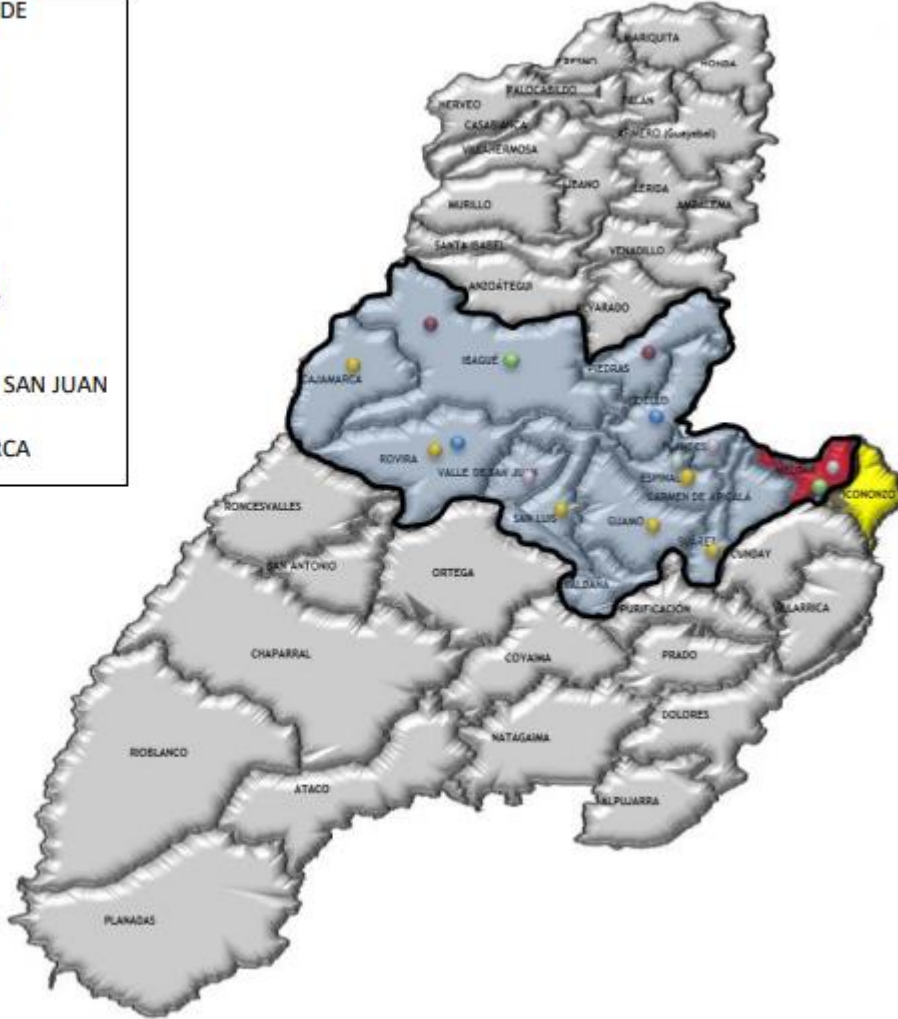
Visión

El batallón de infantería N° 18 “CR. JAIME ROOKE” se proyecta en el 2030 como una unidad táctica con una mayor eficiencia operacional de la sexta brigada, en el cumplimiento de los lineamientos del comando superior, de acción decisiva, con capacidad de conducir operaciones autónomas, conjuntas, coordinadas y combinadas. siendo así respetada y querida por los habitantes del departamento del Tolima, teniendo como soporte los principios y valores de sus integrantes, garantizando la convivencia, la tranquilidad y apoyando el progreso de todos y cada uno de los municipios bajo nuestra responsabilidad.



Jurisdicción unidad táctica

BIROK	
1.	CARMEN DE APICALA
2.	COELLO
3.	ESPINAL
4.	FLANDES
5.	GUAMO
6.	IBAGUE
7.	MELGAR
8.	PIEDRA
9.	SALDAÑA
10.	SAN LUIS
11.	SUAREZ
12.	VALLE DE SAN JUAN
13.	ROVIRA
14.	CAJAMARCA



Plan Operaciones Bicentenario “Héroes de la libertad “

Batallón de infantería N° 18 CR JAIME ROOKE”

Organización para la operación

Anexo A “Organización del Batallon de Infanteria N° 18 Cr Jaime Rooke para la el combate”.

I. SITUACIÓN

Las Operaciones militares, están orientadas a desarticular los Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), que están dedicadas a las economías ilícitas, particularmente al narcotráfico y la explotación ilícita de yacimientos mineros y la extorción entre otros. Este ambiente operacional, demanda que las unidades fundamentales del Batallón de Infanteria N° 18 Cr. Jaime Rooke, organico Sexta Brigada de forma coordinada con la Policía Nacional y demás entidades gubernamentales, se articulen mediante una acción unificada, para consolidar la



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



presencia del Estado en todo el departamento y especialmente en aquellos municipios donde ha persistido la débil presencia, para adaptar en forma articulada, sincronizada y coordinada, las capacidades operacionales a la dinámica del sistema de amenaza permanente SAP, que atienda a los intereses municipales, consolide el estado de derecho, fortalezca la legitimidad de las instituciones, observe los Derechos Humanos y se convierta en el motor de la transformación de los municipios, asegurando su incorporación plena al conjunto de la Nación. Lo anterior soportado en el desarrollo de operaciones militares con estricta observancia de la Constitución y normatividad nacional; respetando y protegiendo el ejercicio del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y aplicando las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA).

A. Enemigo

Anexo B “Inteligencia y Contrainteligencia del Batallón de Inf N° 18 Cr Jaime Rooke para la Operación”.

B. Propias tropas

Anexo A “Organización del Batallón de Inf. N° 18 Cr Jaime Rooke para la operación”.

C. Agregaciones y segregaciones

Anexo A “Organización del Batallón de Inf. N° 18 Cr Jaime Rooke para la operación”. Ares 1 segregado operacionalmente al BICAS27 BR27

D. Supuestos

1. Que los factores decisivos determinados para lograr el éxito del Plan de Operaciones Bicentenario “Héroes de la Libertad”; como la acción integral y desarrollo, el liderazgo integrado y los recursos indispensables, carezcan de viabilidad y articulación.
2. Que cambie la voluntad política y el apoyo ciudadano de forma negativa hacia el Ejército Nacional, que no lo tomen como un factor determinante en la transición hacia el postconflicto y como parte fundamental de la Acción Unificada del Estado, durante el proceso de estabilización y consolidación.
3. Que las capacidades operacionales, se debiliten en el área de operaciones del Batallón de Inf. N° 18 Cr Jaime Rooke, mientras persistan amenazas y desafíos de naturaleza diversa que pongan en riesgo la seguridad de la población,



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



la institucionalidad democrática y la integridad territorial del municipio.

4. Que el accionar delictivo de los GAO impacten en la seguridad de la población, la gobernabilidad o en el desarrollo económico y social del municipio.
5. Que los recursos presupuestales destinados por el comando del Ejército Nacional, no sean suministrados oportunamente y esto afecte sustancialmente las capacidades operacionales de la Unidad Táctica.
6. Que durante el desarrollo de las Operaciones Militares se active cualquiera de las Hipótesis Externas.

II. Ejecución

Intención del Comandante del batallón de inf N° 18 CR JAIME ROOKE.

A. Propósito

Mi intención como Comandante del Batallón de Inf. N° 18 Cr Jaime Rooke, es generar condiciones de seguridad para fortalecer la dinámica de las instituciones del estado, mejorar la percepción de seguridad y así mantener la protección y estabilidad del municipio asignado como parte de la jurisdicción de la unidad táctica en el departamento del Tolima, con un dominante Liderazgo regional, orientado a la protección de la población civil, los recursos, la infraestructura crítica y económica de la región enfocando los esfuerzos según la misionalidad.

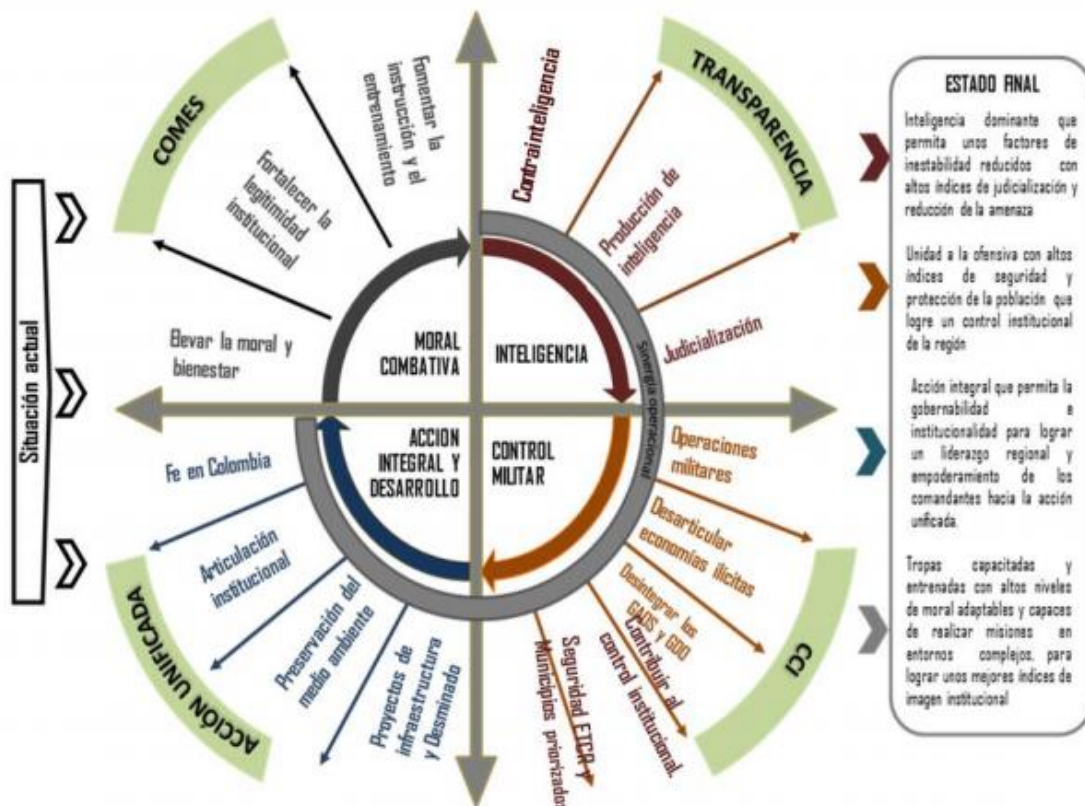
Ejes operacionales del plan de operaciones Bicentenario “Héroes de la Libertad”

El Batallón de Inf. N° 18 Cr Jaime Rooke en su concepto operacional tiene cuatro avenidas de aproximación representadas en ejes operacionales cada uno de estos con una línea de esfuerzo operacional que a su vez da cumplimiento a unos objetivos operacionales que nos llevan a obtener un estado final para la Unidad táctica, todo este concepto operacional soportado en cuatro pilares como son: el respeto por los Derechos Humanos, acatamiento del Derecho Internacional Humanitario, el concepto Conjunto, Coordinado, Interinstitucional (CCI), la transformación en nuestra organización y doctrina, como también soportados en procesos misionales, de apoyo y evaluación, de acuerdo al mapa de macro procesos y mapa estratégico del Ejército Nacional, manteniendo y mejorando el sistema integrado de gestión. Este concepto operacional dentro del eje operacional



de control militar del municipio, tiene como premisa el proceso de operaciones el cual están bajo el cumplimiento de las normas de transparencia del Ejército Nacional, comunicaciones estratégicas y nuestra doctrina Damasco. Para el cumplimiento de este concepto operacional la unidad táctica lo ejecuta con recursos propios y alineados al Plan de Operaciones Bicentenario Héroes de la Libertad así:

Concepto operacional BIROK



a. Objetivos operacionales

Objetivo No 1. PRODUCCIÓN DE INTELIGENCIA.

Fortalecer las secciones segundas – cubrimiento de área.

El Batallón de Infantería N° 18 CR. Jaime Rooke”, a través del cubrimiento de área de la Red Básica, ha llevado a cabo actividades de inteligencia de una manera responsable y eficaz de acuerdo al cumplimiento de la misión enmandada por el Comando Superior, así mismo se cuenta con el personal idóneo para la realización de labores de campo a través de la técnica de Observación y Descripción, cuenta con personal capacitado en el área de inteligencia y contrainteligencia para el desarrollo de actividades administrativas, en la parte operacional que desarrollan trabajos mancomunados con unidades de inteligencia especializada con la finalidad de poder realizar a futuro operaciones militares que conlleven a resultados tangibles



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



en contra de los diferentes factores de inestabilidad que se presentan en la jurisdicción.

Optimizar los recursos para el pago de fuentes.

El Batallón de Infantería N° 18 cr. Jaime Rooke”, realiza de forma periódica y mensual la utilización de gastos reservados, los cuales se emplean para el desarrollo de la misión táctica y/o orden de operaciones, así mismo el pago de informaciones a fuente ocasionales quienes brindan informaciones útiles, oportuna y veraz para el cumplimiento de la misión en contra de los diferentes factores de inestabilidad, con la finalidad de desintegrar la amenaza definida como GAO ELN - GAO-r – GDO – DELCO, que se centran sobre esta jurisdicción asignada, dándole prioridad a estos factores de inestabilidad combatiendo de forma útil y oportuna a través de los diferentes resultados, la trazabilidad de los pagos de información se hace necesario por tal motivo se debe plasmar de acuerdo a directiva y regirse por la misma, exigiendo los valores que se encuentren dentro de dicha directiva.

Incrementar redes de participación cívica.

Esta Unidad táctica realiza de forma periódica y concordante el incremento de la Red De Participación Cívica con sus diferentes gremios, los cuales coadyuvan al suministro de informaciones para posibles resultados tangibles en pro de la defensa y contribución de los derechos humanos de la población civil, el incremento de los diferentes gremios se realiza a través de la visita a cada uno de los gremios, garantizando una red propia y eficaz que permita concientizar en tiempo real informaciones que sucedan en la jurisdicción asignada, así mismo la red de participación cívica permite cubrir mayor área, reconociendo así diferentes factores tipo ambientales sobre el área asignada, así mismo cubrir áreas en donde se estén presentando alertas tempranas preventivas y que de esta forma contribuyan y documenten a las unidades cercanas con la finalidad de consolidar terrenos en pro de la defensa y garantía de la convivencia ciudadana. Para el cumplimiento de este programa es necesario continuar con la actualización y la dinamización de esta actividad, para mejorar la articulación y la coordinación activa de las personas que apoyan el desarrollo de todos los sectores de la economía nacional, mediante un mecanismo de comunicación directa y el debido acompañamiento enmarcado en la confianza de la comunidad, las empresas y las Fuerzas Militares.

Apoyar el proceso de selección y priorización de blancos El Batallón de Infantería N° 18 “CR. Jaime Rooke”, realiza, analiza y define criterios para la priorización de blancos delictivos en contra de los GAO – GDO, con la finalidad de poder contribuir a la identificación, caracterización y desarticulación de Grupos al



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Margen de la Ley que delinquen sobre el área de operaciones de esta Unidad táctica, de esta forma neutralizando los diferentes factores de inestabilidad, a lo cual se hace necesario que se lleve a cabo la búsqueda extensa de información con la finalidad de generar el desarrollo de operaciones militares coadyuvando en el éxito de la misión.

Objetivo No. 2 CONTRAINTELIGENCIA

- Esta Unidad Táctica lleva a cabo medidas pasivas y activas con la finalidad de garantizar la seguridad tanto interna como externa de las Bases Militares ante las posibles acciones delictivas y/o terroristas de grupos al margen de la ley, para tal efecto se hace necesario que cada funcionario aporte a la seguridad y se pueda generar la neutralización ante posibles amenazas que se puedan presentar.
- Aplicar las capacidades de contrainteligencia para fortalecer la imagen institucional, es por eso que se cuenta con el apoyo con las unidades especializadas para prevenir, detectar y neutralizar el accionar delictivo de la amenaza, para ello se cuenta con las siguientes capacidades:
 - ✓ Bacce
 - ✓ Bacim No. 5
 - ✓ Basec No. 5
 - ✓ Basmi No. 5

Objetivo No. 3 JUDICIALIZACIÓN

- Esta Unidad Táctica realiza el proceso de información de los diferentes procesos judiciales de forma articulada y mancomunada con agencias especializadas de inteligencia como BAIMI – BACIM – BAIME – entre otras, de igual forma articula dichos procesos delictivos en contra de los diferentes factores de inestabilidad con CTI – SIJIN – SIPOL, aportando a la afectación de dichos grupos, por tal motivo se hace necesario empoderar a un funcionario que lidere las actividades de judicialización con el fin de poder orientar el desarrollo de operaciones militares.
- Acelerar de la mano con Fiscalía, CTI y Policía Nacional los procesos vigentes contra los grupos armados que delinquen en la jurisdicción, para ello se hace necesario focalizar el esfuerzo de búsqueda de información mediante la implementación de los mismos con los que cuenta la fuerza de acuerdo a la campaña pentágono que facilita la obtención de información para la identificación, localización y neutralización de la amenaza reconocida en los cuadros agenda y en el Orden de Batalla con el que cuenta la unidad.



Objetivo No 4. NEUTRALIZAR Y DESARTICULAR.

- Consiste en mantener las capacidades conjuntas, coordinadas interinstitucionales, con los demás organismos de seguridad y defensa que se presente en el municipio, con el fin de desarrollar operaciones terrestres unificadas OTU mediante una acción decisiva empleando las tareas Ofensivas, Defensivas, Estabilidad y Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil (ADAC), mediante el desarrollo de operaciones en pro de la defensa y soberanía del pueblo colombiano, atacando de forma oportuna para recuperar zonas y desintegrar las economías ilícitas así como para desintegrar las estructuras de los GAO, analizándolas de manera sistémica (armado, político, territorio, recursos, sectores de apoyo mando y control).
- Atacar las estructuras de los GAO en sus sistemas (Mando y control, Armado, Político, Territorio, Recursos, Sectores de apoyo).
- Contribuir a la localización y neutralización de economías ilícitas y/o Fenómenos Criminales de los GAO.
- Intensificar de manera focalizada, priorizada y diferencial la judicialización y desarticulación de los GAO.
- Desarrollar operaciones militares para neutralizar los GAO.
- Desintegrar la estructura de los GAO teniendo como esfuerzo principal la misionalidad del Batallón de Infantería N° 18 "Cr. Jaime Rooke" de esta forma aislando las estructuras de los GAO de la población civil.

Objetivo No 5. DESARTICULAR LOS FENOMENOS CRIMINALES.

- Esta Unidad Táctica realiza operaciones de control territorial y de seguridad y defensa de la fuerza, cuyo fin generar la desarticulación de economías ilícitas de grupos armados organizados GAO, factores de inestabilidad, delincuencia común, entre otros generando reducción a dichos factores de amenaza que se presentan. Fortaleciendo los siguientes focos de atención prioritario.
- Fortalecer lazos de comunicación entre unidades de inteligencia para desarticular amenazas latentes.
- Desarrollar estrategias de reducción de índices de extorsión y secuestro.
- Contribuir a la neutralización del tráfico de armas, municiones y explosivos.
- Contribuir a la localización y afectación de las economías ilícitas y finanzas ilegales.
- Esfuerzo a la desarticulación y explotación ilícitas de yacimientos mineros y otros minerales.



Objetivo No 6. CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN.

El Batallón de Infantería N° 18 “CR. Jaime Rooke”, para contribuir a la estabilización y consolidación de terrenos, debe hacer énfasis en la metodología operacional y la forma de articular inteligencia focalizada a las operaciones, contribuyendo un factor importante como lo es las actividades de acción integral en el desarrollo de comunicaciones estratégicas para defender la soberanía del pueblo colombiano y de esta forma aislar los diferentes factores de inestabilidad que se presentan en la jurisdicción asignada a esta Unidad Táctica, teniendo en cuenta los siguientes factores de atención prioritaria.

- Desarticular estructuras al margen de la ley.
- Intensificar Operaciones Militares en sectores Priorizados.
- Desarrollar operaciones militares en el territorio aplicando la sinergia de acuerdo al ambiente operacional.
- Generar las condiciones de seguridad en el municipio para pasar del control militar del territorio al control institucional del territorio.
- Visibilizar los resultados de la acción unificada para generar percepción positiva de la seguridad municipal y departamental apoyando la gobernabilidad y el control institucional.
- Fomentar mecanismos que acercan la institucionalidad a la comunidad focalizando la oferta estatal y privada donde se presenten mayores factores de inestabilidad.

Objetivo No 7. CONTROLAR EFECTIVAMENTE EL ÁREA DE OPERACIONES Y SUS ACTIVOS ESTRATÉGICOS ICEE (Infraestructura Crítica y Económica del Estado).

Esta Unidad Táctica a través del control institucional del territorio y consolidación del mismo, protege de forma continua los activos estratégicos e infraestructura crítica y económica del estado, realizando operaciones militares tanto en sectores urbanos como en sectores rurales alejados a la población civil buscando de esta manera garantizar la seguridad, permitiendo de esta forma aislar los diferentes factores criminales que se presenten en dichos sectores. Adoptar los dispositivos necesarios que garanticen la protección de la infraestructura crítica y su ejecución en todos los niveles.

- Participación en los consejos de seguridad y proyectar el desarrollo de planes y operaciones militares empleando capacidades y medios para anticipar cualquier acto hostil por parte de cualquier factor de inestabilidad.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



- Incrementar medios de búsqueda de información para fortalecer las investigaciones con entidades judiciales para atacar frontalmente el fenómeno de criminalidad en contra de la infraestructura.
- Proporcionar la seguridad necesaria a todos los proyectos energéticos, ejes viales, de exploración y producción.
- Priorizar los activos estratégicos a proteger desde el nivel Unidad Táctica, hacer la valorización e impacto en caso de ser afectados.

Objetivo No 8. CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD, LA LEGALIDAD EL LIDERAZGO Y EL EMPRENDIMIENTO REGIONAL.

Esta Unidad Táctica realiza actividades de liderazgo generando capacidades y aptitudes de apoyo a la región asignada, para lo cual no se cuenta con E.T.C.R bajo la responsabilidad, pero que si se encuentran sobre el área asignada en límites con la jurisdicción asignada, a lo cual no se cumplen con requerimientos administrativos, pero si operacionales preservando la seguridad de mencionados límites.

Objetivo N° 9 CONTRIBUIR A LA ACCIÓN UNIFICADA.

Generar un impacto garantizando la estabilidad del territorio mediante herramientas que acercan la institucionalidad a la comunidad, a través de actividades de aproximación que generan bienestar social, focalizando la oferta estatal y privada en las comunidades de mayor vulnerabilidad.

- Articular proyectos productivos sostenibles que generen el progreso de los municipios vinculando la oferta institucional a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
- Fortalecer el liderazgo de los Comandantes de Compañías en las comunidades.
- Acercar las instituciones a las comunidades más necesitadas.
- Fortalecer la presencia institucional en los municipios y comunidades más vulnerables y necesitadas de los municipios.

Objetivo N° 10 PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE.

Contribuir al cuidado de los recursos naturales, ya que en los últimos años han venido presentando un significativo deterioro, apoyando a los organismos del estado en la protección del medio ambiente y sus recursos.

- Realizar permanentemente coordinaciones con Cortolima para monitorear las aéreas de reservas forestales y las afectaciones al medio ambiente.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



- Apoyar la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).
- Velar por el cuidado y la protección de las cuencas hidrográficas.
- Realizar coordinaciones con las unidades de gestión del riesgo a nivel departamental y municipal para brindar los apoyos necesarios de acuerdo a nuestras capacidades en caso de ser requerido.
- Verificar las explotaciones mineras y su impacto sobre el medio ambiente.
- Realizar operaciones contundentes sobre la explotación ilegal de recursos naturales.
- Realizar jornadas de sensibilización sobre el cuidado y la protección del medio ambiente y sus recursos.
- Participar en la protección y sostenibilidad de la biodiversidad (del medio ambiente y sus recursos naturales).

Objetivo N° 11 ARTICULAR CON LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO LA PROGRAMACIÓN DE RUEDAS DE EMPRENDEDORES, JORNADA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS COMUNIDADES VULNERABLES.

Hace referencia a contribuir a la acción unificada en el municipio con la implementación y fortalecimiento del apoyo al programa “Fe en Colombia”, fortaleciendo institucionalmente en el área de operaciones al Batallón Rooke, representado en el Alcalde municipal generando espacios para el empoderamiento de los líderes comunitarios en un trabajo articulado en todo nivel, en pro del desarrollo y progresos de los municipios.

- Fortalecer e incrementar la proyección y cooperación a nivel regional.
- Fortalecer el programa Fe en Colombia, Plan HORUS 3.0, Mi Vereda Modelo y otras iniciativas que se generen para el cumplimiento de la misión y garantizar la gobernabilidad del Estado representado por las autoridades locales generando espacios para el empoderamiento de líderes comunitarios.
- Potenciar a los líderes locales, municipales y departamentales.
- Desarrollar alianzas y mecanismos con las entidades judiciales del estado para los procedimientos a disposición de los GAO.



Objetivo No. 12 FORTALECER LOS PLANES DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL.

La administración de personal busca el desarrollo integral de hombre y de su familia como eje de gravedad, el cual articula en sus procesos varios servicios de personal esenciales para mantener la moral combativa y el bienestar de los hombres que componen esta unidad, utilizando practicas innovadoras, que contribuyan e impacten en forma oportuna y efectiva, buscando la articulación entre los recursos humanos técnicos y económicos con el fin de mantener estimulados los hombres, permitiendo la iniciativa y el libre desarrollo de las operaciones, proporcionando al comandante el sostenimiento necesario para el cumplimiento de la misión.

- Cumplimiento de la incorporación.
- Asistencia a los diferentes cursos aprobados para mejorar la capacitación de nuestros hombres.
- El otorgamiento de las condecoraciones de virtudes al personal que lo amerite.
- La evaluación y clasificación de nuestros hombres.
- El otorgamiento de planes de moral y bienestar a los hombres felicitados.
- El pago de las primas al personal que cumpla con los requisitos.
- Elaboración puntual y consiente de los folios de vida del personal en el fovid 2.0

Objetivo No. 13. PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS PARA GENERAR LEGITIMIDAD EN LAS ACTUACIONES DEL ESTADO Impartir directrices de acuerdo a los preceptos normativos existentes para el desarrollo de la misión impuesta en el marco constitucional, así mismo el empleo de las reglas para el uso de la fuerza; apoyar y fortalecer en materia de gestión documental con el fin de tener las herramientas en la defensa jurídica de las instituciones.

- Fortalecer y mantener la integridad institucional, con la construcción de la memoria histórica y seguridad Pública.
- Optimizar la gestión de los archivos institucionales para coadyuvar a la defensa jurídica institucional.
- Emplear el marco jurídico y las reglas para el uso de la fuerza.
- Fortalecer las capacidades de la asesoría jurídica operacional y del grupo asesor operacional.
- Ejercer el control disciplinario.
- Dinamizar las Comunicaciones Estratégicas.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



- Desarrollar competencias en las temáticas de integridad y transparencia.
- Implementar las herramientas de control y seguimiento frente a los procesos disciplinarios (SIJUR – ACCES – SABANAS DISCIPLINARIAS).

Objetivo No 14. CUMPLIR EL CICLO CODE Y LA LEY DE RECLUTAMIENTO.

Garantizar que sus ciclos de operaciones, entrenamiento y descanso se cumpla de acuerdo a lo planeado y garantice que las unidades tengan sus efectivos entrenados y capacitados para el cumplimiento de la misión y garantizar el remplazo de los efectivos correspondientes a los soldados que se licencian.

- Generar revistas necesarias al BÍTER y las compañías de instrucción, verificando el cumplimiento del PIE.
- Realizar campañas de sensibilización a la población civil, para el cumplimiento del plan “R”.
- Estricto cumplimiento a las metas de incorporación según sus contingentes del plan “R”.
- Estricto cumplimiento por parte de los comandantes de las unidades tácticas del ciclo CODE.
- Cumplir con las capacitaciones en la Plana mayor de la unidad, de acuerdo al plan anual de capacitaciones.
- Brindar acompañamiento al personal de Subtenientes y Cabo terceros recién salidos de la Escuela militar.
- Capacitar el personal sobre la doctrina Damasco.

Organizador para el combate

Objetivos estratégicos

1. Cumplimiento de la misión.
2. Bienestar de los hombres.
3. Producción de inteligencia.
4. Neutralizar y desarticular GAO-GDO.
5. Desarticular fenómenos criminales.
6. Contribuir a la estabilización y consolidación.
7. Control militar de área efectivo.
8. Contribuir a la seguridad, legalidad y el liderazgo.
9. Emplear las capacidades del desminado humanitario.
10. Contribuir a la acción unificada.
11. Protección del medio ambiente y los recursos naturales.
12. Articular con las instituciones del Estado rueda de negocios.



13. Fortalecer los planes de estímulos y reconocimientos.
14. Fortalecer legitimidad en las actuaciones del Estado.
15. Cumplir el ciclo CODE.

Estado final

Una brigada disciplinada, motivada, profesional afianzada en sus valores, capaz de neutralizar los factores de inestabilidad, contribuyendo al desarrollo, el emprendimiento de los tolimenses para la consolidación de una paz estable y duradera.

Objetivos estratégicos

El Batallón de Infantería N°18 “ CR. Jaime Rooke”, orientan sus planes, proyectos y actividades, en los principios rectores de la PNSCC respetuosos del ordenamiento jurídico.

1. **Salvaguarda de las libertades y derechos individuales:** El eje de la PNSCC son los derechos del ciudadano y su ejecución, para el BIROK, protegerlos integralmente es una prioridad en sus acciones. contribuyendo a mantener “las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz” con el control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque social y situacional, implica diversos niveles y modalidades de prevención con un enfoque poblacional y territorial.
2. **Articulación dentro del Estado:** El Batallón Rooke, trabaja en armonía con las entidades y las diferentes alcaldías que le corresponde como área operacional, para dar cumplimiento a los programas y proyectos relacionados, con los objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción integrándolos con nuestro plan estratégico, para lograr una articulación y diálogo permanente, para el desarrollo de nuestra operación para que estas sean conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales.
3. **Coordinación nación –territorio:** Realizamos una coordinación continua con las entidades territoriales donde fijamos los lineamientos generales para gestionar la seguridad y la convivencia en todo el territorio nacional, sin perjuicio del principio de autonomía territorial.

Participamos en los procesos de elaboración, de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) de las alcaldías, con todos los actores que por su misionalidad tienen que ver con el tema, con el fin de que



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



sea legítimo, vinculante y constructivo. En cumplimiento de nuestra misión, contribuimos y apoyamos a los esfuerzos de seguridad y convivencia ciudadana y seguridad pública, participa en la cooperación al desarrollo, en las actividades que generan la estabilidad del orden público en el territorio, bajo los siguientes principios:

- a) **Coordinación:** Para dar cumplimiento a los programas y proyectos nuestras acciones son conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales.
- b) **Concurrencia:** Tanto entidades locales y departamentales actuamos en concordancia con las competencias de cada autoridad territorial, siempre dentro de sus capacidades y misionalidad.
- c) **Subsidiariedad:** Contamos con el trabajo coordinado de los departamentos y municipios, para prevenir y contener la situación de criminalidad y violencia en su territorio, o con entidades de niveles superiores.
- d) **Autonomía territorial:** Corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

A través de la acción unificada, el control interinstitucional territorial, estaría garantizado en virtud de una continua presencia de un estrechamiento entre la atención de las comunidades y las diferentes líneas de acción gubernamental.

Factores de inestabilidad

De igual forma se pretende direccionar el esfuerzo de búsqueda de información con el propósito de neutralizar la probable presencia de Factores de Inestabilidad en el municipio, así:

- **Factores de inestabilidad:** El sistema de Factores de Inestabilidades es el conjunto de componentes que generan inseguridad social, económica y judicial, que por su interdependencia entre actores, modos, medios y fines, se comporta como sistema, lo cual requiere la aplicación de estrategias integradas, diferenciadas y sistémicas para enfrentar el sistema de amenaza persistente como un todo.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



- **Fenómenos criminalidad:** Los Fenómenos Criminales hacen parte de los Factores de Inestabilidad, se constituyen como las economías ilícitas de los Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), entre estos tenemos: el narcotráfico, explotación Ilícita de yacimientos Mineros, extorsión, secuestro, y contrabando.

Se constituyen 21 Factores de Inestabilidad de acuerdo al plan Bicentenario – “Héroes de la libertad”, los cuales se harán referencia al enemigo si aplica dentro del municipio, así:

1. **Narcotráfico:** En el área de responsabilidad del Batallón de infantería N° 18, esta actividad delictiva está centralizada al tráfico, micro tráfico y venta de estupefacientes en los diferentes perímetros urbanos y una baja escala de la parte rural.
2. **Explotación ilícita de yacimientos mineros:** Son todas aquellas actividades de exploración, explotación y extracción de yacimientos mineros y otros materiales como arena, material pétreo y de arrastre a los cauces y orillas de los ríos y en sectores propicios para esta actividad ilegal, sin el permiso de la autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, por medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente. (Artículo 338 Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano). Esta actividad tiene injerencia en el área rural, los cuales tiene antecedentes históricos como lo es la extracción ilícita de diferentes minerales, dicha actividad que en su mayoría es realizada por personas del común quienes no poseen los permisos exigidos por las autoridades y entes de control, transformándose en un foco de interés para los grupos ilegales.
3. **Extorsión y secuestro:** Extorsión, dicho factor de inestabilidad se puede presentar en gran parte del municipio, pero debido a que la población no está realizando su respectiva denuncia, se hace difícil el control de dicha situación, se sigue trabajando en el esfuerzo de búsqueda que permita obtener resultados a favor de dicho factor. Secuestro, aunque en el área de responsabilidad de esta Unidad Táctica, este flagelo es poco común se han presentado en sus históricos algunos casos en la localidad, estas actividades que son realizadas por grupos de delincuencia común quienes buscan un beneficio económico.
4. **Abigeato:** Es un delito punible y estipulado en muchos códigos legales, que afecta principalmente el sector rural al gremio de ganaderos y que consiste en el robo o hurto de ganado o animales domésticos, principalmente caballos y vacas, aunque también se da en ovinos.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



- 5. Contrabando:** Actividad ilícita de Importación o exportación de mercancías por lugares no habilitados, con ocultamiento, disimulo o sustracción de la intervención y control aduanero. Se considera como contrabando igualmente, el comercio de elementos o sustancias que son consideradas por las autoridades locales como mercancía ilegal. (Artículo 319 Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, Modificado Ley 1762 de 2015 Artículo 4), los cuales se viene desarrollando por vías principales de la Jurisdicción o en sectores donde es mínima la presencia la fuerza pública y los controles no son constantes.
- 6. Grupo armado organizado GAO:** Corresponde a las áreas donde los GAO tiene mayor injerencia de acuerdo a los 20 factores de análisis, estas áreas deben ser objeto de atención por parte del Estado. Son los grupos que cumplen con los criterios objetivos para ser denominados como Grupo Armado Organizado, señalados en el oficio No. 37498/MDN-DMSG-1.10 del 19 de mayo de 2016 así: “CLAN DEL GOLFO (AUTODEFENSAS GAITANISTAS DE COLOMBIA) – EPL (PELUSOS) – ERPAC (Puntilleros)”, y Grupo Armado Organizado Residual (GAO-residual) caracterizado mediante Directiva MDN 037 DE 2017. (Directiva Permanente 015 de 2016 y Directiva Permanente 016 de 2016).

Los criterios que se tuvieron en cuenta para caracterizar a estos grupos fueron los siguientes:

- a. Que use la violencia armada contra la Fuerza Pública u otras instituciones del Estado, la población civil, bienes civiles o contra otros grupos armados.
- b. Que tenga la capacidad de generar un nivel de violencia armada que supere la de los disturbios y tensiones internas.
- c. Que tenga una organización y un mando que ejerce liderazgo o dirección sobre sus miembros, que le permitan usar la violencia contra la población civil, bienes civiles o la Fuerza Pública, en áreas del territorio nacional. (Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Artículo 1. Ámbito de Aplicación material N° 1.

En el área de operaciones de la del Batallón de Infantería N° 18, no se cuenta con la presencia persistente de un GAO organizado y cumpliendo acciones directas dentro del área, por esta razón las operaciones de control territorial van encaminadas a no dejar espacios para que estos grupos armados



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



organizados tengan presencia o se constituyan como áreas base en este territorio.

- 7. Grupo armado organizado GAO – ELN:** El Grupo Armado Organizado GAO-ELN, se caracteriza en las Directivas MDN 015 – 016 de 2016 así: “Los que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte del territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”. Este grupo armado se mantiene dentro de un contexto político e ideológico, por esta razón se caracteriza diferente a los demás GAO, ya que cuenta con las diferentes células urbanas en todos los departamentos, que si bien es cierto pueda que no afecte directamente el orden público del Municipio, pero puede en algún momento irradiar algún tipo de actividad ilícita ya sea de tipo administrativa o para sostenimiento de los mismos en el sector.
- 8. Grupo delictivo GDO:** Estructuras que en la actualidad vienen lucrándose de actividades delictivas encaminadas al Narcotráfico, Micro tráfico y Extorsiones en los diferentes municipios del área de responsabilidad del BIROK, se denomina GDO, ya que son Grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actué concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos con miras a obtener directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material, tipificados en el Código Penal Colombiano.
- 9. Delincuencia organizada transnacional (DOT):** Son crímenes que tienen un efecto real o potencial a través de las fronteras, son definidos como tal por el Derecho Internacional Público, sobre los delitos Transnacionales la jurisdicción es universal, es decir, los presuntos responsables de la comisión de uno de estos delitos pueden ser juzgados por cualquiera de los Estados que hacen parte de la Comunidad Internacional, independientemente de su nacionalidad y del lugar donde se cometió el delito. La palabra transnacional describe delitos que no solo son internacionales (delitos que cruzan fronteras entre países), sino delitos que por su naturaleza implican la transferencia transfronteriza como parte esencial de la actividad delictiva. Los delitos transnacionales también incluyen delitos que tienen lugar en un país, pero sus consecuencias afectan significativamente a otro país y los países de tránsito también pueden verse implicados. Entre los ejemplos de delitos transnacionales cabe citar: la trata de personas, el tráfico ilegal de personas, el contrabando y el tráfico de mercancías (tráfico de armas, tráfico de drogas, tráfico de productos animales y vegetales ilegales y otros bienes prohibidos



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



por motivos medio ambientales), la esclavitud sexual, los delitos de terrorismo, la tortura y el apartheid. Los delitos transnacionales también pueden ser delitos de derecho internacional consuetudinario o delitos internacionales.

10. Atentados terroristas: El terrorismo es una forma de violencia utilizada por una amplia gama de organizaciones, grupos o individuos para infundir terror en la población, generalmente con fines políticos, ideológicos o religiosos. El terrorismo opera mediante diferentes formas de violencia física (secuestros, asesinatos, atentados, torturas, etc.) o de violencia moral (destrucción de bienes, explosivos, incendios), ejecutadas de manera reiterada e indiscriminada contra la población civil o contra determinados blancos militares, para causar alarma social e influir o ocasionar a los gobiernos y a las sociedades a que tomen o no determinadas decisiones que interesan a los objetivos de los terroristas. (Código Penal, Título XII, Cap. 1: Aplica DDHH).

11. Tráfico de armas, municiones y explosivos: El artículo 366 del Código Penal Colombiano, tipifica la realización de las siguientes actividades sin que medie permiso de autoridad competente: importación, tráfico, fabricación, transporte, reparación, almacenamiento, conservación, adquisición, suministro, porte o tenencia de armas o sus partes esenciales, accesorios esenciales, municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos.

12. Afectaciones al proceso de reincorporación de ex integrantes FARC: Entiéndase como los eventos que puedan generar entorpecimientos dentro del proceso adelantado por los ex integrantes de las FARC, que puedan derivar en conformación de GAO O GDO, llevando a la materialización de hechos criminales.

13. Manifestaciones violentas y disturbios: La protesta social (Artículo 37 constitución política de Colombia) se tornan por vías de hecho en manifestaciones violentas y disturbios las cuales son objeto de infiltración y manipulación, tornándose violentas, empleando las vías de hecho, ocasionando bloqueo de vías y afectaciones a inmuebles, instituciones y a las propias tropas (Disturbios). Sobre este factor de inestabilidad, buscan la forma de hacer terrorismo a través de los sujetos quienes se dedican al movimiento de masas, resaltando siempre su ideal político, en la gran mayoría de manifestaciones se muestran como integrantes sin dejar rastro alguno.



- 14. Migración irregular y tráfico de migrantes:** Es la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado, parte del hecho que dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (Artículo 3 Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar, y aire que complementa la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional). El fenómeno de migración irregular es una preocupación global, pues afecta a un gran número de países en el mundo que son puntos de origen, tránsito o destino. Los delincuentes se lucran con el tráfico ilícito de migrantes a través de las fronteras. (Artículo 3 Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar, y aire).
- 15. Interferencias a la restitución de tierras:** Circunstancias de presión, obstáculos, sabotajes rupturas y tensiones que eventualmente pueden presentarse en la aplicación de la ley 1448 del 2011 de restitución de tierras.
- 16. Afectación a líderes sociales:** privación del derecho a la vida de personas que se desempeñan al interior de su comunidad, los cuales se encuentran debidamente identificados como tal.
- 17. Afectación de recursos naturales y de medio ambiente:** Se refiere al incumplimiento de la normatividad existente por una o varias personas que destruyan, inutilicen, hagan desaparecer o de cualquier otro modo dañen los recursos naturales o se afecten áreas especialmente protegidas.
- 18. Carencia infraestructura vial básica:** Ausencia de una malla vial básica, que permita la movilidad entre lo local, regional y nacional, para reducir brechas de aislamiento territorial, fortalecer los flujos de tránsito (movilidad), el desarrollo social y comunitario.
- 19. Corrupción fenomenología interna:** Se entiende el hecho que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen intereses de la entidad o del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- 20. Indicadores sociales críticos:** Son instrumentos que, a través de datos numéricos y análisis estadísticos, miden las condiciones sociales de bienestar en que vive la población de un Estado, teniendo en cuenta determinadas variables entorno a las necesidades básicas.
- 21. Debilidades sistema de justicia:** Los factores que, entre otros, afectan negativamente al sistema de justicia colombiano son la corrupción, la politización, procedimientos mal realizados por parte del encargado del proceso de judicialización, la carencia de buenas técnicas de investigación,



recolección y valoración de evidencias, presentación de casos por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Por lo anterior el Batallón Rooke viene realizando un trabajo articulado con las diferentes instituciones a través del trabajo coordinado con la Policía Nacional, operaciones conjuntas con Fuerza Aérea e Interagencial con el Cuerpo Técnico De Investigación CTI, Fiscalía y Corolima, logrando con esto neutralizar estructuras criminales, generando balance positivo en contra del Factor de Extorsión, homicidios, Minería Ilegal, economías ilícitas, tráfico de armas municiones, explosivos, Narcotráfico, Afectación Recursos Naturales y Medio Ambiente, generando sensación de seguridad ante la población civil, quienes día a día han recobrado la confianza en las instituciones, es de tener en cuenta que las operaciones militares establecidas en la jurisdicción van encaminadas a mitigar o neutralizar la materialización y conformación de agentes generadores de mencionados factores de inestabilidad.

Identificación y descripción de los principales problemas del Municipio

Teniendo en cuenta los delitos de más frecuencia en el municipio, y lo anteriormente anotado, se puede pretender asociar casos para minimizar el desgaste de la fuerza pública e incrementar la operatividad conjunta con las demás autoridades, y así lograr contrarrestar el actuar delictivo, analizando la caracterización de las conductas delictivas en la participación en los consejos de seguridad periódicamente, teniendo en cuenta la misionalidad del Ejército Nacional en el sector.

PRINCIPALES PROBLEMAS DE VIOLENCIA	ACCIONES POR PARTE DEL EJÉRCITTO
Homicidio	Campañas preventivas y operaciones de control Territorial.
Hurto a cabezas de ganado	Registro a vehículos, operaciones de control Territorial.
Hurto Automotores	Registro a vehículos, puestos de control, solicitud en la base de datos en las principales vías.
Hurto a Personas	Registros perimétricos sobre las áreas afectadas generando la confianza en la población civil generando ambiente de seguridad con presencia militar.



Fabricación, tráfico y porte ilegal de armas	Operaciones de control Territorial, Registro a vehículos y puestos de control.
Amenazas	Campañas preventivas. Campañas de sensibilización y presencias disuasivas.
Estupefacientes	Campañas preventivas. Campañas de sensibilización, presencias disuasivas, Registros perimétricos sobre las áreas designadas.
Delitos con menores de edad N.N.A.(abuso-maltrato)	Campañas preventivas. Campañas de sensibilización
Ausencia de actividades de esparcimiento	Actividades de acción al desarrollo con población civil.
Afectación al medio ambiente	Operaciones de control Territorial, trabajo interagencial con las diferentes instituciones para neutralizar este tipo de delitos.

Principios rectores

Ejes estratégicos

En el marco de los principios y criterios señalados en la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), con el propósito de atender los múltiples y cambiantes desafíos a la seguridad y la convivencia.

Primer eje: prevención social y situacional: Control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque social (individuos) y situacional (hecho punible). Por tanto, implica diversos niveles y modalidades de prevención con un enfoque poblacional y territorial.

- a. **Fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana de las entidades territoriales:** El Batallón de Infantería N°18 “CR. JAIME ROOKE” en conjunto con las unidades orgánicas de la misma se encargan de desarrollar actividades de presencia institucional en las áreas de jurisdicción donde también se planea actividades de acompañamiento y acercamiento con la escuadra de sensibilización de cada una de las unidades (acción integral y desarrollo) lo cual ha logrado y seguirá logrando un acercamiento con la población civil, para combatir las amenazas emergentes.



Puestos de control psicológico

Campaña “viaje seguro su ejército está en la vía”, permitiendo percepción de seguridad a los pobladores y turistas lo cual permite disminuir los márgenes de intimidación de los grupos armados organizados (GAO) y grupos delincuenciales organizados (GDO), incrementando la confianza de la comunidad. Promover acciones complementarias a las anteriores y específicas para prevenir el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por redes de delincuencia común y crimen organizado, en los centros urbanos priorizados.



Recuperación de vías

En zonas críticas, en asentamientos rurales y urbanos de los municipios priorizados para reducir la comisión de delitos. Recuperación de vías en ciudades y municipios, trabajo consolidado con la comunidad y los ingenieros militares, de acuerdo a disponibilidad y recursos junto con la autoridad local.





Red de participación cívica

La Red la integra personas a beneficio de un triángulo exitoso de seguridad donde están las fuerzas armadas, de policía, la ciudadanía y las autoridades.



Programas de mejoramiento integral de barrios (PMIB) y veredas

Articulamos las iniciativas en seguridad y convivencia ciudadana a los barrios y veredas, donde se focalizan estas actividades, con énfasis en las zonas y municipios priorizados, optimizando el entorno y la calidad de vida de las comunidades y evitando la ocurrencia del delito. intervención de barrios en trabajo Interagencial con la Policía Nacional, Cortolima, Interóseo, secretarías departamentales y en conjunto con la Fuerza Aérea, para prevenir la comisión de delitos de alto impacto para los ciudadanos.



Recuperar, mantener y construir nuevos espacios públicos

Se desarrolla actividades para el esparcimiento, la recreación, el deporte y la cultura, con el fin de facilitar el uso sano del tiempo libre, la práctica del deporte y las expresiones culturales, sobre todo en zonas y municipios priorizados.



Conservación de parques y monumentos

Realizamos actividades inteligentes con la gobernación, la alcaldía, entidades privadas y población en general, por medio de eventos que exalten la importancia histórica y espacios de esparcimiento de la población.



Charlas y conferencias

Realización de charlas y conferencias que generan acercamiento con la población civil, con el propósito de fortalecer la imagen Estatal e institucional a través de las temáticas que aborden la realidad nacional e internacional y así mostrar la participación de la institución en la construcción de una mejor sociedad.





Cine al parque

Realizamos actividades con el fin de recuperar, fortalecer y afianzar en el pueblo colombiano la labor estatal, lo cual permite acercamiento con la población civil y fortalecimiento de medios de búsqueda de información.



Ciclo paseos

Realizamos actividades, llegando a espacios deportivos donde puedan tener afectaciones la población, generando de esta forma una percepción de seguridad.



Programa conoce tu patria

Realizamos actividades en escuelas y colegios, acercamiento con la población estudiantil, mediante la búsqueda de escenarios académicos que permitan la discusión, análisis y difusión de temas institucionales (reclutamiento grupos ilegales-narcotráfico-ciberdelitos), de interés académico, nacional e histórico.



Programa conoce tu país

Tiene como finalidad principal que los niños y niñas pertenecientes a las zonas más apartadas y con altos niveles de vulnerabilidad, conozcan y visiten sitios de interés regional, con el fin de generar confianza estatal y sobre todo fortalecer los lazos con la población civil.



Eventos deportivos

Busca la integración activa de la población civil, sin distinción de raza, sexo, etnia, religión, generando la participación de las autoridades civiles, entidades gubernamentales y no gubernamentales, gremios, fundaciones y empresas privadas, mediante el desarrollo de actividades deportivas.



Despliegue estratégico y focalizado para la reducción de crímenes de alto impacto, de acuerdo con una priorización nacional y territorial

- Proteger la población civil, sus bienes y los recursos del estado.
- Aislar las estructuras de los GAO de la población civil.
- Atacar las estructuras de los GAO en sus sistemas (mando y control, armado, político, territorio, recursos, sectores de apoyo).
- Contribuir al sometimiento a la justicia de los GAO.
- Intensificar de manera focalizada, priorizada y diferencial la judicialización y desarticulación de los GAO.
- Prevenir los ataques de los GAO contra la población civil.
- Apoyar la detección de infraestructura de producción y envío de drogas ilícitas (afectar la infraestructura de producción del narcotráfico).
- Contribuir a la reducción de índices de extorsión y secuestro.
- Apoyar la lucha contra el contrabando en todas sus modalidades.
- Contribución a la desarticulación de la explotación ilícita de yacimientos mineros.
- Contribuir a la localización y neutralización de economías ilícitas y/o fenómenos criminales de los GAO.
- Contribuir a la neutralización del tráfico de armas municiones y explosivos.
- Fortalecer los sistemas de intercambio de información (Inteligencia dominante).
- Apoyar, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, acciones estratégicas contra grupos de delincuencia organizada, y las manifestaciones de las bandas criminales (redes o estructuras) y los grupos armados ilegales.

Segundo eje: Presencia y control de la fuerza pública: La disuasión y control del delito, especialmente el que opera en el marco de una criminalidad organizada en



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



todo el territorio no podemos hablar solo del sector urbano hay que incluir el sector rural, la presencia y control es en todo el territorio por eso hablamos de un trabajo articulado y conjunto.

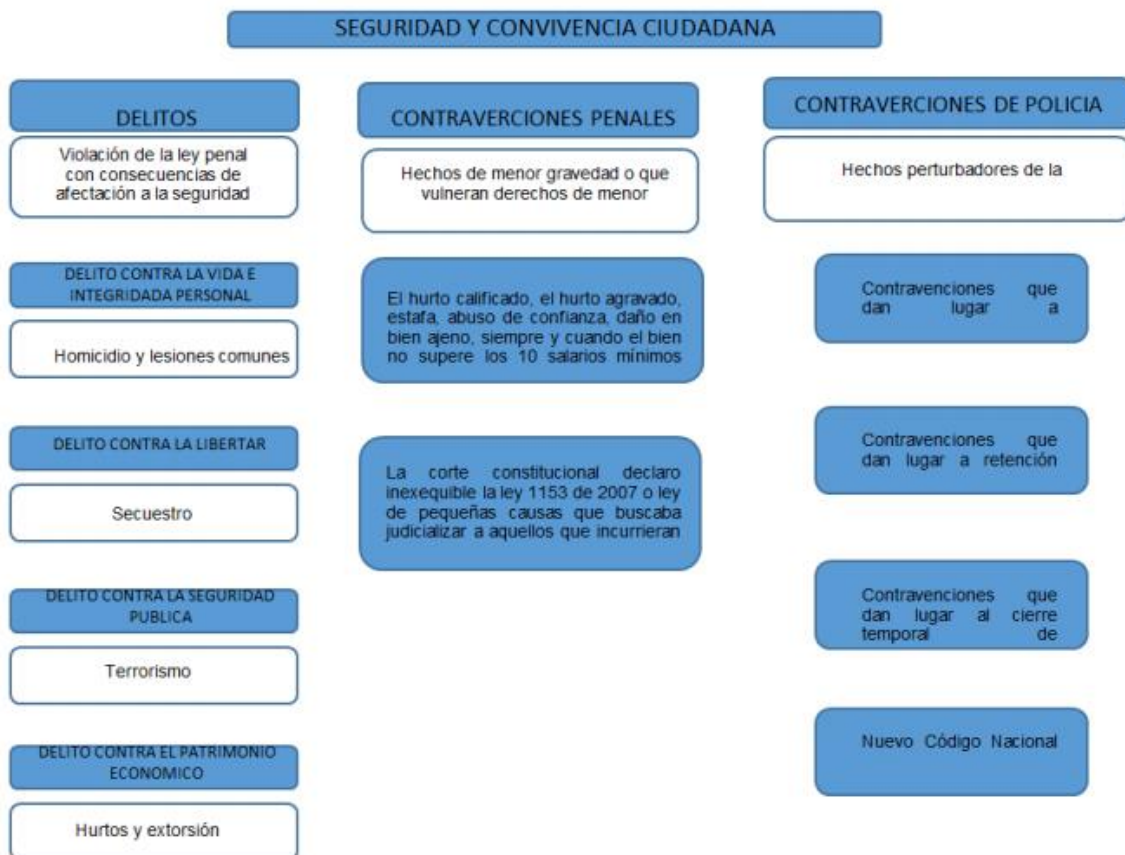
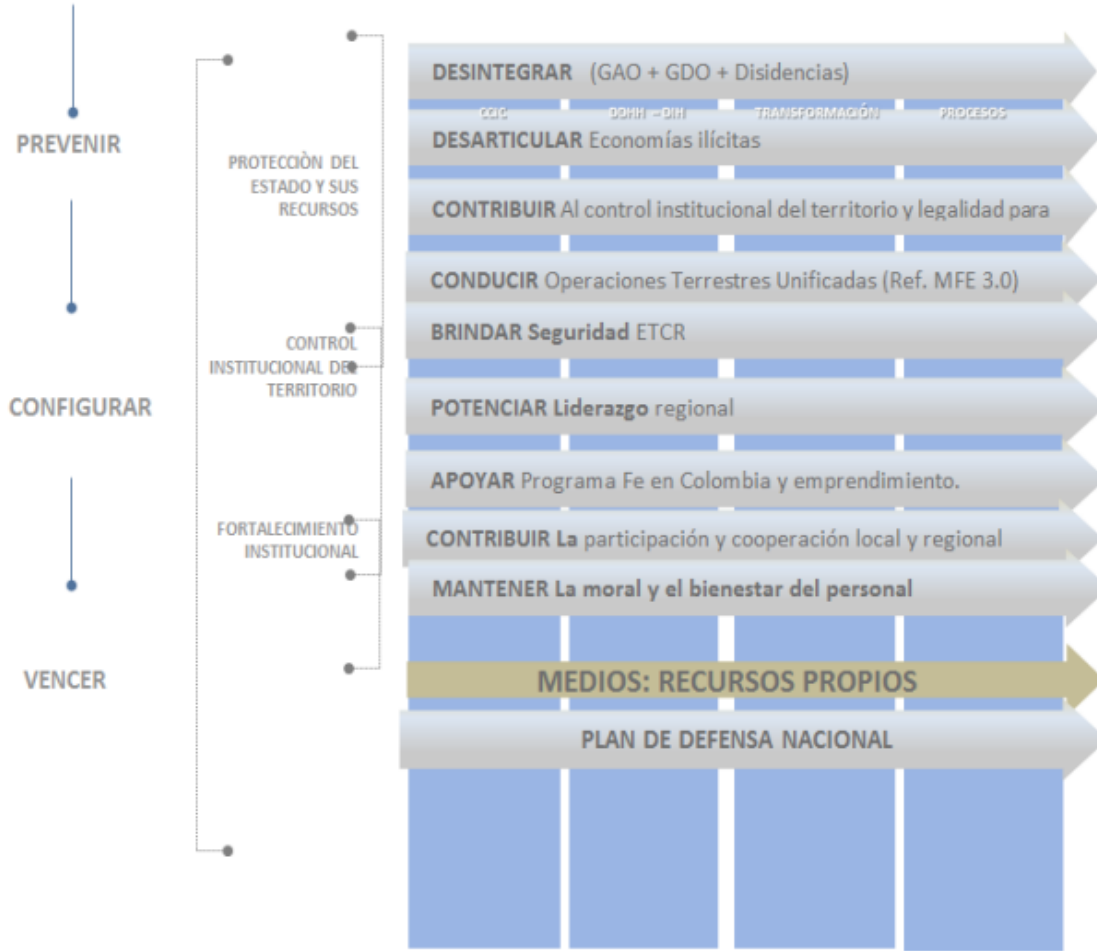
Para contrarrestarlo, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Fuerza Pública en la comunidad, una capacidad lógica de despliegue estratégico y focalizado, dirigido a manifestaciones concretas del delito, entendiendo que éste suele responder a redes, organizaciones y estructuras criminales. Así mismo, es preciso ajustar las políticas de seguridad a todas las áreas del territorio, con el fin de anticipar y neutralizar dinámicas delincuenciales cambiantes.

Para tal efecto, se requiere la activa participación de las entidades territoriales en la caracterización y tratamiento del fenómeno criminal, de acuerdo con las funciones y competencias de orden constitucional y legal. En ese sentido, cabe destacar que en el eje de “protección del estado y sus recursos” del Plan de Nacional de Desarrollo, a través del objetivo estratégico “controlar efectivamente el territorio y sus activos estratégicos”, el Batallón de Infantería N°18 “Cr Jaime Rooke” en conjunto con las unidades orgánicas de la misma desarrolla una línea de esfuerzo operacional que contribuye a la protección de los activos estratégicos de la nación, así como con la línea de esfuerzo que busca proteger a la población civil, sus bienes y los recursos del estado.

El Plan de Campaña Bicentenario “Heroes de la Libertad”, la sincronización, coordinación o integración de actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, con las operaciones militares, son condiciones necesarias para lograr la unidad de esfuerzo. A través de la Acción Unificada el control del estado, estaría garantizado en virtud de una continua presencia interinstitucional y de un estrechamiento entre la atención de las comunidades y las diferentes líneas de acción de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana PNSCC.



Líneas de esfuerzo estratégico





Tercer eje: Justicia, víctimas y resocialización La justicia es un componente esencial de la seguridad y la convivencia ciudadana. Es garantía del respeto al ordenamiento legal de los derechos individuales y colectivos en el marco de un Estado social de derecho. En ese orden de ideas, es necesario contribuir a fortalecer las instituciones encargadas de garantizar el cumplimiento de las normas y la aplicación efectiva de la ley penal para adultos y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), fortalecida con una resocialización efectiva, el impulso a mecanismos alternativos de aplicación de justicia y la orientación y apoyo a las víctimas del delito. La primera línea de esfuerzo es brindar seguridad a los espacios territoriales de capacitación y reincorporación. la segunda es potenciar el liderazgo regional integrador; y la tercera es apoyar el programa Fe en Colombia y emprendimiento.

Apoyamos las actividades, entre la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y CTI, para lograr un mayor número de condenas, especialmente de individuos responsables de crímenes violentos y delitos atroces.

Cuarto eje: Cultura de legalidad y convivencia: Este eje busca incentivar una cultura de legalidad, de respeto a los demás y de convivencia ciudadana, con base en la apropiación de normas de conducta elementales aceptadas en la sociedad en el marco del Estado social de derecho, las instituciones y los principios democráticos.

Líneas de acción

Promover una cultura de la legalidad, exaltando el cumplimiento a la ley y su concordancia con la moral como un valor social fundamental, rechazando legal y socialmente las malas prácticas hacia el dinero fácil inducido a lo ilegal. Por tal motivo el Ejército, Nacional ha venido realizando campañas de socialización con la comunidad, con el fin de mitigar este tipo de actividades.





Acompañamiento en acciones de esta estrategia, en materia de responsabilidad vial con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021, con el objetivo de prevenir, reducir y/o mitigar el impacto de los accidentes asociados al tránsito.

Lo anterior es buscar como Ejército Nacional medidas concertadas, indicativas e integrales en todo el municipio, fomentando la formulación y aplicación de políticas y acciones para reducir el número de víctimas fatales y no fatales a nivel nacional.



Realizamos campañas de socialización con la comunidad, basados en el principio de corresponsabilidad, generando conciencia ciudadana contra la ilegalidad y generando cultura ciudadana y participación activa con todos los actores de una comunidad.



Quinto eje: ciudadanía activa y responsable: Reducir la violencia y la criminalidad es una labor a largo plazo que sólo es factible con una vinculación y participación activa de la ciudadanía y la sociedad en su conjunto. Ello exige una cooperación decidida con las autoridades en los asuntos de interés común relacionados con la seguridad y la convivencia, entre las líneas de acción se encuentran:

Proyectos productivos: Apoyar la formulación de proyectos productivos. así mismo, crear una estrategia de acercamiento y sensibilización, que disminuya los márgenes de conformación o intimidación de los grupos armados organizados



(GAO) y grupos delincuenciales organizados (GDO), incrementando la confianza de la comunidad. Apoyar los procesos asociados, que mejoren la integración comunitaria de la población, logrando mayor oportunidad de accesibilidad a la oferta estatal.

GALPONES CORREGIMIENTO SAN BERNARDO



Rueda de negocios: Coordinación Interinstitucional para la realización de ferias empresariales incentivando el crecimiento económico en la región.



- Trabajo continuo con la comunidad.
- Red de participación civil.
- Impulsamos campañas de autocuidado que oriente a la gente en mecanismos de precaución y responsabilidad frente al delito, a través de líneas informativas, campañas y cartillas, entre otros para promover una cultura de seguridad, legalidad y convivencia.
- Contamos con Emisora Ejército Nacional.



Colombia Estéreo, red de emisoras, de las cuales 6 hacen parte del subsistema de Comunicaciones Estratégicas en algunos municipios del Departamento del Tolima. Su misión es contribuir, como uno de los medios de comunicación institucionales, en el apoyo a todas las actividades y acciones que desarrolle la Fuerza. emitimos programas y mensajes con carácter participativo, popular, educativo, cultural y recreativo, que propenden por el fortalecimiento de la democracia, los valores esenciales de la nacionalidad, la integración civil militar.

Dada la facilidad de recepción de este medio y su poder de penetración en todos los estratos sociales y a todos los niveles de educación, el Batallón de Infantería N° 18 “Cr. Jaime Rooke”, se ha propuesto utilizarlo como un mecanismo de acercamiento hacia la población, buscando no sólo su apoyo sino estrechar los vínculos de pertenencia entre los ciudadanos y sus soldados. Buscamos fortalecer el apoyo, respaldo y solidaridad de la población civil. Incrementar la moral y sentido de pertenencia de las propias tropas, como también apoyar la ejecución de programas y campañas promovidas por el Estado.

Impacto territorial

Incremento del turismo y movilidad terrestre





Incremento de la inversión del capital privado



Disminución del secuestro y terrorismo

Valoración de tierras



Crecimiento de la estructura vial y energética





Percepción de seguridad en la Población civil



Retorno de la población desplazada



Armonización con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana

Teniendo en cuenta que, en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con Estrategias de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.



Trabajo que hacemos parte como integrantes de los consejos de seguridad y comités territoriales de orden público, teniendo unas funciones como:

1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.
3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción,



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

4. Recomendar a el Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.
5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta. Por todo lo anterior, es muy importante para el Batallón Rooke, que las estrategias que se formulen, tengan en cuenta, la visión de un enfoque integral que incluya la participación de todos los actores que tienen competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana y faciliten la estabilidad regional y local, la determinación objetivos, programas, proyectos y acciones a desarrollar, que atiendan y minimicen las causas y factores de riesgos asociados, a través de la acción decisiva en la articulación, integración sincronización y armonización que permitan alcanzar la unidad de esfuerzo en apoyo a la acción unificada del estado.

Prospectivas que tiene el Ejército Nacional, sobre el orden público en el territorio después de la emergencia por el COVID-19 que se está viviendo a Nivel nacional y mundial.

El Batallón de Infantería N° 18 “Cr, Jaime Rooke”, actualmente se encuentra en Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil “ADAC”, debido a la crisis humanitaria que se presenta por la pandemia del COVID 19, para lo cual, por orden del comando del Ejército Nacional, ha emitido una serie de directrices, enfocadas al apoyo y defensa del pueblo colombiano, de igual forma se continua con las operaciones sostenidas en el área rural manteniendo la presencia institucional en el territorio.

Para tal efecto una vez termine la situación de la pandemia COVID 19, se prevé que el aumento de actividades delictivas por parte de grupos al margen de la ley “DELCO” se incrementararia, alterando de esta forma las estadísticas de los diferentes Factores de inestabilidad tales como Narcotráfico, Extorsión, Trafico de Material de Guerra, Protestas Sociales, Hurto, Abigeato, entre otros, debido a que miembros de estos pequeños grupos delincuenciales se verán afectados por situaciones económicas, conllevando a cometer actividades ilícitas diferentes a las que se encontraban realizando, generando alarma y aumento de estadísticas de actividades ilícitas. Es así como su posible accionar delictivo estaría relacionado en búsqueda de nuevas opciones para poder llevar a cabo dicha actividad, ya que en el momento el factor de atención se centra sobre el Apoyo a la Población Civil.



Así mismo cabe resaltar que durante el desarrollo de la pandemia y posterior a ella se continuara con las operaciones de control territorial y seguridad y defensa de la Fuerza en contra de los diferentes factores de inestabilidad que se presentan en la región, manteniendo el control militar de área activo en el área rural enfocado a una dinámica operacional de movilidad de las tropas para mantener la presencia del Ejército en el territorio con la finalidad de generar impacto social y desarrollo para el bienestar de nuestro pueblo colombiano. Así mismo se continuará con el desarrollo de las operaciones mayores y de esta forma combatir el GDO y DELCO que se presentan en la jurisdicción y pueden afectar directa o indirectamente el Municipio.

De igual forma esta Unidad Táctica, orienta sus operaciones militares en el municipio con el enfoque principal de defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial en la jurisdicción, así mismo mantener la seguridad sobre las diferentes activos estratégicos y población civil, logrando llegar a los sectores más vulnerables con actividades de sensibilización por parte de acción integral, articulado con la alcaldía para poder suplir las necesidades de la comunidad en **Apojo de la Defensa a la Autoridad Civil “ADAC”**.

Por lo anterior a través de la recolección de información sobre el área de responsabilidad, se ha logrado establecer sectores críticos en donde la presencia de la fuerza pública ha sido indispensable para contener la tranquilidad en esta región y así continuar con el desarrollo de operaciones, afectando de manera exitosa los diferentes factores de inestabilidad que se presentan en la región.

Obras de desarrollo comunitario (entrega de mercados) en medio de la pandemia COVID-19





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE





Lineamientos normativos

Denominación de la política pública	Enfoque Funcional	Referentes para la territorialización
Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo País”	<p>Visión de una soportada en cuatro enfoques básicos:</p> <p>De derechos: Propugnar por la garantía del goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en ejercicio pleno de su Ciudadanía.</p> <p>Territorial: que implica la atención diferenciada de los territorios con el fin de cerrar las brechas existentes entre los ámbitos urbano y rural, “especialmente en aquellos que se han visto más afectados por los efectos del conflicto armado interno y que tienen un mayor rezago en su desarrollo”.</p> <p>Participativo: Entendido como la profundización de la democracia y la participación de los ciudadanos reconstrucción de factores de confianza entre los ciudadanos y el estado como base para la reconciliación.</p>	<p>El enfoque en el goce efectivo de derechos, reconociendo a las personas como titulares de los mismos.</p> <p>Los procesos de construcción de seguridad ciudadana integral para coadyuvar al cierre de brechas en zonas de rezago y afectadas por el conflicto armado.</p>
Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo País”	<p>Visión de una soportada en cuatro enfoques básicos:</p> <p>De derechos: Propugnar por la garantía del goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en ejercicio pleno de su Ciudadanía.</p> <p>Territorial: que implica la atención diferenciada de los territorios con el fin de cerrar las brechas existentes entre los ámbitos urbano y rural, “especialmente en aquellos que se han visto más afectados por los efectos del conflicto armado interno y que tienen un mayor rezago en su desarrollo”.</p> <p>Participativo: Entendido como la profundización de la democracia y la participación de los ciudadanos reconstrucción de factores de confianza entre los ciudadanos y el estado como base para la reconciliación.</p>	<p>El enfoque en el goce efectivo de derechos, reconociendo a las personas como titulares de los mismos.</p> <p>Los procesos de construcción de seguridad ciudadana integral para coadyuvar al cierre de brechas en zonas de rezago y afectadas por el conflicto armado.</p>



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



<p>Política Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.</p>	<p>“Proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia” (ejes: preventivos social situacional; presencia y control policial; justicia, víctimas y resocialización; cultura de legalidad y convivencia; ciudadanía activa y Responsable).</p>	<p>Complementariedad de los ejes de la política con los procesos de construcción de desarrollo local y normalización de regiones en rezago por el conflicto armado y la vulnerabilidad social en el Tolima.</p>
<p>Política Nacional para la reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas y su impacto.</p>	<p>"Reducir la incidencia y prevalencia del consumo de Sustancias psicoactivas en Colombia y mitigar el impacto negativo del consumo sobre el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad, y su objetivo general, el propósito es ofrecer una respuesta integrada, participativa, corresponsable, efectiva y eficaz frente al consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, a partir de un marco común de referencia ético, filosófico, conceptual, operativo y de gestión”.</p>	<p>Generación y gestión del conocimiento sobre la magnitud del consumo. Articulación transitoria desde las aristas de la oferta y la demanda.</p>

Análisis de los Participantes

El gobierno local por medio de su secretario de gobierno, son los entes encargados de proporcionar y facilitar los medios que con lleven a mejorar la seguridad del municipio, de la misma manera buscan el mantenimiento del orden público y velar por el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de seguridad, convivencia, de grupos delincuenciales. El Ejército Nacional - Sexta Brigada - Batallón de Infantería N°18 CR. Jaime Rooke” con su Puesto de Mando Atrasado en la ciudad de Ibagué tiene como responsabilidad jurisdiccional este municipio y trece municipios ubicados en el centro del departamento, dentro de sus direccionamientos se encarga del control y constante vigilancia de las vías y sectores de mayor complejidad en el área rural de la jurisdicción, en materia de seguridad y rutas utilizadas por el accionar delictivo de narcotráfico, explotación ilícita de yacimientos, extorsión, secuestro, contrabando, grupos armados organizados (GAO), entre otros si es el caso, de lo cual se requiere de una excelente planeación y ejecución del FONSET proporcionando a esta Unidad Táctica por parte de la Alcaldía mejorar su efectividad en contra de la delincuencia organizada, delincuencia común y los delitos de mayor impacto presentes en la zona tanto urbana como rural del Municipio.



Identificación de los participantes

Actor: Gobierno Municipal

Entidad: Alcaldía Municipal,

Posición: Cooperante.

Intereses o Expectativas: Contribuir con el cumplimiento de las metas en materia de seguridad de la Ciudad y aportar para el desarrollo de acciones efectivas por parte del Ejército Nacional.

Contribución o gestión: Aporte del presupuesto y recursos para la ejecución de los proyectos, además de coordinar las acciones y actividades que permitan mejorar y aumentar la seguridad en el territorio.

Actor: Fuerza Publica

Entidad: EJERCITO NACIONAL - SEXTA BRIGADA - BATALLON DE INFANTERIA N° 18 CR. JAIME ROOKE”.

Posición: Beneficiario.

Intereses o Expectativas: garantizar operaciones de control territorial en la jurisdicción aumentando la presencia de la Fuerza Pública y de manera constante, con fines preventivos, de reacción o de asistencia humanitaria en el territorio.

Contribución o gestión: Aporte de personal y demás acciones pertinentes para la ejecución del proyecto, además de coordinar las acciones y actividades orientadas a desarrollar misiones tácticas, que permitan mejorar y aumentar la seguridad en el territorio.

Población afectada por el problema:

Tipo: Personas

Número: más de 8,880 habitantes

Fuente de la información: DANE

Localización: Carmen de Apicalá

Departamento: Tolima

Población objeto de la inversión:

Tipo: Personas Número: más de 8,880 habitantes



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Fuente de la información: EJERCITO NACIONAL - SEXTA BRIGADA - BATALLON DE INFANTERIA N° 18 CR. JAIME ROOKE”.

Localización: Carmen de Apicalá

Departamento: Tolima

Objetivos

General

Fortalecer la movilidad y capacidad operacional con el fin de prevenir y brindar respuesta a los fenómenos y factores de inestabilidad recurrentes en el municipio.

Específicos

Mejorar los tiempos de reacción en atención al accionar delictivo en la zona rural de la Ciudad de Carmen de Apicalá - Tolima.

Aumentar de la capacidad operacional y ser efectivos en las diferentes operaciones de control territorial y de apoyo a la defensa de la autoridad civil del Municipio por parte del Batallón de Infantería N° 18 “CR. Jaime Rooke”.

Fines Directos

- Disminuir las acciones de los grupos delincuenciales organizados.
- Mejorar la percepción de seguridad de la población civil, disminuyendo el actuar delincencial.

Fines Indirectos

Prevenir la comisión de delitos en el área rural y urbana de acuerdo a los preceptos legales a través de tareas tácticas, Mejorar la dinámica operacional, resultados y presencia de unidades del Batallón de Infantería N° 18 “CR. Jaime Rooke” orgánico de la Sexta Brigada.

Descripción de la alternativa seleccionada

Es necesario facilitar y fortalecer el desarrollo de las capacidades y presencia militar en los corredores viales, zonas rurales ya que con ello el Batallón de Infantería N° 18 CR. “Jaime Rooke” de una manera más eficaz para el desarrollo de sus operaciones; por tanto se podría lograr una reducción delictiva en el municipio, mediante la inmediatez del accionar militar; logrando así resultados positivos en lo que tiene que ver con el orden público, disminución de homicidios, evitar posibles atentados terroristas, secuestros, extorsiones, entre otros, por lo anterior es



necesaria la adquisición de un material de intendencia para un personal de soldados el cual son los que día a día aportan en el servicio de seguridad y movilidad en la zona rural del municipio, así mismo el apoyo en suministro de combustible incluido cambios de filtros, grasas y lubricantes del parque automotor de la Unidad Táctica, para lo cual será enviada las respectivas necesidades mediante proyectos y serán expuestas en comité de orden público en esa Entidad Territorial, esto con el fin de implementar estrategias como la reacción oportuna ante cualquier requerimiento, controles efectivos y de inspección de forma más prolongada y eficaz.

CAPITULO IV

Estrategias

Objetivo general

Proponer un modelo de gestión de política pública de seguridad y convivencia ciudadana que se implementará en los próximos 4 años a través de la identificación, y análisis para la prevención, y reducción de las conflictividades, violencias y delitos, con el propósito de garantizar la seguridad, armonía, tranquilidad y salubridad pública, mediante líneas de acción que permitan rechazar cualquier tipo de conducta punible que se puedan presentar en el Municipio, en coordinación con todas las entidades encargadas de velar por la seguridad y convivencia ciudadana.

Objetivos específicos

- Desarrollar actividades para mejorar la percepción de seguridad en las áreas urbanas y rurales a través de programas de disuasión, prevención, control y educación.
- Incentivar la participación comunitaria en la formulación e implementación de políticas públicas en convivencia y seguridad ciudadana fortaleciendo la confianza en las autoridades.
- Coordinar acciones interinstitucionales que incentiven la denuncia y coadyuven a reducir los índices de impunidad.
- Diseñar planes y programas de intervención integrales e interinstitucionales con el propósito de disminuir los riesgos generados por las conflictividades, las violencias y los delitos en el Municipio.
- Fortalecer la convivencia familiar y comunitaria a través de acciones de atención integral, integración y capacitación cultural, recreativa y deportiva.
- Fortalecer la capacidad técnica, logística y de infraestructura de las instituciones que permita contrarrestar el accionar de las organizaciones delincuenciales y alteración del orden público.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Metas

Con el fin de lograr reducir los índices de delitos y contravenciones que afectan a la sociedad se plantearon las siguientes metas:

- ✓ Disminuir los casos de hurto en todas sus modalidades (Hurto común a personas, residencias, abigeato (ganado), automotores entre otros) en un 5 % durante el cuatrienio.
- ✓ Disminuir los casos de Violencia Intrafamiliar y de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes en un 8% durante el cuatrienio.
- ✓ Disminuir los casos de lesiones personales en un 5% durante el cuatrienio.
- ✓ Disminuir la tasa de homicidios en 2 % durante el cuatrienio.
- ✓ Implementar, campañas, planes operativos y disuasivos que permitan Reducir en un 8% el expendio y consumo de sustancias Psicoactivas en el municipio.
- ✓ Disminuir la tasa de muertes y lesiones en Accidentes de Tránsito en un 5% durante el cuatrienio
- ✓ Aumentar la capacidad operatividad de la estación de Policía y Ejército en un 5% durante el cuatrienio comparado con los índices del año inmediatamente anterior.
- ✓ Promover la convivencia ciudadana que permita la Disminución de Riñas y Escándalos en la vía Pública.

Oferta institucional

El municipio de Carmen de Apicalá, Tolima, a través del despacho del señor Alcalde Municipal, el Secretario General y de Gobierno, el Comando de la estación de policía Municipal, la Inspección de Policía Municipal, y la Comisaría de Familia Municipal, atienden todos los casos de alteración del orden público dentro del área urbana y rural del Municipio que se presenten o puedan llegar a presentarse para garantizar la convivencia pacífica y seguridad ciudadana en todo el territorio Municipal efectuando entre otras las siguientes acciones:

- ✓ Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
- ✓ Dictar dentro del área del Municipio, los reglamentos de policía necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a la Constitución y a las Leyes.
- ✓ Velar y colaborar con el mantenimiento del orden público en el Municipio, coordinando sus actividades en esta materia con el Alcalde, el Comandante de Policía y el Inspector de Policía.
- ✓ Atender y tramitar las solicitudes y recomendaciones del Personero en relación con la atención a los derechos ciudadanos, la tramitación de procesos de Policía, perturbación y ocupación de bienes públicos.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



- ✓ Coordinar y colaborar en el desarrollo de los procesos electorales de acuerdo con el Código Electoral.
- ✓ Dirigir la actividad de prevención y atención de desastres del Municipio en cumplimiento de las normas legales vigentes.
- ✓ Dirigir los procesos de control a los establecimientos públicos y en general a las actividades comerciales formales e informales del Municipio en procura de la defensa de la población.
- ✓ Atender y resolver las quejas y reclamos de los consumidores de acuerdo con las normas y leyes vigentes.
- ✓ Dirigir y coordinar la fijación los precios, y el control de pesas y medidas de acuerdo con el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.
- ✓ Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia en situaciones de violencia intrafamiliar, abandono total, violencia sexual, explotación sexual, y/o laboral.
- ✓ Proteger y velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de la familia en general con el fin que estos sean protegidos, respetados y garantizados en su totalidad.
- ✓ Brindar atención integral a niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia con la intervención de profesionales en el área jurídica y psicosocial.
- ✓ Verificar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes brindando orientación y atención según el caso presentado.
- ✓ Recibir denuncias y tomar medidas de protección en niños, niñas y adolescentes, discapacitados, y personas de la tercera edad en casos de violencia intrafamiliar, abandono total, violencia sexual.
- ✓ Desarrollar programas de prevención en violencia sexual, violencia intrafamiliar, salud sexual y reproductiva en pautas de crianza, fortalecimiento de vínculos afectivos en la familia, campañas contra el consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Coordinar la aplicación de las normas necesarias para prevenir y reprimir contravenciones e infracciones para el mantenimiento del orden público y protección de la comunidad.
- ✓ Cooperar con las autoridades competentes para prevenir y conjurar calamidades públicas a fin de dar protección a la vida y bienes de los ciudadanos.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones dictadas a nivel Municipal.
- ✓ Velar por el respeto de los derechos civiles, garantías sociales y salvaguardar la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
- ✓ Elaborar las disposiciones que se requieran para la aplicación y cumplimiento de las normas de policía vigentes.
- ✓ Conocer y fallar las contravenciones que por ley sean de su competencia.
- ✓ Realizar las diligencias de conciliación y de resolución de conflictos entre los habitantes del Municipio.
- ✓ Imponerlas multas y sanciones que legal y reglamentaria mente le correspondan.
- ✓ Realizar inspecciones oculares cuando se requieran.
- ✓ Desarrollar diligencias judiciales, policivas que le sean de legadas por otras autoridades.
- ✓ Adelantar procesos de restitución o recuperación de bienes de uso público.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



- ✓ Dar trámite a los procesos de lanzamiento por ocupación de hecho.
- ✓ Practicar amparos policivos para la protección de los ciudadanos realizada constantemente cumpliendo las disposiciones legales.

En desarrollo del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana propuesto, se establece la siguiente identificación funcional de medios para la prestación de estrategias de seguridad ciudadana, las cuales deben permitir prevenir y sancionar los comportamientos que lesionan el bienestar de los ciudadanos e impulsar aquellos que promuevan la paz, la solidaridad, el respeto y la vida en comunidad.

Así, mismo, se deben desarrollar acciones que permitan devolver a los ciudadanos la confianza en la capacidad de las autoridades para sancionar el delito independientemente de su magnitud.

Siendo así se presenta el plan coordinado de acción que busca establecer esos medios, que son las estrategias el instrumento para reducir fenómenos de riesgo, violencia y delincuencia atacados desde lo preventivo, disuasivo, control, investigativo, inteligencia y participación entre otras.

ESTRATEGIA 1. PRESENCIA Y CONTROL POLICIAL				
LINEAMIENTOS	ACCIONES	INSTITUCIONES RESPONSABLES	INDICADOR	RECURSOS
Mejorar presencia, respuesta, capacidad de disuasión y de investigación criminal de Policía.	Promocionar actividades interinstitucionales, encaminadas al fortalecimiento de los grupos familiares del Municipio.	ALCALDIA COMISARIA DE FAMILIA POLICÍA NACIONAL	Por eventos	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Acompañar y Capacitar a padres de familias en situación de vulnerabilidad, en competencias básicas sobre resolución de diferencias y conflictos familiares e interpersonales.	ALCALDIA COMISARIA DE FAMILIA POLICÍA NACIONAL	No. De talleres planeados/No. De talleres realizados	Humanos, logísticos
	Realización de Consejos de Seguridad, análisis criminalidad y operatividad, Inteligencia, sugerencias, planes operativos y seguimiento PISCC, Comités de Orden Público - Ejecución de recursos Fondo Cuenta,	SECRETARIO DE GOBIERNO POLICÍA NACIONAL INSPECCIÓN DE POLICÍA EJÉRCITO NACIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI)	No. De reuniones planeadas/No. De reuniones realizadas	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



ESTRATEGIA 2. CIUDADANIA ACTIVA Y RESPONSABLE				
<p>Concientizar a la ciudadanía de su responsabilidad en la lucha contra el delito y un rol más activo.</p>	<p>Expedición, modificación y prorroga de normas que regulen la convivencia pacífica y seguridad en el municipio atendiendo las problemáticas de: Establecimientos abiertos al público: Horario de atención, ingresos a menores de edad, contaminación auditiva, documentación legal para su funcionamiento, condiciones de higiene, infracciones, prohibiciones, multas, cierres de los mismos.</p>	<p>ALCALDIA GOBERNACIÓN GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>No. De actos administrativos decretados/ No. De actos administrativos cumplidos.</p>	<p>Humanos, logísticos</p>
	<p>Promocionar la formación en derechos sexuales y reproductivos, así como el conocimiento y competencias sobre embarazos precoz, sexualidad y paternidad responsable, de niños y adolescentes del Municipio.</p>	<p>ALCALDIA COMISARIA DE FAMILIA POLICÍA NACIONAL ICBF IED CENTRO DE SALUD</p>	<p>No de Capacitaciones realizadas/ No de capacitaciones planeadas</p>	<p>Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos</p>
	<p>Realizar reuniones con los Presidentes de Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones sociales que hagan presencia en el municipio.</p>	<p>ALCALDIA POLICIA NACIONAL</p>	<p>No de reuniones realizadas / No re reuniones planeadas</p>	<p>Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos</p>
	<p>Realizar las reuniones programas por el COMITÉ DE POLITICA SOCIAL del municipio, con el fin de socializar, diseñar, planificar y ejecutar estrategias que permitan la convivencia, tranquilidad, seguridad y orden público del municipio.</p>	<p>SECRETARIO DE GOBIERNO POLICÍA NACIONAL INSPECCIÓN DE POLICÍA</p>	<p>No de reunión realizadas / no de reunión planeadas</p>	<p>Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos</p>
	<p>Patrullajes permanentes de la Fuerza Pública en las Áreas Rurales y Centros Poblados del Municipio</p>	<p>POLICÍA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL</p>	<p>No de Patrullajes realizados/ No de Patrullajes Programados POLICÍA NACIONAL</p>	<p>Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos</p>



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



			EJÉRCITO NACIONAL	
	Promover jornadas escolares y complementarias con actividades extracurriculares o de refuerzo académico y el uso de escenario recreativo y deportivos que eviten los riesgos de abuso sexual abusivo en niños, niñas y adolescentes.	ALCALDIA COMISARIA DE FAMILIA POLICÍA NACIONAL ICBF IED CENTRO DE SALUD	No de jornadas realizadas / no de jornadas planeadas	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
ESTRATEGIA 3. PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL				
Reducir probabilidad de inicio y continuidad de la carrera criminal y dificultado comisión del delito.	Adquisición, mantenimiento e Implementación, monitoreo y operación del sistema de CCTV.	ALCALDIA POLICIA NACIONAL	Por evento realizado	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos y personal policial
	Creación del programa Pago de recompensas de municipio, Personas que brinden información y permitan la captura e incautación - desarticulación y demás.	ALCALDIA COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO	Por eventos realizados	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Control y registros de personas, solicitudes de antecedentes, patrullajes urbanos y rurales, allanamientos y capturas por orden judicial por diferentes delitos.	POLICÍA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	No. de planes operativos realizadas / No. de planes operativos planeados	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Capturas todos los delitos cometidos en flagrancia - Orden Judicial (Delitos Seguridad Democrática - Seguridad Ciudadana) haciendo énfasis en los de mayor ocurrencia en el Municipio.	POLICÍA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	No. de planes operativos realizadas / No. de planes operativos planeados	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
 Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



	Adquisición de tecnología equipos de cómputo y oficina	ALCALDIA	Por eventos	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Control Delitos y Contravenciones - Presencia Policial - patrullajes en los barrios del casco urbano, así como presencia policial en lugares de esparcimiento, ventas ambulantes, seguridad vial, registros a establecimientos abiertos al público.	ALCALDIA POLICIA NACIONAL	No. de planes operativos realizadas / No. de planes operativos planeados	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Gestores cívicos	ALCALDIA POLICÍA NACIONAL	Por eventos	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Mantenimiento, reparación del parque automotor, dotación, bienestar social y otros servicios generales para la Estación de Policía, Ejercito Nacional y el CTI acantonado en el Municipio.	POLICÍA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CTI	Por eventos realizados	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
ESTRATEGIA 4. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA				
Lograr comportamientos sociales colectivos de apego a la Ley de normas básicas de convivencia.	Realizar campañas alusivas al valor de la tolerancia, riesgos asociados y daños por consumo de bebidas embriagantes que permitan generar un ambiente de convivencia pacífica y de sano esparcimiento	ALCALDIA POLICIA NACIONAL	No de campañas realizadas / No de campañas planeadas	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Promover medios efectivos de relaciones interpersonales que contribuyan al manejo sano de diferencias, comunes y necesarias en toda la comunidad y la solución no violenta de diferencias y conflictos.	ALCALDIA POLICIA NACIONAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	No de actividades realizadas / No de actividades-planeadas	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



	Realizar actividades culturales, deportivas como cine al parque, viernes culturales con el fin de crear una cultura del respeto y tolerancia a los habitantes del municipio mediante la adquisición de tecnología (video ben, pantalla de telón, sonido, computador portátil, dummies, inflables, juegos didáctico, carpas).	ALCALDIA POLICIA NACIONAL	No de actividades programadas / No de actividades planeadas	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Impulsar la capacitación de jóvenes en alto riesgo, incluidos quienes por razones exógenas están desescolarizados en artes, oficios, competencias laborales y mecanismos de autogestión de ingresos, además de impulsar su inserción socio económica.	ALCALDIA POLICIA NACIONAL SENA	No de capacitaciones realizadas / No de capacitaciones planeadas	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
ESTRATEGIA 5. JUSTICIA VÍCTIMA Y RESOCIALIZACIÓN				
Incrementar Judicialización de responsables y su resocialización, orientación y atención a víctimas.	Realización de planes operativos de registro a Planteles Educativos - menores infractores del Municipio - Incautación armas blancas.	ALCALDIA POLICIA NACIONAL PERSONERIA MUNICIPAL COMISARIA DE FAMILIA	No. de planes operativos realizadas / No. de planes operativos planeados	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Construcción, mantenimiento, reparación, ornato, de Calles, vías, alumbrado público, sitios de concentración de basuras y escombros en los puntos críticos en el Municipio.	ALCALDIA POLICIA NACIONAL BOMBEROS INSPECCIÓN DE POLICIA APOYO DE LA COMUNIDAD	No de obras realizadas / No de obras planeadas	Logísticos Humanos
	Sensibilizar a la población sobre el código de la infancia y Adolescencia y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.	ALCALDIA COMISARIA DE FAMILIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	No. De personas sensibilizadas / No. Capacitaciones planeadas	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos
	Planes operativos en establecimientos abiertos al público (Bares - Discotecas - Billares - Cantinas - Videojuegos) menores	POLICIA NACIONAL PERSONERIA MUNICIPAL COMISARIA DE FAMILIA	No. de planes operativos realizadas / No. de planes operativos planeados	Humanos, medios de comunicación, vehículos, logísticos



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



	infractores del Municipio.			
	Garantizar los Derechos Humanos y constitucionales de los Habitantes del Municipio.	POLICIA NACIONAL PERSONERIA MUNICIPAL	No. de capacitaciones realizadas / no de capacitaciones planeadas*	Logísticos Humanos
	Fortalecimiento y apoyo logístico a la Inteligencia Policial y Policía Judicial.	ALCALDIA	Por eventos	Logísticos Humanos
	Adecuación de un Centro Permanente para la oficina de Atención al ciudadano y de Contravenciones de Policía, sala de mediación	ALCALDIA	Por eventos	Logísticos Humanos Técnico

Tabla 24. Estrategias y plan de acción para el PISCC

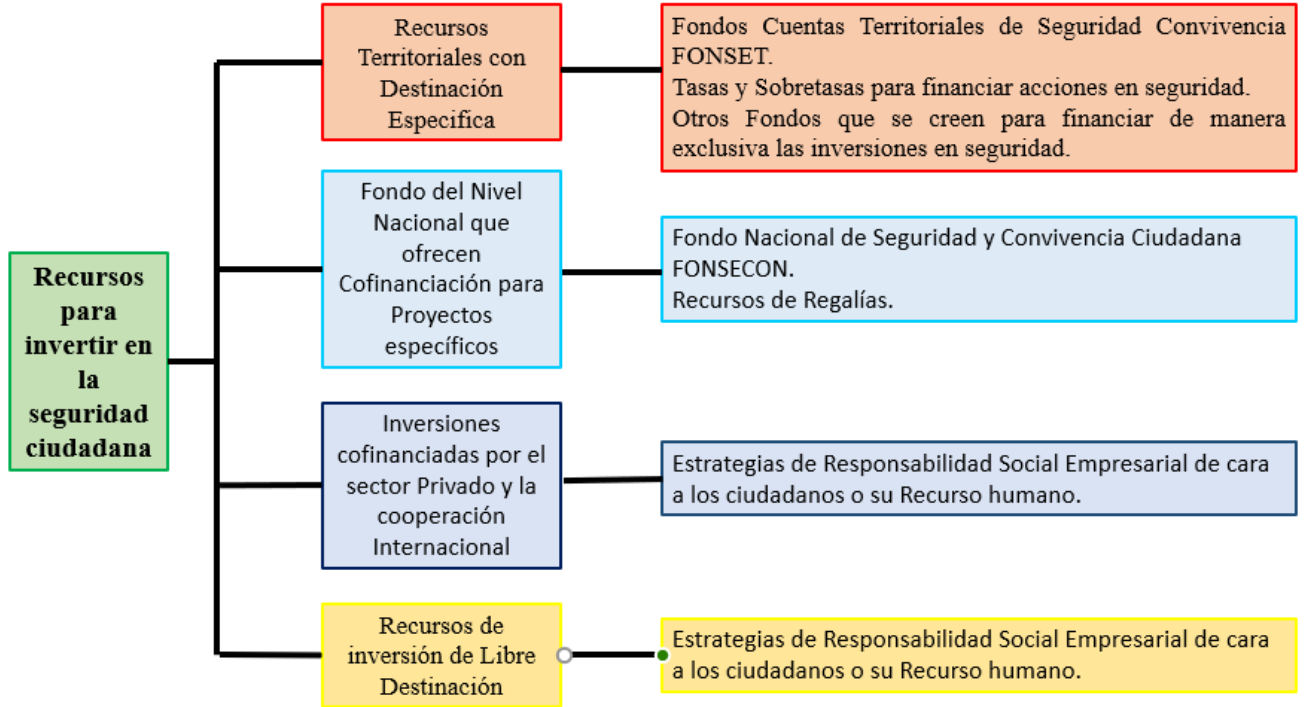
CAPITULO V

Presupuesto

Los programas y proyectos previstos dentro de las estrategias de este PLAN, serán financiados con recursos propios del presupuesto Municipal, recursos del fondo cuenta territorial de seguridad del municipio (FONSET), y FONSECON conforme a lo establecido en el marco normativo enunciado anteriormente y demás normas concordantes.



Fuentes de financiación



Gráfica 7. Fuentes de financiación para el presupuesto

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana está contemplado en este documento, el cual tiene planes, programas y proyectos articulados con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana Nacional, elaborado conjuntamente con la Policía Nacional, Ejército Nacional, Comisaría de Familia, Subsecretaría de Justicia y Convivencia Ciudadana (Inspección de Policía) y Secretaría General y de Gobierno, aprobada tal como se estipula en los Comités de Orden Público, en donde el presupuesto que se destina para financiar la ejecución del Plan se hará mediante fuentes de Financiación de orden Nacionales (FOSECON) Territorial (FONSET) y otras que Gestione el Alcalde Municipal durante el Cuatrienio.

Observaciones

En el marco del comité de Orden Público se estudiará, aprobará y se hará seguimiento, para definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET (Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana). La destinación prioritaria del FONSET será dar cumplimiento a las políticas Integrales de seguridad y convivencia ciudadana contempladas en este Plan.

CAPITULO VI

Implementación y seguimiento

La Secretaría General y de Gobierno y el Comité de Orden Público harán seguimiento y se realizaran encuestas de percepción de seguridad en el marco de los encuentros comunitarios de seguridad que se realicen en el Municipio por parte



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



de la Policía Nacional, con el fin de garantizar la participación de la comunidad como veedores y control social de acuerdo a los siguientes pasos:

- ✓ Monitoreo a las acciones que se realizan.
- ✓ La revisión de indicadores de gestión e impacto acordados para el desarrollo del correspondiente Plan.
- ✓ Otros tipos de seguimiento en los Consejos de Seguridad y los Comités de Orden Público.
- ✓ La verificación del uso apropiado de los recursos.

Al final de los cuatro años del período de gobierno, la autoridad territorial deberá hacer un balance, sobre en qué medida las acciones concebidas y adelantadas a través del Plan contribuyeron al mejoramiento de la situación de seguridad y convivencia ciudadana del municipio. Esta fase de evaluación se complementa con la labor permanente de seguimiento que se realiza a lo largo de la ejecución del Plan y que permite poner en perspectiva los resultados.

Llevar a cabo este momento permitirá identificar si se lograron cumplir total o parcialmente las metas propuestas, si se requiere darles continuidad a determinadas actividades, o si la implementación no fue efectiva para atender a las necesidades identificadas en el diagnóstico.

Mediante el informe de gestión anual y de resultados que se entregará junto con el informe anual de la administración y un informe de resultados en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Con respecto a la evaluación del plan y su impacto, se realizará a través de indicadores de comportamiento de los delitos identificados en el diagnóstico y que tiene que ver con:

- ✓ La seguridad democrática.
- ✓ La seguridad ciudad.
- ✓ La percepción de la comunidad sobre las instituciones vinculadas a la convivencia y la seguridad ciudadana.

Finalmente, para la evaluación de la gestión desarrollada Se evaluará mediante indicadores de gestión que permitirán medir el avance que se ha tenido en las estrategias o acciones desarrolladas para el logro de los objetivos.

Cronograma

Este Plan se proyectará durante el periodo del mandato del Señor alcalde **GERMAN MOGOLLÓN DONOSO** (2020-2023) y debe estar acompañado del Plan Operativo Anual de inversión presupuestado (POAI).



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



De otra parte, se hará necesario realizar, por parte de las entidades encargadas, de forma efectiva el seguimiento en los Consejos de Seguridad, los cuales se llevarán a cabo, uno mensual y la realización de Comités de Orden Público ordinarios, que se harán de forma trimestral.

El primer paso para abordar la problemática de seguridad ciudadana a nivel local es la constitución de un Consejo Local de Seguridad Ciudadana y la realización de Comités de Orden Público en el que participen los distintos actores involucrados en la temática.

En dicha instancia es indispensable la presencia de la autoridad de gobierno local, (Alcalde Municipal) representantes de la Policía, (Comandante) organizaciones comunitarias y de las distintas instituciones y organizaciones que trabajen en prevención del delito y la violencia.

Este organismo es fundamental ya que permite la coordinación de los distintos actores institucionales y comunitarios, para asesorar y guiar el proceso de planificación (diagnósticos) y ejecución de iniciativas (planes de acción) aplicables en las distintas áreas relacionadas con la prevención y control.

Estos Consejos y Comités permiten avanzar en los procesos de centralización de las estructuras del gobierno local, de modo que los ciudadanos puedan participar en la implementación del plan de acción a través del Consejo. Esta descentralización debería permitir procesos de coordinación intersectorial entre los departamentos de la administración municipal, así como una mejor vinculación con la comunidad. De allí se arrojarán los resultados de dichos Planes, si se cumplieron a cabalidad o no.

Informe de gestión anual y de resultados: Se entregará junto con el informe anual de la administración y un informe de resultados en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

CAPITULO VII

Evaluación

Se evaluará el plan a través de indicadores de comportamiento de los delitos identificados en el diagnóstico y que tiene que ver con:

- La seguridad ciudad.



- La percepción de la comunidad sobre las instituciones vinculadas a la convivencia y la seguridad ciudadana.

Evaluación de la gestión desarrollada

Se evaluará mediante indicadores de gestión que permitirán medir el avance que se ha tenido en las estrategias o acciones desarrolladas para el logro de los objetivos.

Para la realización de la evaluación constará de los siguientes pasos:



Gráfica 15. Pasos para la evaluación

El propósito finalmente será el determinar si se cumplieron o no los objetivos y líneas de acción del PISCC, así como su nivel de impacto en el comportamiento de los indicadores y en las problemáticas inicialmente identificadas en el diagnóstico; resulta fundamental la participación de los actores que han estado involucrados en el proceso, bien sea como formuladores, ejecutores o beneficiarios. En la evaluación, los actores podrán identificar las lecciones aprendidas y construir insumos de política pública para futuras administraciones.



APROBACIÓN

El Consejo de Seguridad convocado por el alcalde, es la instancia en donde nace el PICSC, es aquí donde se establecen las estrategias, objetivos, metas, indicadores, etc. del PICSC; y el Comité de Orden Público lo aprueba en su parte presupuestal (Plan Anual de Inversión -PAI del FONSET). En ese orden de ideas deben quedar plasmadas las firmas de los integrantes del Consejo de Seguridad en la parte estratégica y las firmas de los integrantes de este del Comité de Orden Público. El presente PICSC, cuenta con la aprobación en su parte estratégica por cada uno de los integrantes del Consejo de Seguridad, para constancia se firma:

(Original firmado)

GERMAN MOGOLLON DONOSO

Alcalde municipal



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



Lista de referencias

En Wikipedia. Recuperado el 01 de mayo de 2015 de https://es.wikipedia.org/wiki/Carmen_de_Apical%C3%A1#Referencias

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 5 [Título I]

En alcaldía Carmen de Apicalá. Recuperado de <https://alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co/territorio-municipal/>

Congreso de la República de Colombia. (24 de julio del 2000). código penal. [Ley 599 del 2000].

Congreso de la República de Colombia. 16 de enero de 1991). Ley sobre orden público interno, policía cívica local. [Ley 4 de 1991]

Congreso de la República de Colombia. (12 de agosto de 1993). Ley de las normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. [Ley 62 de 1993].

Congreso de la República de Colombia. (29 de julio de 2016). Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana. [Ley 1801 de 2016].

Presidencia de la República de Colombia. (14 de febrero de 2011). establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones [ley 399 de 2011].

Ministerio de Defensa. (2019). Política de Defensa y Seguridad. Recuperado de: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_defensa_seguridad2019.pdf

Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, Sentencia SP-17142019 (45718), May. 15/19.

Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/GUIA%20PISCC.pdf>



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



Presidencia de la república de Colombia. (19 de noviembre de 1991). se reorganizan los Concejos Departamentales de Seguridad y el Concejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Concejos Regionales de Seguridad y los Concejos Metropolitanos de Seguridad ; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Concejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público.[decreto 2615 de 1991].

Presidencia de la república. (Diciembre de 2019). Política marco de convivencia y seguridad ciudadana. <https://id.presidencia.gov.co/Documents/191220-Politica-Marco-Convivencia-Seguridad-Ciudadana.pdf>